CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

CFI

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
BIBLIOTECA

POLITICA FISCAL en la PROVINCIA de SANTA FE

BUENOS AIRES, 1960

INDICE

INTRODUCCION

1.- Fines de la política fiscal.....pág. 4

2.- Instrumentos de política fiscal a utilizar para lograr un mayor ritmo de desarrollo económico....pág. 5

2.1.- Como puede el Estado provincial contribuír a ese fin.....pág. 6

a.- Política de impuestos.....pág. 6

b.- Política de gastos públicos.....pág. 8

3.- Instrumentos de política fiscal a utilizar para lograr una equitativa distribución del ingreso..pág.10

a.- Política de impuestos pág.10

b.- Política de gastos.....pág.12

4.- Instrumentos de política fiscal a utilizar para lograr un atenuamiento en las fluctuaciones cíclicas del nivel de ingreso pág.14

PARTE I : GASTOS PUBLICOS

CAPITULO 1: EVOLUCION EN EL NIVEL Y COMPOSICION DE LOS GASTOS PUBLICOS

1.- Introducción pág.17

2.- Los gastos públicos y el desarrollo económico provincial pág.20

3.- Los gastos públicos y la distribución de ingresos pág.23

4.- Estructura y evolución de los gastos corrientes pág.26

4.1.- Gastos de consumo pág.29

a.- Remuneraciones pág.31

b.- Gastos en compra de bienes y servicios no personales.....pág.39

4.2.- Gastos de transferencia pág.41
5.- Estructura y evolución de los gastos de capital....pág.46
a.- Inversión real pág.47
b.- Inversión financiera pág.51
6.- Conclusiones generales pág.53

PARTE II: INGRESOS PUBLICOS

CAPITULO 2: ESTRUCTURA Y TENDENCIA DE LOS INGRESOS PUBLICOS

1.- Introducción.....pág.55
2.- Los ingresos corrientes y el desarrollo económico provincial pág.59
3.- La distribución de ingresos pág.62
4.- La evolución de los impuestos provinciales en relación con los nacionales pág.66
5.- Conclusiones generales pág.67

CAPITULO 3: EL IMPUESTO INMOBILIARIO

1.- Estructura del impuesto pág.69
1.1- Tasas nominales pág.70
1.2.- Valuación pág.72
1.3.- Adicionales pág.78
a.- Adicional según extensión pág.78
b.- Adicional por ausentismo pág.79
c.- Adicional sobre propiedades urbanas pág.80
2.- Evolución de la recaudación del Impuesto inmobiliario pág.80
3.- El Impuesto inmobiliario y el desarrollo económico.....pág.82

4.- La distribución de ingresos a través del impuesto inmobiliario pág.86
5.- Conclusiones pág.87

CAPITULO 4: EL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS

1.- Características generales.....pág. 89
2.- Estructura .....pág. 91
3.- Evolución de la recaudación del Impuesto a las actividades lucrativas.....pág. 93
4.- El problema de la evasión .....pág. 95
5.- El Impuesto a las actividades lucrativas y el desarrollo económico de la provincia.....pág. 97
6.- Influencia en la distribución de ingresos del impuesto a las actividades lucrativas .....pág. 99
7.- Conclusiones pág.100

CAPITULO 5: EL IMPUESTO A LA TRANSMISION GRATUITA DE BIENES

1.- Características generales.....pág.103
2.- La progresividad del Impuesto a la transmisión gratuita de bienes pág.104
3.- La recaudación del Impuesto a la transmisión gratuita de bienes pág.106
4.- La influencia del impuesto a la transmisión gratuita en el desarrollo económico y en la distribución de ingresos. pág.108
5.- Conclusiones pág.109

CAPITULO 6: OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS

1.- Impuestos de sellos pág.111

2.- Otros impuestos pág.113

PARTE III: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS DE CAPITAL

CAPITULO 7: AHORRO DEL SECTOR PUBLICO Y DEFICITS O SUPERAVITS PRESUPUESTARIOS

1.- El ahorro del sector público pág.115
2.- Financiamiento de los gastos de capital.....pág.119

APENDICE ESTADISTICO

1.- Definición de los rubros que integran la clasificación económica de los gastos públicos pág.122
2.- Definición de los rubros que integran la clasificación funcional de los gastos públicos pág.126
3.- Cuadros estadísticos (Nº1 al 18).-

POLITICA FISCAL EN LA PROVINCIA DE DE SANTA FE.

INTRODUCCION (1)

En los últimos años los gobiernos, ya sean de países desarrollados o subdesarrollados, han desempeñado una función de importancia creciente en la vida económica nacional cumpliendo a través de la política fiscal fines amplios de política económica y social.

La teoría clásica, que asignó a la actividad gubernamental un alcance bastante limitado con escasa influencia en la economía nacional, ha sido reemplazada en las últimas décadas por una acción definida de los gobiernos, cualquiera sea el grado de desarrollo del país, tendiente a evitar las fluctuaciones cíclicas, a lograr el pleno empleo de los recursos productivos y a incrementar el ritmo de crecimiento de la economía con una justa asignación de los bienes producidos entre la población.

Esta participación cada vez más intensa de los estados, ha incrementado el nivel de los gastos públicos en relación con el total de actividad económica.- El Cuadro Nº 1 señala este hecho, característico de las actuales estructuras fiscales de los países industrializados, e impone la necesidad de definir fines y medios por los gobiernos procurando el uso racional de los recursos -en continuo ascenso-

---

(1) La introducción al presente trabajo, ha sido redactada por el Sr. Mario S. Brodersohn y el Dr. Samuel Itzcovich.

de que disponen los estados modernos.

La política fiscal aplicada hasta el presente en los países menos desarrollados ha sido de "oportunidad".- Mediante medidas de emergencia se han tratado de corregir situaciones existentes sin definir a largo plazo la acción fiscal, conforme a planes previamente trazados. Esta evolución nos ha llevado a la actual estructura, donde medidas que estimulan la actividad en un determinado sector económico actúan conjuntamente con aquellas que la desalientan.

Al programar la actividad estatal, debe hacerse un diagnóstico de la situación existente.- Este es el fin del presente trabajo: realizar un análisis de la evolución de los ingresos y gastos públicos en el período 1955-60, con un estudio de la estructura impositiva vigente. En primer lugar lo haremos con los gastos públicos, su evolución y la estructura y composición de los gastos corrientes y de capital, luego pasaremos a los ingresos públicos observando la tendencia registrada con un estudio de la estructura impositiva en cada uno de los impuestos provinciales.- La parte final analizará el déficit fiscal y el financiamiento de los gastos de capital.

C U A D R O Nº 1

RELACION ENTRE GASTOS PUBLICOS Y EL PRODUCTO BRUTO NACIONAL EN PAISES SELECCIONADOS, 1951-1955

(Porcientos)

P A I S	R E L A C I O N
Argentina	28,3
Austria	30,4
Bélgica	26,2
Francia	37,9
Alemania	33,9
Países Bajos	27,4
Suecia	31,7
Reino Unido	36,2
Australia	27,1
Canadá	26,2
Nueva Zelandia	34,3
Estados Unidos	26,3

Fuente: Naciones Unidas, El Desarrollo Económico de la Argentina, Anexo, pág. 139 (versión mimeog.)

1.- Fines de la política fiscal.-

El fin último de la política económica de un gobierno es lograr el máximo bienestar posible de la población en su conjunto.- Sin embargo, éste objetivo es de naturaleza muy amplia y sujeto a muy variadas interpretaciones. Debemos determinar fines más concretos, que conduzcan a esa meta general.- De acuerdo con ello, definiremos tres grandes grupos según se procure:

a) Un mayor ritmo de crecimiento de la economía
b) Una distribución satisfactoria de los ingresos
c) Un atenuamiento en las fluctuaciones cíclicas del nivel de ingreso.

Estos fines son los mismos para países desarrollados y subdesarrollados, en cambio los medios a utilizar son distintos en ambos casos. En un país con un bajo nivel de ingresos tienen alta prioridad el desarrollo económico y la distribución del ingreso, mientras que en el industrializado predominan éste último objetivo y el de amortiguación de las fluctuaciones cíclicas.

Por lo tanto previo a trazar una política fiscal, deben establecerse las prioridades entre éstos objetivos, a fin de elegir los medios apropiados. Definida la prioridad, deben determinarse los instrumentos de política fiscal procurando que los mismos se dirijan a la consecución de ése objetivo. En el caso de un gobierno provincial las herramientas fiscales a su disposición son de menor alcance e incidencia que las nacionales, sólo disponen de la polí-

tica de impuestos y de gastos públicos.- No se hallan bajo su control los resortes comunes en un gobierno nacional como la política arancelaria, la de la tasa de interés, la de crédito bancario, la de mercado abierto, etc.

2.- Instrumentos de política fiscal a utilizar para lograr un mayor ritmo de desarrollo económico.

El desarrollo económico de un país es necesario no sólo porque así lo determinan las posibilidades de gozar de un mayor bienestar, sino debido a razones mucho más urgentes como lo indica la necesidad de proveer fuentes de ocupación en actividades productivas a la población que ingresa anualmente al mercado de trabajo. En la Argentina en el período 1960-67 la mano de obra que se incorporará se estima en 1.400.000 personas.- Además los altos standards de vida predominantes en países industrializados se difunden a regiones de bajos ingresos estimulando nuevos niveles de consumo que hacen necesario un mayor ritmo de crecimiento a fin de satisfacerlos. Es decir, una economía debe crecer porque de ello depende la estabilidad social de la comunidad. Al encarar una política de desarrollo los gobiernos deben realizar aquellas obras hacia las cuales el sector privado no se dirige: caminos, puertos, obras de riego, etc. y aumentar la atención de aquellos servicios requeridos por un mayor desarrollo: educación, salud pública, etc. Sin embargo los gobiernos no deben limitarse a una acción directa, sino tratar de crear las condiciones más favorables a un intenso crecimiento, a fin de elevar el nivel de ahorro privado canalizándolo hacia las inversiones de alta prioridad

social.

El desarrollo económico, medido a través de la tasa de incremento del producto bruto, es función del ritmo de acumulación de los recursos y de su productividad.- A su vez la tasa de incremento del capital depende de la formación de ahorro público y privado, de la organización institucional vigente para los intermediarios financieros y de las oportunidades de inversión.- En cuanto a la productividad del capital es función de la asignación de los recursos entre los distintos sectores productivos y de la técnica empleada.- La acción fiscal ejerce influencia sobre éstos factores. Debemos analizar, en consecuencia, cómo se ejerce y qué repercuciones tiene.

2.1.- Cómo puede el Estado provincial contribuir a este fin.

Como dijimos anteriormente el estado provincial cuenta con dos instrumentos a su alcance para promover el desarrollo económico: a) política de impuestos y b) política de gastos públicos.- La política fiscal buscará a través de ellos incrementar el ahorro y orientar las inversiones hacia actividades productivas.-

a) Política de impuestos.-

Nuestro país presenta la característica de derivar una porción creciente del ingreso a consumo suntuario y a inversiones no productivas, particularmente en los sectores de altos ingresos que son los de más alta capacidad de ahorro.- Por otra parte el interés nacional no siempre con

cuerda con el privado, correspondiendo al estado la función de canalizar el uso del ingreso privado hacia inversiones con sentido social.- Para lograr estos fines el gobierno, mediante una adecuada política impositiva, puede crear incentivos en las actividades consideradas más deseables para el desarrollo económico.- Estos incentivos podrán consistir en excenciones impositivas a las inversiones productivas.- Un ejemplo de ello lo tenemos en el art. 109 del Código Fiscal de la provincia de Santa Fé que declara exentos del impuesto inmobiliario a los bosques y montes artificiales, y la ley de fomento industrial que exime de impuestos a las inversiones de este tipo.-

Además de fomentar las inversiones privadas el sistema impositivo es una de las fuentes de recursos que tiene el gobierno provincial para la financiación de sus gastos. La evolución de los recursos provistos al gobierno de la provincia por el sistema impositivo queda reflejada en el cuadro siguiente: (1)

---

(1) El análisis y conclusiones sobre este aspecto de la acción fiscal se hará en la parte correspondiente a Ingresos.-

C U A D R O Nº 2

SANTA FE: INDICES DEL CRECIMIENTO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS.-

(1955 = 100)

AÑO	Ingresos tributarios	
	Precios corrientes	Precios de 1955 (1)
1955	100	100
1956	103	83
1957	116	80
1958	135	59
1959	265	
1960	450	

b) Política de gastos públicos (2)

Este aspecto de la acción fiscal se refleja en la formación de ahorro para fines de inversión pública de al-

---

(1) Las cifras a precios constantes se han obtenido de los índices de precios implícitos publicados en el Boletín estadístico del B.C.R.A. Para los gastos corrientes se utilizó el índice del consumo del Gobierno.- En los gastos de Capital se ponderaron los índices de precios implícitos de construcciones públicas y equipo de producción.- Para los ingresos el índice resulta de la relación entre los valores corrientes y constantes del total de gastos públicos.- El cambio de base 1950 a 1955 se operó actuando sobre la misma serie de índices de precios implícitos.

(2) El análisis y conclusiones sobre la evolución en el nivel y composición de los gastos públicos se hará en la parte correspondiente a gastos.

ta prioridad social.- En la Provincia de Santa Fé la evolución operada en el período 1955-60 es la que se indica en el Cuadro Nº 3.

C U A D R O Nº 3

SANTA FE: INDICES DE LA EVOLUCION DEL AHORRO PUBLICO (1)

(1955 = 100)

AÑO	AHORRO PUBLICO	
	Precios corrientes	Precios de 1955
1955	100	100
1956	-201	-183
1957	+ 31	+ 2
1958	-189	- 98
1959	-221	
1960	+439	

(1) Entendemos por ahorro público la diferencia entre ingresos y gastos corrientes.

Es condición necesaria para impulsar un fuerte crecimiento económico la existencia de una infraestructura adecuada. Su formación depende de la política de inversiones que se adopte. En Santa Fé la composición de los gastos de inversión real han evolucionado en la forma indicada en el Cuadro Nº 4.-

3.- Instrumentos de política fiscal a utilizar para lograr una equitativa distribución del ingreso.

Los medios de que dispone un gobierno provincial dentro de su esfera de acción, quedan circunscriptos tal como dijimos, a su política de impuestos y de gastos.

a) Política de impuestos.-

Un principio básico de la acción tributaria es el de la equidad, que sostiene que la carga impositiva debe ser la misma para grupos de igual ingreso. Esto no significa que el gravamen sea el mismo para tramos de ingreso distinto. La evolución operada en los regímenes tributarios de países industrializados tiende a gravar con una progresión más fuerte a los sectores de ingresos altos.- Sin embargo, una acción en este sentido se encuentra limitada por el peligro de que se desalienten las inversiones privadas o se provoquen emigraciones de capital.-

La decisión en cuanto al tipo de política a adoptar depende de la prioridad que se fije; si su objetivo es redistribuir ingresos, deberá determinarse a qué sectores se beneficiará.

El objetivo analizado en éste punto no se contradice con el de desarrollo económico ya que es posible combinar una política que al mismo tiempo que procura maximizar la tasa de crecimiento de la economía, realiza una distribución equitativa de los incrementos de ingreso. El grado en que un sistema impositivo contribuye a redistribuir in-

gresos está dado en una primera aproximación por su progresividad o regresividad.

C U A D R O Nº 4

SANTA FE: INDICES DE LA EVOLUCION DE LAS INVERSIONES REALES

(1955 = 100)

AÑO	Inversiones de carácter económico		Inversiones de carácter social		Inversiones de carácter administrativo		TOTAL	
	Precios corrientes	Precios de 1955	Precios corrientes	Precios de 1955	Precios corrientes	Precios de 1955	Precios corrientes	Precios de 1955
1955	100	100	100	100	-	-	100	100
1956	140	100	105	75	-	-	126	90
1957	438	232	192	101	100 a)	100 a)	370	196
1958	453	181	310	123	153	116	442	176
1959	2903		1303		301		2360	
1960	4901		1522		1379		3973	

a) Corresponde a 1957 = 100

Una de las formas de medir el carácter progresivo o regresivo de un sistema, es analizando la proporción que dentro del mismo ocupan los impuestos directos e indirectos. En el cuadro nº 5 podemos apreciar esta relación.

C U A D R O Nº 5

SANTA FE: INGRESOS TRIBUTARIOS (Distribución porcentual).

Tipo de impuesto	1955	1956	1957	1958	1959	1960
Impuestos directos	49,5	48,3	46,0	45,1	47,5	41,5
Impuestos indirectos	50,5	51,7	54,0	54,9	52,5	58,5
T O T A L	100	100	100	100	100	100

b) Política de gastos.

Es a través del gasto público donde el gobierno puede contribuir en forma directa a redistribuir ingresos.

Mediante los gastos de previsión y asistencia social se opera una transferencia de ingresos de los sectores activos a los sectores pasivos al financiar los primeros pagos que se realizan a los segundos.- Este financiamiento no es total.- La diferencia, que se puede apreciar en el Cuadro Nº 6, es cubierta por el aporte patronal, que en el caso del Estado se obtiene de las fuentes de ingresos corrientes del gobierno.- Es bajo este aspecto donde se opera una redistribución directa del ingreso.

C U A D R O Nº 6

SANTA FE: INGRESOS Y GASTOS DE PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL.
(En millones de pesos corrientes)

CONCEPTO	1955	1956	1957	1958	1959	1960
Ingresos de Previsión y Asistencia Social.(Aportes de Afiliados)	104,7	124,3	141,6	182,0	363,0	413,9
Gastos de Asistencia y Prev.Social	146,7	201,8	223,2	364,0	516,7	803,9
Pagos-Ingresos	42,0	77,5	81,6	182,0	153,7	390,0

Los gastos que realiza el gobierno para proporcionar servicios "gratuitos" suponen un ahorro de gastos para un sector de la población.

De esa manera, los gastos de los beneficiarios de esos servicios, son menores de los que serían de otro modo. Si bien, desde el punto de vista individual pueden considerarse a los mismos como una "donación", en realidad no sucede lesto desde el punto de vista social, ya que los gastos han de pagarse de una forma u otra, y si el usuario no paga los servicios que se le prestan, estos tienen que pagarse por medio de impuestos.- De este modo se produce una transferencia de ingresos de los que pagan impuestos a los que se benefician con los servicios gubernamentales.

Tanto si son parte de una política deliberada como

si no ocurre así, los gastos gubernamentales para la prestación de servicios "gratuitos" originan una redistribución de los ingresos privados, debido a que cualquier persona puede pagar impuestos que sean en proporción superiores o inferiores a las prestaciones que reciben.

4.- Instrumentos de política fiscal a utilizar para lograr un atenuamiento en las fluctuaciones cíclicas del nivel de ingreso.-

Como punto de partida del análisis de este aspecto de la acción provincial, debemos aclarar que la única manera de que una provincia influya en la estabilidad cíclica es a través de su política de gastos e ingresos. Estas políticas pueden llegar a ejercer influencia sobre la estabilidad monetaria.

Recién a partir de la crisis del 30 se comenzó a utilizar las herramientas fiscales para amortiguar las oscilaciones cíclicas. Hasta entonces el equilibrio anual del presupuesto era considerado como un índice de estabilidad. Este principio fué superado por el del equilibrio cíclico. Este último análisis se adecúa a países industrializados con pleno empleo de sus recursos productivos. En el caso de países en proceso de desarrollo, éste principio interpretado literalmente puede ser contraproducente. En un país con proceso inflacionario, un superávit presupuestario puede significar una retracción en la demanda global a decuándola al nivel de oferta existente, cuando el camino indicado sería el de actuar sobre la oferta incrementándola. El problema es que los gobiernos han recurrido frecuen

temente a préstamos inflacionarios para financiar los déficits. Evidentemente un análisis de esta naturaleza no tiene mucha aplicación en un gobierno provincial, por la relativa significación que tiene el total de gastos públicos provinciales en el nivel de actividad nacional medida a través del producto bruto del país (Cuadro Nº 7).- De ésto no se deduce que las provincias descuiden el aspecto del financiamiento del desequilibrio presupuestario. Al recurrir estas al Gobierno Nacional y al Banco Central contribuirán, si bien no en una magnitud de importancia, a alterar la estabilidad monetaria del país.

C U A D R O Nº 7

SANTA FE: RELACION ENTRE LOS GASTOS PUBLICOS PROVINCIALES Y EL PRODUCTO BRUTO NACIONAL.

AÑO	Porciento del Producto Bruto Nacional
1955	0,6
1956	0,7
1957	0,6
1958	0,6

Esta introducción sólo tuvo por fin presentar el problema de la política fiscal en una provincia.- El análisis exhaustivo de cada una de sus partes será objeto de los capítulos posteriores.

P A R T E I

G A S T O S P U B L I C O S (1)

CAPITULO 1

EVOLUCION EN EL NIVEL Y COMPOSICION DE LOS GASTOS PUBLICOS.

1.- Introducción:

En la introducción hemos destacado la importancia de los gastos públicos en la economía de un país. Enunciamos, también los efectos que provocan el nivel y composición de los mismos en el ritmo de crecimiento, en la distribución de los ingresos y en la estabilidad de la economía.

El nivel de los gastos estatales refleja la importancia de la demanda gubernamental en la demanda global de bienes y servicios producidos en un país. La orientación que siga el gobierno en su demanda determinará en grado apreciable la orientación de la producción y de la distribución de los recursos productivos. Esto nos indica que es de sumo interés analizar la estructura de las compras que realiza el gobierno a los distintos sectores productivos para así observar cuál será la estructura de la oferta de bienes y servicios. Un trabajo de esta naturaleza requiere datos es

---

(1) Las tareas de clasificación económica-funcional en la Provincia de Santa Fé estuvieron a cargo de un equipo técnico integrado por los Sres. Norberto Amadeo Gentili y Norberto Iriarte. La dirección del equipo y redacción final estuvo a cargo del Sr. Mario S. Brodersohn.

tadísticos que los presupuestos no suministran. Por ello, creemos que se debe contemplar la posibilidad de adecuar los futuros presupuestos a fin de que proporcionen las informaciones estadísticas que un estudio de estas características puede reclamar. En el Cuadro Nº 1 podemos apreciar la evolución de la demanda directa de mano de obra y de bienes y servicios no personales.

C U A D R O Nº 1

SANTA FE: DEMANDA DIRECTA DE BIENES Y RECURSOS PRODUCTIVOS.

Año	Demanda directa 1.	
	Precios corrientes	Precios de 1955
1955	561.9	561.9
1956	945.0	779.9
1957	911.0	625.4
1958	1.383.2	615.3
1959	2.520.4	
1960	4.005.6	

1. Es la suma de los gastos corrientes de consumo y las inversiones reales.

En el Cuadro Nº 2 podemos apreciar la evolución operada en el nivel de los gastos públicos. En el período 1955-60 el total de gastos en términos monetarios aumentaron en un 533%. En 1955-58, descontada el alza de precios, los gastos totales incrementaron en un 7%, registrándose en 1956 un aumento del 26% para descender en el año siguiente

a 9%. Si relacionamos el incremento en los gastos públicos a precios de 1955 con el crecimiento demográfico podemos apreciar el papel que desempeña el gobierno en la prestación por habitante de los servicios públicos. De esta relación surge que, el total de gastos públicos por habitante luego de ascender en un 24% en 1956 descendió a un 3% en 1958. Es decir - de acuerdo con este índice - el crecimiento ha sido de muy escasa magnitud, alcanzando en el período 1955-58 un 3%.

C U A D R O Nº 2

SANTA FE: GASTOS PUBLICOS TOTALES, 1955-60

AÑO	TOTAL (millones de pesos)		Por habitante (pesos de 1955)
	Precios corrientes	Precios de 1955	
1955	903,5	903.5	457.0
1956	1.388.7	1.140.2	568.3
1957	1.441.5	987.3	485.2
1958	2.180.6	968.9	469.7
1959	3.754.5		
1960	5.722.6		
	Indice 1955 = 100		
1955	100	100	100
1956	154	126	124
1957	160	109	106
1958	241	107	103
1959	416		
1960	633		

Por otra parte, a través de la composición de los gastos públicos podemos medir su influencia en el desarro-

llo económico y en la distribución de los ingresos de una economía dada.

2.- Los gastos públicos y el desarrollo económico provincial.

El ritmo de crecimiento de un país -tal como dejamos establecido en la introducción- depende del ritmo de acumulación de los recursos y de su productividad. El Cuadro Nº 3 nos indica, en cuánto el sector público contribuyó al proceso de la formación de capital. Teniendo presente este objetivo, hemos excluído de los gastos de capital las inversiones financieras. Estas últimas constituyen una transferencia de capital y no un incremento en el activo real de la provincia.

C U A D R O Nº 3

SANTA FE: EVOLUCION EN LA COMPOSICION DE LOS GASTOS PUBLICOS

Año	Gastos corrientes		Inv. financiera		Inversión real		Gastos totales	
	Precios corrientes.	Precios constantes.	Precios corrientes.	Precios constantes.	Precios corrientes.	Precios constantes.	Precios corrientes.	Precios constantes.
			- en millones de pesos -					
1955	817.7	817.7	53.9	53.9	31.9	31.9	903.5	903.5
1956	1.277.2	1.060.0	71.2	51.2	40.3	29.0	1.388.7	1.140.2
1957	1.240.7	880.9	82.6	43.8	118.2	62.6	1.441.5	987.3
1958	1.934.5	870.5	105.0	42.0	141.1	56.4	2.180.6	968.9
1959	2.830.8		170.8		752.9		3.754.5	
1960	4.206.0		249.2		1.267.4		5.722.6	
			- Indice 1955 = 100 -					
1955	100	100	100	100	100	100	100	100
1956	156	130	132	95	126	91	154	126
1957	152	108	153	81	371	196	160	109
1958	237	106	195	78	442	177	241	107
1959	346		317		2.360		416	
1960	514		462		3.973		633	

En los años 1955-58 la contribución fué de relativa importancia, notándose en 1959 y 1960 una vigorosa alza, alcanzando en estos años un incremento en términos monetarios del 2.260 y 3.873 % respectivamente, mientras los gastos totales aumentaron en un 316 y 533 % respectivamente.

Esto último lo podemos observar con mayor claridad en el Cuadro Nº 4, donde los aumentos anuales en los gastos totales de los años 1959 y 1960 se han destinado en un 39 y 26% respectivamente a incrementar el proceso de acumulación de capital. Estas cifras contrastan con los bajos porcentajes registrados en 1956 y 1958 con excepción del año 1957 donde los gastos corrientes descendieron en relación al período anterior en un 69%.

El otro factor que determina el ritmo de desarrollo de una economía es la productividad, que a su vez es función de la asignación de los recursos y de la técnica empleada. Para analizar su influencia debemos observar cómo se distribuyó la inversión real entre los distintos sectores productivos. Este aspecto de los gastos públicos será estudiado en detalle en el sector correspondiente.

C U A D R O N° 4

SANTA FE: DISTRIBUCION DE LOS INCREMENTOS DE LOS GASTOS PUBLICOS.

- En millones de pesos corrientes -

Año	Aumento anual en el total de gastos públicos	Aumento anual en los gastos corrientes	Aumento anual en las inversiones financieras	Aumento anual en las inversiones reales
1956	485.2	459.5	17.3	8.4
1957	52.8	-36.5	11.4	77.9
1958	739.1	693.8	22.4	22.9
1959	1.573.9	896.3	65.8	611.8
1960	1.968.1	1.375.2	78.4	514.5
	- en porcientos del total -			
1956	100	94.7	3.6	1.7
1957	100	-69.1	21.6	147.5
1958	100	93.9	3.0	3.1
1959	100	56.9	4.8	38.9
1960	100	69.9	4.0	26.1

3.- Los gastos públicos y la distribución de ingresos.

En la introducción enunciamos qué tipo de gasto influye en la distribución de la renta. Establecimos que a través de los pagos de Seguridad y Asistencia Social se produce una transferencia de los sectores activos a los pasivos y que sólo se opera una redistribución directa en la

medida en que los menores ingresos de afiliados son cubiertos por el aporte patronal estatal que obtiene sus recursos del sistema impositivo (véase Cuadro Nº 6 - Introducción). Asimismo, por intermedio de la prestación gubernamental de servicios "gratuitos" se registra una redistribución de ingresos puesto que los que pagan impuestos no se benefician en la misma magnitud de las prestaciones de servicios "gratuitos" que realiza el Estado. Evidentemente, para tener un enfoque integral de la distribución de ingresos y el sentido que tiene, necesitamos analizar conjuntamente los ingresos y gastos. Con un sistema impositivo muy regresivo -aún en el caso de que una parte creciente de los gastos totales se destinen a servicios "gratuitos" los sectores de bajos ingresos serán los que se financian sus propios servicios. A pesar de ello, un índice apreciable de la redistribución de ingresos, nos lo determina la participación que en el total de los gastos tienen ciertos servicios sociales básicos para el desarrollo de una comunidad.

En el Cuadro Nº 5 podemos observar que en el período 1955-58 los recursos destinados a educación y cultura aumentaron su participación en el total de gastos mientras que los de salud pública, justicia y seguridad descendieron. A partir de ese año la disminución es muy intensa en estos últimos servicios.

Sin embargo, a pesar del descenso registrado, los recursos monetarios destinados a la prestación de los mismos crecieron si bien a menor ritmo que los gastos totales (Cuadro Nº 6).

C U A D R O Nº 5

SANTA FE: PARTICIPACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN EL TOTAL DE GASTOS, 1955-60.

Año	Educación y Cultura (1)	Salud Pública (1)	Justicia y Seguridad (1)	Gastos Totales
	(en millones de pesos corrientes)			
1955	184.7	94.5	167.5	903.5
1956	306.9	147.0	297.0	1.388.7
1957	310.4	136.2	238.5	1.441.5
1958	511.3	192.7	379.0	2.180.6
1959	600.5	338.1	642.3	3.754.5
1960	1.053.5	431.1	726.1	5.722.6
	- en porcientos del total			
1955	20.4	10.5	18.5	100
1956	22.1	10.6	21.4	100
1957	21.5	9.4	16.6	100
1958	23.4	8.8	17.4	100
1959	16.0	9.0	17.1	100
1960	18.4	7.5	12.7	100

(1) Incluye los gastos corrientes para la prestación del servicio como las inversiones necesarias en edificios, instrumentos para la prestación directa del servicio y elementos administrativos.

C U A D R O Nº 6

SANTA FE: INDICES DE CRECIMIENTO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES, 1955-60.-

(1955 = 100)

Año	Educación y cultura (1)	Salud Pública	Justicia y Seguridad (1)	Gastos Totales
1955	100	100	100	100
1956	166	156	177	154
1957	168	144	142	160
1958	277	204	226	241
1959	325	358	383	416
1960	570	456	433	633

(1) Incluye los gastos corrientes para la prestación del servicio como las inversiones necesarias en edificios, instrumentos para la prestación directa del servicio y elementos administrativos.

En todo el análisis realizado en este punto se han utilizado cifras globales que dan apenas una idea muy genérica de la composición de los gastos públicos y que nos permiten hacer muy pocas deducciones acerca de la utilización de los recursos públicos. Por lo tanto, es necesario un análisis más detallado de los gastos realizados, lo que se hará en cada uno de los puntos que siguen.

4.- Estructura y evolución de los gastos corrientes:

Los Gastos Corrientes han disminuido su participación

en el total de los gastos. En 1955 representaron el 90,5% mientras en 1960 el 73,5% (Cuadro Nº 7). Este hecho puede observarse con mayor claridad en el Cuadro Nº 8 donde notamos que los Gastos Corrientes crecieron con menor intensidad que los gastos totales. Esta tendencia nos indica que los gastos que el gobierno de Santa Fé destina a elevar el nivel de capitalización provincial (Gastos de Capital) van aumentando gradualmente su importancia.

C U A D R O Nº 7

SANTA FE: DISTRIBUCION DE LOS GASTOS PUBLICOS, 1955-60.

Año	Gastos corrientes	Gastos de capital	Gastos totales
	- en millones de pesos corrientes -		
1955	817,7	85,8	903,5
1956	1.277.2	111.5	1.388.7
1957	1.240.7	200.8	1.441.5
1958	1.934.5	246.1	2.180.6
1959	2.830.8	923.7	3.754.5
1960	4.206.0	1.516.6	5.722.6
	- en porcientos del total -		
1955	90,5	9,5	100
1956	92,0	8,0	100
1957	86,1	13,9	100
1958	88,7	11,3	100
1959	75,4	24,6	100
1960	73,5	26,5	100

Los Gastos Corrientes están formados por los Gastos de Consumo y los Gastos de Transferencia. Los Gastos de Consumo son todos aquellos egresos que se destinan a remunerar a los servidores públicos y a adquirir los bienes de consumo y servicios no personales que el gobierno necesita para el normal cumplimiento de sus funciones. Los Gastos de Transferencia son aquellos egresos que significan una contribución o un aporte del sector público que no es retribuido por los beneficiarios en forma de bienes o de servicios.

C U A D R O Nº 8

SANTA FE: INDICE DE CRECIMIENTO DE LOS GASTOS PUBLICOS

(1955 = 100)

AÑO	Gastos corrientes.		Gastos de capital		Gastos totales	
	Precios corrientes.	Precios constantes.	Precios corrientes.	Precios constantes.	Precios corrientes.	Precios constantes.
1955	100	100	100	100	100	100
1956	156	130	130	94	154	126
1957	152	108	234	124	160	109
1958	237	106	287	115	241	107
1959	346		1.077		416	
1960	514		1.768		633	

Esta disminución relativa en los gastos corrientes ha repercutido con distinta intensidad en sus distintos componentes. (Cuadro Nº 9).

C U A D R O Nº 9

SANTA FE: DISTRIBUCION DE LOS GASTOS CORRIENTES. 1955-60

Año	Gastos de Consumo	Gastos de transferencia	Gastos Corrientes
	- en millones de pesos corrientes -		
1955	530,0	287,7	817,7
1956	904,7	372,5	1.277.2
1957	792,8	447.9	1.240.7
1958	1.242.1	692.4	1.934.5
1959	1.767.5	1.063.3	2.830.8
1960	2.738.2	1.467.8	4.206.0
	- en porcientos del total -		
1955	64,8	35,2	100
1956	70,8	29,2	100
1957	63,9	36,1	100
1958	64,2	35,8	100
1959	62,4	37,6	100
1960	65,0	35,0	100

4.1.- Gastos de Consumo

Los gastos de consumo se clasifican en Remuneraciones, que son todos aquellos pagos que se hacen en forma de sueldos, jornales, bonificaciones, etc. por servicios prestados al gobierno; y en Gastos por Bienes y Servicios no personales que son los egresos que se realizan en concepto de utiles de oficina, elementos de limpieza o sea todos aquellos items que figuran en el rubro gastos de funcionamiento.

En los gastos de consumo la evolución de sus componentes es bastante pareja, puesto que recién en 1960 se nota en las remuneraciones un descenso de cierta magnitud en su importancia relativa.

C U A D R O Nº 10

SANTA FE: DISTRIBUCION DE LOS GASTOS DE CONSUMO, 1955-60.

AÑO	REMUNERACIONES	COMPRA DE BIENES Y SERV. NO PERSONALES	GASTOS DE CONSUMO
	- en millones de pesos corrientes -		
1955	466,9	63,1	530,0
1956	786.0	118.7	904.7
1957	690,3	102.5	792.8
1958	1.133.3	108.8	1.242.1
1959	1.557.6	209.9	1.767.5
1960	2.316.9	421.3	2.738.2
	- en porcientos del total -		
1955	88:1	11.9	100
1956	86.9	13.1	100.
1957	87.1	12.9	100
1958	91.2	8.8	100
1959	88.1	11.9	100
1960	84.6	15.4	100

a) Remuneraciones

Los pagos en remuneraciones han disminuido su participación no sólo dentro de los gastos de consumo(Cuadro Nº 10) sino que han crecido con menor intensidad que los gastos públicos totales, tal como lo refleja el Cuadro Nº 11.

C U A D R O Nº 11

SANTA FE: INDICE DE CRECIMIENTO DE LAS REMUNERACIONES Y DEL TOTAL GENERAL DE GASTOS.

(1955 = 100)

Año	Remuneraciones	Total general de gastos
1955	100	100
1956	168	154
1957	147	160
1958	243	241
1959	334	416
1960	496	633

Esta disminución en la importancia de las Remuneraciones puede indicar la utilización de menos personal sin disminuir la intensidad de los servicios públicos prestados; o sea un aumento en la eficiencia del sector fiscal. Pero también puede reflejar, un aumento del personal con un descenso en su remuneración.

En el primer caso para medir la productividad del sector público tendríamos que clasificar sus transacciones aplicando la técnica de los presupuestos por actividades. Este aspecto no ha sido encarado en el presente estudio,

por lo tanto no analizaremos la evolución operada en la eficiencia con que el gobierno presta los servicios públicos.

En el segundo caso disminuye el nivel de vida de los funcionarios con el posible agravante de que ese incremento de personal no haya sido acompañado por una mayor productividad del sector gubernamental.

En el cuadro Nº 12 podemos observar que el personal ocupado por el Estado ha crecido a partir de 1955 hasta llegar a 1958 con un aumento del 6%, registrándose en el año siguiente un descenso del 3% con respecto a 1958 para llegar a 1960 con un incremento del personal ocupado en relación a 1955 del 4%. Por otra parte, al mismo tiempo que aumenta el número de funcionarios públicos, va desmejorando su remuneración real. Mientras en 1959 la remuneración media anual llega a $ 11.738 en 1955 alcanzaba a $ 14.384, lo que supone un deterioro real del 18%, a pesar de que en 1956 y 1958 había mejorado su situación con respecto a 1955 en un 47 y 23% respectivamente.

C U A D R O Nº 12

SANTA FE: PERSONAL DEL ESTADO Y REMUNERACION MEDIA.

AÑO	Cantidad de personal ocupado	Remuneraciones (1)	
		Total (millones de pesos de 1955)	Media (Pesos de 1955)
1955	32460	466.9	14,383
1956	32866	695.6	21.164
1957	34220	489.6	14.307
1958	34375	609.3	17.725
1959	33344	391.4	11.738
1960	33755		

(1) Los valores corrientes se han deflacionado con el índice del costo del nivel de vida de la Capital Federal, publicado en el Boletín mensual de la Dirección Nacional de Estadística y Censos. El uso de este índice tiene por objeto dar una idea más aproximada del poder adquisitivo de los salarios.

Las personas ocupadas en la prestación de los servicios de justicia y seguridad, de educación y cultura, en la administración general y en la construcción y conservación de carreteras, caminos y calles han visto deteriorar sus ingresos reales, en cambio las de los servicios de sanidad, de seguridad y asistencia social y de carácter económico han mejorado su situación con respecto al año 1955. (Cuadro Nº 13).

C U A D R O Nº 13

SANTA FE: REMUNERACION MEDIA EN LOS DISTINTOS SERVICIOS GUBERNAMENTALES, 1955-60 - Precios de 1955.

AÑO	Adminis General	Just. y Segur.	Educ.y Cult.	Salud Pública	Segur.y Asist. Social	Carret. caminos y calles	Servic. Econom.	Total Remuneraciones
1955	23.045	14.651	13.660	12.196	13.548	16.863	11.752	14.383
1956	28.975	22.563	20.134	17.373	22.977	23.221	23.134	21.164
1957	15.678	12.941	15.986	12.931	16.167	13.906	13.946	14.307
1958	18.319	16.363	20.321	14.728	16.816	16.964	16.265	17.725
1959	14.476	12.851	9.145	14.115	16.877	12.595	13.177	11.738
				Indice 1955 = 100				
1955	100	100	100	100	100	100	100	100
1956	126	154	147	142	170	138	197	147
1957	68	88	117	106	119	82	119	99
1958	79	112	149	121	124	101	138	123
1959	63	88	67	116	125	75	112	82

En cuanto a la intensidad con que el Gobierno presta sus servicios, un índice representativo lo encontramos en la distribución funcional del personal ocupado, aún cuando debemos aclarar, que el aumento del número de funcionarios en un servicio determinado no significa que el mismo ha de ser ejecutado más eficientemente. De acuerdo con el Cuadro Nº 14, en el período 1955-60 aumentó el número de funcionarios para la prestación de servicios educacionales, de justicia y seguridad disminuyendo en salud pública. En los servicios económicos el aumento es de magnitud considerable para el año 1960 (36%).

C U A D R O Nº 14

SANTA FE: CLASIFICACION FUNCIONAL DEL PERSONAL OCUPADO, 1955-60

AÑO	Total General	Adm. General	Just.y Segurid.	Educ.y Cultura	Salud Pública	Segur.y asist. social	Carret. caminos y calles	Servicios Económicos
1955	32.460	1.957	10.456	12.284	5.682	310	1.269	502
1956	32.866	1.805	11.619	12.531	5.520	309	1.546	536
1957	34.220	1.856	11.552	12.773	5.413	334	1.618	674
1958	34.375	2.238	11.556	12.770	5.486	333	1.285	707
1959	33.344	2.252	11.571	12.750	4.541	237	1.310	683
1960	33.755	2.170	11.572	13.170	4.497	389	1.274	683
				Indice 1955 = 100				
1955	100	100	100	100	100	100	100	100
1956	101	92	102	102	97	100	122	107
1957	105	95	110	104	95	108	127	134
1958	106	114	110	104	97	107	101	141
1959	103	115	111	104	80	76	103	136
1960	104	111	111	107	79	125	100	136

El Gobierno, al efectuar sus gastos, cumple diversas funciones de orden político, social y económico. El Cuadro Nº 15 presenta una clasificación de los gastos en Remuneraciones indicando el porcentaje que a cada función le corresponde. La magnitud de este porcentaje depende de las prioridades que fije el Gobierno en sus diversas funciones, del número de personas que las efectúan y de la política que haya seguido el Gobierno en materia de Remuneraciones.

Estos dos últimos aspectos han sido analizados de acuerdo con las cifras que arrojan los Cuadros 12, 13 y 14. En cambio, la importancia que le merece al gobierno cada función es la que se deduce del Cuadro que se incluye a continuación.

C U A D R O Nº 15

SANTA FE: DISTRIBUICION FUNCIONAL DE LOS GASTOS EN REMUNERACIONES

1955-1960

AÑO	Total General	Admin. General	Just. y Segurid.	Educac. Cultur.	Salud Públic.	Seg.Soc. y Asist. Social	Carreter. Caminos y Calles	Servic. Económicos.
			- en millones de pesos corrientes -					
1955	466.9	45.1	153.2	167.8	69.3	4.2	21.4	5.9
1956	786.0	59.1	270.8	285.1	108.4	8.0	40.6	14.0
1957	690.3	41.0	210.8	287.9	98.0	7.6	31.7	13.3
1958	1.133.3	76.2	351.7	482.6	150.3	10.5	40.6	21.4
1959	1.556.5	129.7	591.7	464.0	255.0	15.8	65.5	35.9
1960	2.316.9	325.3	608.2	898.4	272.7	20.1	78.2	118.0
			- en porcientos del total -					
1955	100	9.7	32.8	35.9	14.8	0.9	4.6	1.3
1956	100	7.5	34.5	36.3	13.8	1.0	5.2	1.7
1957	100	5.9	30.5	41.7	14.2	1.1	4.6	2.0
1958	100	6.7	31.0	42.6	13.3	0.9	3.6	1.9
1959	100	8.3	38.0	29.8	16.4	1.0	4.2	2.3
1960	100	14.0	26.3	38.6	11.8	0.9	3.4	5.0

La política seguida por el Gobierno en ésta materia responde a la importancia social de cada función. Así tenemos, que en edudación y cultura su participación en 1960 es del 38.6 %; en Salud Pública es de 11.8 %, en justicia y seguridad del 26.3%.

Finalmente, creemos necesario destacar que no hemos considerado como gasto el aporte patronal estatal. Esto se debe a que al consolidar la Administración Central con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia deben eliminarse todos los pagos que tienen lugar dentro del sector público, a fin de no incurrir en duplicaciones de gastos e ingresos.

b) Gastos en compra de bienes y servicios no personales:

En este rubro se incluyen únicamente los bienes de consumo; es decir, aquellos que se adquieren con la intención de consumirlos y no de incrementar el activo real de la provincia. De acuerdo con ésto, se excluyen bienes tales como escritorios, archivos, etc. En los años 1955 y 1956 no ha sido posible extraer de éste concepto estos últimos valores. Sin embargo, la escasa magnitud de los mismos en 1957 nos indica que la serie puede considerarse homogénea en todos sus años.

La forma en que el Gobierno distribuyó los gastos en compra de bienes y servicios con objeto de cumplir sus funciones aparece reflejada en el cuadro siguiente.

C U A D R O Nº 16

SANTA FE: CLASIFICACION FUNCIONAL DE LOS GASTOS EN COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES, 1955-60

AÑO	Total General	Adminst. General	Just. y Segur.	Educ. y Cult.	Salud Pública	Segur.y asist. Social	Carret. Caminos y calles	Servicios económicos
				- en millones de pesos corrientes -				
1955	63.1	12.8	14.3	4.6	24.0	0.8	5.1	1.5
1956	118.7	25.2	26.2	14.9	37.9	1.3	9.2	4.0
1957	102.5	18.5	24.7	11.3	33.8	1.2	10.5	2.5
1958	108.8	26.3	21.4	11.9	35.0	1.4	9.5	3.3
1959	209.9	43.8	45.0	25.9	62.9	3.2	18.9	10.2
1960	421.3	79.2	102.8	46.2	120.6	14.7	35.8	22.0
				- en porcientos del total				
1955	100	20.5	22.6	7.3	37.9	1.3	8.1	2.3
1956	100	21	22.1	12.5	31.9	1.1	7.8	3.4
1957	100	17.9	24.2	11.0	32.9	1.2	10.3	2.5
1958	100	24.2	19.7	10.9	32.2	1.3	8.7	3.0
1959	100	20.7	21.8	12.3	29.8	1.5	9.0	4.9
1960	100	18.5	24.5	11.0	28.7	3.5	8.6	5.2

La mayor participación corresponde a Administración General, Justicia y Seguridad, Educación y Cultura y Salud Pública. Sin embargo, la elevada cuota que le corresponde a ésta última función ha descendido desde un 37.9% en 1955 el 28.7% en 1960.

4.2.- Gastos de transferencia:

Los gastos corrientes de transferencia se caracterizan por constituir una cesión gratuita de fondos del Gobierno a otros sectores, ya que éstos no hacen aporte alguno en forma de bienes o servicios; es decir, constituyen un traspaso de poder de compra a otros sectores. El fin que persigue el Estado al hacer estos gastos no es fomentar por vía directa el proceso productivo sino el de proceder a la solución de los problemas económico-sociales que se le presentan a los individuos que integran la comunidad y contribuir al sostenimiento de gobiernos locales y empresas estatales.

En el Cuadro Nº 9 podemos observar que estos gastos han mantenido su posición dentro de los gastos corrientes y que su participación ha oscilado cerca del 35%, salvo 1956 en que la misma disminuyó a 26%. Pero lo significativo es que estos gastos han crecido a un ritmo menos intenso que los gastos totales (Cuadro Nº 17), disminuyendo así su participación del 31.8% en 1955 al 25.6% en 1960.

Este rubro es posible clasificarlo en: a) pagos financieros (comprende los pagos por intereses y los gastos contraídos por la contratación y liquidación de la deuda pública); b) pagos de previsión y asistencia social (son los egresos que realiza el fisco en concepto de jubilacio-

nes, pensiones, etc.); c) subvenciones a entidades y actividades no lucrativas (son las entregas de fondo que hace el Estado a actividades y entidades con el fin de satisfacer necesidades diversas de orden social, como ser a la enseñanza, a la beneficiencia y a otras instituciones cuyo afán no es el lucro sino el cumplimiento adecuado de servicios sociales; d) subsidios y aportes a empresas (son los gastos que se realizan para cubrir deficits de empresas estatales); e) aportes a Municipalidades (están constituidos por la participación que les corresponde a las Municipalidades en los impuestos nacionales y provinciales y por los diversos aportes y subvenciones que reciben del Gobierno Central).

C U A D R O Nº 17

SANTA FE: INDICE DE CRECIMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS Y EL TOTAL GENERAL DE GASTOS.

(1955 = 100)

Año	Gastos de Transferencia	Total General de gastos
1955	100	100
1956	129	154
1957	156	160
1958	241	241
1959	370	416
1960	510	633

En el total de este rubro la mayor participación corresponde a los pagos de previsión y asistencia social. El

elevado porcentaje en el período 1957-59 de los subsidios y aportes a empresas se debe a los aportes que realizó la Administración Gentral para cubrir los déficits de las Empresas de Transporte de Santa Fé y Rosario y de la Fábrica de Productos lácteos "La Técnica". Las inversiones que realizó el Estado en transporte urbano no figuran en subsidios sino en inversión real puesto que a través de ese gasto se ha incrementado el capital real de la provincia. (Cuadro Nº 18).

C U A D R O Nº 18

SANTA FE: COMPOSICION DE LOS GASTOS DE TRANSFERENCIA, 1955-60.

Año	Pagos financieros	Pagos Prev.y Asist. Social	Subvenc. a entid. y no lucrativas	Subsidios y aportes empres.	Aportes a Municipalidades	Otros Aportes	Total Pagos de Transf.
		- en millones de pesos corrientes -					
1955	35.4	146.7	7.7	-	97.9	-	287.7
1956	41.0	201.8	1.2	38.6	89.9	-	372.5
1957	16.1	223.2	1.8	105.0	101.8	-	447.9
1958	12.0	364.0	2.1	184.2	130.1	-	692.4
1959	34.0	516.7	2.2	223.0	287.4	-	1.063.3
1960	98.0	803.9	8.4	87.1	466.4	4.0	1.467.8
		- en porcientos del total -					
1955	12.3	51.0	2.7	-	34.0	-	100
1956	11.0	54.2	0.3	10.4	24.1	-	100
1957	3.6	49.8	0.4	23.4	22.8	-	100
1958	1.7	52.6	0.3	26.6	18.8	-	100
1959	3.2	48.6	0.2	21.0	27.0	-	100
1960	6.7	54.8	0.6	5.9	31.7	0.3	100

El Gobierno también otorga ayudas a entidades o actividades de carácter no lucrativo: instituciones de ense-

ñanza, de beneficencia y asistencia social, becas, etc. La clasificación por destino del gasto aparece reflejado en el cuadro siguiente:

C U A D R O Nº 19

SANTA FE: CLASIFICACION FUNCIONAL DE LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS, 1955-60

- En millones de pesos corrientes -

Año	Educación y cultura	Sanidad	Asistencia social	Invest. Agric. Ganad.	Otros Serv. Social.	Total
1955	7.7	-	-	-	-	7.7
1956	0.3	0.3	0.6	-	-	1.2
1957	0.6	1.2	-	0.3	-	1.8
1958	0.6	1.2	-	-	-	2.1
1959	1.0	1.2	-	-	-	2.2
1960	7.7	0.1	-	0.4	0.2	8.4

Hemos incluído en este estudio como gasto corriente la participación que les corresponde a las Municipalidades en los impuestos provinciales en lugar de registrar únicamente en ingresos el importe bruto recaudado por la provincia menos la coparticipación municipal. Ello se debe a que la facultad de fijar la política impositiva en el ámbito provincial no se encuentra bajo la jurisdicción municipal sino por el contrario es el ente provincial el que fija la misma. Por lo tanto, a fin de tener una idea precisa y global de la gravitación que tiene la política de impuestos

CONSEJO FEDERAL BIBLIOTECA INVERSIONES

que adopta el gobierno sobre la actividad económica de la provincia se ha incluído en ingresos el total de impuestos recaudados por la provincia y el egreso por la coparticipación figura como un gasto de transferencia a los gobiernos municipales. También se justifica incluir como gasto corriente la coparticipación debido a que los entes municipales gozan de autonomía para decidir en cuanto el gasto será corriente y de capital. Por lo tanto, no es posible conocer con anterioridad a la transferencia el destino final del gasto; sin embargo, si se consolidan los gastos provinciales y municipales aparecerá en la cuenta consolidada del sector público el destino de este gasto de transferencia.

Estos aportes varían de acuerdo con el sistema de percepción impositiva vigente en la provincia. A medida que el Gobierno Central recaude impuestos que con anterioridad eran fijados y percibidos por las Municipalidades se incrementarán los ingresos públicos y los aportes realizados a los gobiernos locales.

Otra forma de agrupar los gastos de transferencia es la siguiente:

a) Transferencias a organismos que desarrollan actividades de carácter público. Comprende los Aportes a Municipalidades y a empresas estatales, los pagos financieros realizados al Gobierno Nacional, y las subvenciones a actividades y entidades no lucrativas.

b) Transferencia de ingresos al sector privado: pagos financieros y pagos de previsión y asistencia social.

En el cuadro Nº 20 podemos apreciar que el traspaso de poder de compra realizado al sector privado ha crecido

con mayor intensidad que el realizado a organismos de carác ter público. El incremento en este tipo de gastos se transformará en un aumento en la demanda efectiva que si no es correspondido por uno en la oferta de su misma magnitud y estructura hará que el equilibrio se logre a través de un aumento en los precios.

C U A D R O Nº 20

SANTA FE: TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DE CARACTER PUBLICO Y AL SECTOR PRIVADO, 1955-60

- En millones de pesos corrientes -

Año	Transferencias a organismos de carácter público	Transferencias al sector privado.	Total de gastos de Transferencias
1955	128.4	159.3	287.7
1956	157.5	215.0	372.5
1957	208.6	239.3	447.9
1958	320.0	372.4	692.4
1959	527.6	535.7	1.063.3
1960	633.8	834.0	1.467.8

5.- Estructura y evolución de los Gastos de Capital.

De acuerdo con lo que hemos dicho, la contribución del sector gobierno a un mayor ritmo de desarrollo económico se mide a través de la participación que en el total de gastos tienen las inversiones reales. En la medida en que éstos gastos contribuyan a acrecentar el capital real de la

provincia mayor será la posibilidad de incrementar la cantidad de bienes entre los habitantes. Por ello, es necesario determinar entre los gastos de capital, cuáles son los que contribuyen a la formación del capital real provincial. En este sentido debemos distinguir dos categorías de erogaciones:

a) Inversión real: Formada por todos los gastos que efectúa el gobierno para incrementar el capital social fijo a través de la construcción de caminos, canales, puertos, obras de riego y energía, etc.

b) Inversión financiera: Constituida por los gastos que si bien aumentan el activo del sector público no significan un incremento al capital existente en la provincia. Son aquellos gastos que implican adquisición de activos existentes (terrenos, inmuebles, etc.) amortización de la deuda pública provincial y préstamos personales de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

a) Inversión real.

Basándonos en la distinción realizada precedentemente, las inversiones reales son las que promueven un mayor desarrollo. El Cuadro Nº 3 refleja que las inversiones reales a precios corrientes crecieron más rápidamente que los gastos totales. Si dejamos de lado el aumento en los precios podemos observar que este tipo de gasto aumentó en 1958 con respecto a 1955 en 77% mientras los gastos corrientes en 6% y el total general de gastos en 7%. Esta tendencia ha permitido -ya sea a pesos de cada uno de los años o a pesos de 1955 que las inversiones reales aumenten su participación en el total de egresos públicos.

C U A D R O Nº 21

SANTA FE: PARTICIPACION DE LAS INVERSIONES REALES EN EL TOTAL DE GASTOS PUBLICOS

- porcientos -

Año	Precios corrientes	Precios de 1955
1955	3.5	3.5
1956	2.9	2.5
1957	8.2	6.3
1958	6.5	5.9
1959	20.1	
1960	22.2	

Sin embargo, a pesar de esa mayor participación el porcentaje fué muy bajo hasta 1958, en cambio en 1959 y 1960 el aumento es de una magnitud considerable alcanzando en esos años el 20 y 22% respectivamente de los gastos públicos totales.

Hasta aquí, consideramos sólo la magnitud global de estas erogaciones, pero para apreciar en mayor medida la contribución del gobierno provincial a la promoción del desarrollo económico debemos analizar la naturaleza y destino de las inversiones. Con este fin distinguiremos dentro de las mismas tres grupos de gastos:

I) Inversiones en actividades productivas: Contribuyen directamente a la formación del capital productivo.

II) Inversiones de carácter social: Procuran crear condicio

nes más propicias en el terreno de la educación, sanidad y vivienda. Al mismo tiempo que crean mejores situaciones materiales para la población contribuyen a aumentar su eficiencia como recurso productivo.

III) Otras: Engloba los edificios públicos, las inversiones de carácter administrativo, etc.

De acuerdo con esta clasificación podemos deducir que las inversiones en actividades productivas en la Provincia de Santa Fé han aumentado su participación en el total desde el 60% en 1955 al 75% en 1960. Las construcciones viales en 1959 duplicaron su participación en relación a 1955, descendiendo la misma en 1960. Las obras de electrificación luego de oscilar en el período 1955-59 entre el 13 y 18%, representaron en 1960 el 27,5% del total. Ambos rubros absorbieron en 1955 el 42,4% y en 1960 el 64,9% del total. Debemos aclarar que en transporte urbano se registran únicamente los aportes realizados por vía presupuestaria a la empresa gubernamental, por lo tanto no incluye las inversiones que la misma realiza y que financia con recursos propios.

En cuanto a las inversiones de carácter social, estas han registrado un fuerte descenso variando sus porcentajes desde el 19% en 1955 al 11% en 1960. Las construcciones escolares mantuvieron su participación hasta 1959, operándose en el año siguiente una disminución de gran magnitud en relación al total invertido.

Por último, aquellas obras prescindibles cuando se trata de impulsar con escasos recursos un fuerte crecimiento económico han disminuido en forma intensa su participación en el total; así tenemos que los edificios públicos luego de representar el 20% en 1955 bajaron al 4% en 1960.

CUADRO N° 22

CONCEPTO	1955	1956	1957	1958	1959	1960
- en millones de pesos corrientes -						
I - Inversiones en actividades productivas	19.3	27.0	84.6	87.6	560.4	945.9
Carreteras y Caminos	8.1	12.4	51.3	57.0	401.2	474.5
Canales	0.9	0.9	0.6	0.5	15.0	42.4
Transp. Urbano	4.6	6.2	17.0	9.1	10.0	15.0
Energía	5.4	7.3	15.6	20.9	119.7	348.0
Obra de riego	0.3	0.2	0.1	0.1	14.5	66.0
II - Inversiones de caracter Social	6.1	7.1	10.9	17.0	118.9	141.6
Escuelas	4.6	6.6	9.6	15.0	107.8	98.1
Hospitales	1.2	0.4	1.3	2.0	11.1	13.5
Viviendas	0.3	0.1	-	-	-	30.0
III - Otras Inversiones	6.5	6.2	22.7	36.5	73.6	179.9
Edificios Públicos	6.5	6.2	11.3	20.2	45.3	50.2
Invers.Administrativas	-	-	9.4	14.4	28.3	129.7
Diversos	-	-	2.0	1.9	-	-
TOTAL	31.9	40.3	118.2	141.1	752.9	1.267.4
- en porcientos del total -						
I - Inversiones en actividades productivas	60.5	67.0	71.5	62.1	74.4	74.6
Carreteras y Caminos	25.5	30.8	43.4	40.5	53.3	37.4
Canales	2.8	2.2	0.5	0.4	2.0	3.3
Transp.Urbano	14.4	15.4	14.4	6.4	1.3	1.2
Energía	16.9	18.1	13.2	14.8	15.9	27.5
Obras de riego	0.9	0.5	-	-	1.9	5.2
II - Inversiones de caracter Social	19.1	17.6	9.2	12.0	15.8	11.2
Escuelas	14.4	16.4	8.1	10.6	14.3	7.7
Hospitales	3.8	1.0	1.1	1.4	1.5	1.1
Viviendas	0.9	0.2	-	-	-	2.4
III - Otras Inversiones	20.4	15.4	18.3	16.9	9.8	14.2
Edificios Públicos	20.4	15.4	9.6	14.4	6.0	4.0
Invers.Administrat.	-	-	1.7	1.3	-	-
Diversas	-	-	8.0	10.2	3.8	10.2
TOTAL	100	100	100	100	100	100

b) Inversión financiera.

Las inversiones de carácter financiero a precios corrientes han disminuido en 1958 en relación a 1955 en un 22%. Por otra parte, debido a que crecieron a menor ritmo que los gastos totales redujeron su participación en el total del 6% al 4%. (Cuadro Nº 23). Un hecho destacable se presentó en los años 1955 y 1956, donde las inversiones en activos existentes superaron a aquellos gastos que incrementan el capital social básico de la provincia.

C U A D R O Nº 23

SANTA FE: PARTICIPACION DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS EN EL TOTAL DE GASTOS PUBLICOS.

- porcientos -

Año	Precios corrientes	Precios de 1955
1955	6.0	6.0
1956	5.1	4.6
1957	5.7	4.5
1958	4.8	4.3
1959	4.5	
1960	4.3	

La distribución de las inversiones por destino la podemos apreciar en el cuadro siguiente.

C U A D R O Nº 24

SANTA FE: DISTRIBUCION DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS, 1955-60.

- en millones de pesos corrientes -

Año	Amortización deuda pública		Préstamos Pers. Caja Jubil. y Pensiones	Total
	Sector Privado (1)	Gobierno Nacional		
1955	6.2	3.0	44.7	53.9
1956	7.3	3.6	60.3	71.2
1957	7.4	-	75.2	82.6
1958	14.0	6.5	84.5	105.0
1959	6.8	8.0	156.0	170.8
1960	8.7	14.6	225.9	249.2

(1) Incluye el pago de la deuda externa.

La cuota más elevada, según se desprende del Cuadro Nº 24, corresponde a los préstamos personales otorgados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. No se han incluído en este rubro los servicios de amortización de la deuda contraída por la Administración Central con el organismo de previsión social debido a que hemos consolidado los ingresos y gastos de los mismos. En el caso de agregarlos hubiésemos incurrido en una duplicación de gastos ya que el egreso del Gobierno Central constituye una de las fuentes de fondos para los distintos usos que realiza este organismo descentralizado. Esto también se aplica a los pagos de intereses por la deuda contraída.

6.- Conclusiones generales:

De lo expuesto en esta parte podemos sintetizar lo siguiente:

1.- El total de gastos públicos en el período 1955-60 a precios corrientes aumentó en un 533% mientras que a precios de 1955 en el año 1958 se elevó en un 7%. Si anulamos el alza en los precios y el crecimiento demográfico el aumento en 1958 fué del 3%.

2.- Los gastos corrientes debido a que crecieron a menor ritmo que los gastos totales disminuyeron su participación del 90,5% en 1955 al 73,5% en 1960. Este descenso permitió que los gastos de capital aumenten, aún cuando hasta 1958 su cuota en relación al total era baja. Recién en 1959 y 1960 adquieren estos gastos una gran importancia relativa en el total, alcanzando el 24,6% y 26,5% respectivamente.

3.- La remuneración media real del personal ocupado por el gobierno disminuyó en 1959 en relación a 1955 en el 18%. Esta variación tuvo distinta intensidad en los diversos servicios prestados por el gobierno. Así el personal ocupado en la Administración General; Justicia y Seguridad; Educación y Cultura; Carreteras, caminos y calles vió reducir sus ingresos reales en el 37%, 12%, 33% y 25% respectivamente. Los funcionarios que prestaban servicios en Salud Pública; Seguridad y Asistencia Social y en los Servicios Económicos los incrementaron en 16%, 25% y 12% respectivamente.

4.- El número de funcionarios públicos ocupados por el gobierno aumentó en el período 1955-60 en el 4%.

5.- Las inversiones reales en actividades productivas aumentaron su participación en el total del 60,5 % (1955) al 74,6% (1960). Este incremento fué muy significativo en las obras viales y de energía que del 42.4% (1955) pasaron al 64,9% del total en 1960.

P A R T E II

INGRESOS PUBLICOS (1)

CAPITULO 2

ESTRUCTURA Y TENDENCIAS DE LOS INGRESOS PUBLICOS

1.- Introducción

Desde un punto de vista económico, los ingresos fiscales pueden agruparse en dos grandes categorías: los ingresos corrientes y los ingresos de capital. Los ingresos corrientes están constituídos por los recursos que el Fisco sustrae normalmente del sector privado a través de los impuestos y a través de los precios de algunos bienes y servicios que pone a disposición de la comunidad; y por los recursos que le son suministrados al gobierno provincial por el Estado Nacional. Por tal razón se clasifican en Ingresos Corrientes Tributarios y en Ingresos Corrientes no Tributarios, incluyéndose en los tributarios los Impuestos Directos y los Impuestos Indirectos, y en los No Tributarios los ingresos provenientes de las ventas de bienes y servicios, los subsidios del Gobierno Nacional, y la participación que le corresponde a la provincia en los Impuestos Nacionales.

Los Impuestos Directos gravan los bienes y los ingresos de las personas (sueldos). Los Impuestos Indirectos gravan el consumo de bienes y servicios (Impuesto a las Activi-

---

(1) Esta parte fué preparada por un equipo dirigido por el Dr. Samuel Itzcovich.

dades Lucrativas, Impuesto a los Espectáculos Públicos, Impuesto a la Energía, a las Rifas, los Combustibles Derivados del Petróleo), o las transacciones (Impuesto de Sellos y transacciones).- Desde el punto de vista del contribuyente el Impuesto Directo grava el ingreso en el momento en que es percibido o devengado, mientras que el Impuesto Indirecto grava el ingreso en el momento en que éste es gastado.

El cuadro Nº 1 indica la estructura general de los Ingresos Corrientes Fiscales entre los años 1955 y 1960. En los años 1955 y 1956 los Ingresos Tributarios constituyeron más de la mitad de los Ingresos Corrientes, porcentaje que declinó en los años 1957 y 1958 para repuntar luego. El total de ingresos corrientes del gobierno provincial si bien se vió incrementado en pesos corrientes, disminuyó en más de un 20% tomando los valores a precios constantes del año 1955. Dentro de esta estructura, puede observarse que la disminución más pronunciada se produjo en los Impuestos Directos sobre los Bienes que de 181,9 millones en 1955 pasaron a 75,3 millones de pesos en 1958. En los Impuestos Indirectos la disminución fué menor, de 260,3 millones de pesos en 1955 pasaron a 168,5 millones en 1958. Esto se debe a que el efecto inflacionario actúa en mayor medida en los Impuestos Directos sobre los bienes, ya que el valor sobre el que se aplica la tasa del impuesto permanece casi siempre constante mientras que en los impuestos indirectos el valor de los bienes en el momento de realizarse la transacción, que es cuando se aplica el impuesto, sigue al proceso inflacionario. Los impuestos directos sobre los ingresos han variado en términos constantes de 73,5 millones de pesos en 1955 a 63,1 millones en 1958, permaneciendo casi

constantes a través de los años 1956 y 1957.- Esto se debe a que en el caso de los Ingresos Provinciales, éstos impuestos están formados exclusivamente por los aportes de afiliados a las Cajas de Previsión y Asistencia Social, siendo la base del cálculo de dicho aporte los sueldos percibidos, los que han seguido en parte a la inflación. Como hemos indicado la parte de aporte de afiliados a dichas cajas ha sido considerada como un impuesto directo, mientras que la parte de aporte patronal ha sido considerada como impuesto indirecto (ya que puede ser cargada sobre los costos de producción) excluyéndose los aportes del Estado Provincial, puesto que provienen de los ingresos corrientes, por lo que su inclusión como aportes patronales nos haría incurrir en una duplicación de ingresos.

Los ingresos no tributarios del gobierno de Santa Fé han aumentado ligeramente entre los años 1955 y 1958 en términos constantes, ya que mientras en 1955 fueron de 429,3 millones de pesos, en 1958 llegaron a 438,3 millones, pasando por un máximo de 469,9 millones de pesos en 1957.

Como consecuencia de estos movimientos en los ingresos tributarios y no tributarios, creció la importancia de éstos últimos dentro del total de ingresos corrientes. La influencia de ésta tendencia sobre la acción gubernamental, así como las causas que la han determinado, las conveniencias o inconvenientes de modificarlas y las posibilidades de hacerlo serán explicadas posteriormente.

CUADRO Nº 1

SANTA FE: INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO

En millones de m$n

	A Precios Corrientes						A Precios Constantes de 1955			
	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1955	1956	1957	1958
INGRESOS CORRIENTES TOTALES	945.0	1021.6	1280.7	1694.2	2549.2	4764.3	945.0	826.6	683.7	736.4
I - INGRESOS TRIBUTARIOS	515.7	530.8	599.6	698.0	1369.2	2323.9	515.7	429.2	413.7	307.1
A-IMPUESTOS DIRECTOS	255.4	256.9	276.1	314.9	651.7	965.9	255.4	207.8	190.5	138.5
a)IMPUESTOS SOBRE LOS BIENES	181.9	163.1	170.3	171.3	342.6	636.8	181.9	132.0	117.5	75.3
Impuesto Inmobiliario	132.5	122.6	123.8	127.6	221.0	361.8	132.5	99.3	85.4	56.1
" a la Transmisión G.de Bienes	36.8	27.3	31.7	25.5	50.0	60.0	36.8	22.1	21.8	11.2
" a los Automotores	12.6	13.2	14.8	18.2	71.6	215.0	12.6	10.6	10.3	8.0
b)IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	73.5	93.8	105.8	143.6	309.1	329.1	73.5	75.8	73.0	63.1
Aportes de afiliación Ley Nº 3956	7.7	7.6	8.9	9.6	13.4	21.2	7.7	6.1	6.3	4.2
" " Caja Jub.y Pensiones	44.5	60.6	66.5	98.3	246.2	236.0	44.5	49.0	45.8	43.2
" " " Pens.Agentes Civ.Est.	21.3	25.6	30.4	35.7	49.5	71.9	21.3	20.7	20.9	15.7
B-IMPUESTOS INDIRECTOS	260.3	273.9	323.5	383.1	717.5	1358.0	260.3	221.4	223.2	168.5
Impuesto a las Actividades Lucrativas	91.7	94.0	109.3	129.8	293.0	519.5	91.7	76.1	75.4	57.1
" de sellos y tasas retr.de serv.	92.9	106.0	120.1	144.6	245.3	369.8	92.9	85.8	82.8	63.6
" a los Billetes de Lotería	16.6	11.4	20.1	25.7	30.5	49.6	16.6	9.2	13.8	11.6
" a los Productos Forestales	0.5	0.5	0.4	0.4	0.3	0.6	0.5	0.4	0.2	0.1
" a la energía	15.1	14.6	15.2	18.2	21.6	70.0	15.1	11.8	11.6	8.0
" a los Espectáculos Públicos	4.0	4.0	7.8	10.5	12.2	35.2	4.0	3.0	5.3	4.6
" a las Rifas	0.5	0.5	1.4	2.0	1.5	2.0	0.5	0.4	0.9	0.8
" a los Combustibles der.del Petróleo	7.8	12.4	12.4	13.5	59.2	226.5	7.8	10.0	8.5	5.9
Aport. Patron. Ley nº 3956-Asist.Social	31.2	30.5	35.8	38.4	53.9	84.8	31.2	24.7	24.7	16.8
II - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	429.3	490.8	681.1	996.2	1180.1	2440.4	429.3	397.4	469.9	438.3
Rentas varias	81.3	93.1	71.4	93.4	105.7	128.8	81.3	75.4	49.2	41.3
Participación en Imp.Nacionales	338.2	387.1	502.0	646.1	903.0	1454.8	338.2	313.5	346.5	284.2
Subsidios del Gobierno Nacional	-	-	101.2	254.5	171.0	847.1	-	-	69.8	111.9
Organismos Descentralizados	9.8	10.6	6.5	2.2	0.4	9.7	9.8	8.5	4.4	0.9

2. Los ingresos corrientes y el desarrollo económico provincial.

Como dijimos anteriormente la política impositiva del gobierno de la provincia, dirigida a la promoción del desarrollo tenderá a incrementar el ahorro del sector público, actuando sobre la recaudación de impuestos y el nivel de gastos; y el del sector privado creando incentivos a la inversión productiva.

El aumento de los ingresos corrientes posibilitará al gobierno provincial la formación de ahorro público. Como dentro de los componentes de los ingresos corrientes, el estado provincial sólo puede actuar sobre los ingresos tributarios, el análisis de los mismos nos dará una de las medidas en que el gobierno puede influir sobre la formación del ahorro. Cuanto mayor sea la proporción que en los ingresos corrientes representan los ingresos tributarios, más efectiva será la acción que podrá realizar el gobierno provincial. El Cuadro Nº 2 muestra la distribución porcentual de los ingresos corrientes.- En el mismo se ve que los ingresos tributarios siguieron una tendencia oscilante en el período 1955-1960 pasando del 54,5% en 1955 a 41,1% en 1958, incrementándose al 53,7% en 1959 y volviendo a caer al 48,7% en 1960.- Esta declinación relativa de los Ingresos Tributarios se debió en los años 1955 y 1956 a que mientras la participación del gobierno provincial en los Impuestos Nacionales aumentó durante esos años, los Impuestos Provinciales en el mismo período declinaron, tomadas ambas magnitudes porcentualmente. La declinación se operó - fundamentalmente en los Impuestos Directos, en especial en la proporción del Impuesto Inmobiliario sobre el total de

Ingresos Corrientes.- En los Impuestos Indirectos también se operó una declinación aunque en mucha menor escala que en los directos.- En los años 1957 y 1958 la disminución porcentual de los ingresos tributarios se vió acentuada por los subsidios del Gobierno Nacional.- La proporción de los ingresos provenientes de impuestos provinciales se incrementa en el año 1959, y si bien en el año 1960 (cifras presupuestadas) esa relación vuelve a declinar, ésta disminución está influenciada por un subsidio especial del gobierno nacional de 550 millones de pesos para equiparación de sueldos del magisterio.

Medidos en pesos constantes de 1955, es decir aislando a los Ingresos Tributarios del factor inflacionario, vemos a través del Cuadro Nº 1 que la contribución de los ingresos corrientes a la formación del ahorro público real disminuyó entre los años 1955 y 1958.

Como una primera conclusión que surge del análisis de la estructura de los ingresos corrientes del Gobierno de Santa Fé, podemos afirmar que el estado provincial deberá tratar de incrementar la participación de los ingresos tributarios en el total de ingresos corrientes como medio de actuar sobre la formación de ahorro público. Las posibilidades de incrementar los ingresos tributarios surgirá del análisis que haremos de cada impuesto en el curso de este trabajo.

Si bien el incremento de la recaudación impositiva permitirá una mayor formaoión de ahorro público, puede actuar en sentido desfavorable sobre la formación de ahorro privado, desalentándola al gravar determinados ingresos o determinado tipo de inversiones productivas. A contrario

CUADRO Nº 2

SANTA FE: DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LOS INGRESOS CORRIENTES

	1955	1956	1957	1958	1959	1960
INGRESOS CORRIENTES TOTALES	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
I.- INGRESOS TRIBUTARIOS	54.5	51.9	46.8	41.1	53.7	48.7
A.- Impuestos Directos	27.0	25.1	21.5	18.5	25.5	20.2
a) Impuestos sobre los bienes	19.2	15.9	13.2	10.1	13.4	13.3
Impuesto Inmobiliario	14.0	12	9.6	7.5	8.6	7.5
Imp.a la Trans.Grat.	3.8	2.6	2.4	1.5	1.9	1.2
Imp.a los Automotores	1.3	1.2	1.1	1.0	2.8	4.5
b) Impuestos s/los Ingresos	7.7	9.1	8.2	8.4	12	6.9
Aporte afil. Ley 3956	0.8	0.7	0.6	0.5	0.5	0.4
Aporte afil. Caja Jub.y Pens.	4.7	5.9	5.1	5.8	9.6	4.9
Aporte afil. Caja Pens. Agentes Civiles del Estado	2.2	2.5	2.3	2.1	1.9	1.5
B.- Impuestos Indirectos	27.5	26.8	25.2	22.6	28.1	28.5
Imp.a las Activ.Lucrativas	9.7	9.2	8.5	7.6	11.4	10.9
Imp.de Sellos y Tasas retributivas de servicio	9.8	10.3	9.3	8.5	9.6	7.7
Imp.a los Billetes de Lotería	1.7	1.1	1.5	1.5	1.1	1.0
Imp.a los Productos Forestales	-	-	-	-	-	-
Impuesto a la Energía	1.5	1.4	1.2	1.0	0.8	1.4
Imp. a los Espect.Públicos	0.4	0.3	0.6	0.6	0.4	0.7
Imp.a las Rifas	-	-	0.1	0.1	-	0.4
Imp.a los combustibles derivados del petróleo	0.8	1.2	0.9	0.7	2.3	4.7
Aportes Patronales Ley 3956 Asistencia Social	3.3	2.9	2.7	2.2	2.1	1.7
II.- INGRESOS NO TRIBUTARIOS	45.4	48.0	53.1	58.8	46.2	51.2
Rentas varias	8.6	9	5.5	5.5	4.1	2.7
Participación en Impuestos Nacionales	35.7	37.4	29.0	38.1	35.4	30.5
Subsidios del Gobierno Nacional	-	-	7.9	15.0	6.7	17.7
Organismos Descentralizados	1.0	1.0	0.5	0.1	-	2.0

sensu la acción del gobierno provincial puede influir en la formación del ahorro privado con medidas que los estimulen. Esto podría justificar a primera vista la disminución observada de la participación de los ingresos tributarios en el total de ingresos corrientes y su decrecimiento en términos constantes.

En lo que se refiere a la acción impositiva provincial tendiente a procurar la formación del ahorro privado, debemos recordar que los impuestos cuyos incentivos a ahorrar e invertir pueden ser más fuertes son el Impuesto a los Réditos y a las Ventas, ambos de jurisdicción nacional, siendo limitada en este sentido la acción impositiva que pueda realizar el Gobierno de la Provincia. La medida en que los impuestos provinciales han influído en la formación del ahorro privado la estudiaremos posteriormente al analizar cada impuesto por separado.

3. La distribución de ingresos.

Este aspecto de la acción fiscal a través de la política tributaria puede ser observado en una primera aproximación por la incidencia de los impuestos sobre los distintos tramos de ingreso, lo que está dado, aunque no en forma absoluta, por la importancia que dentro del sistema tributario tienen los impuestos directos e indirectos.- El estudio de esa incidencia y de sus efectos económicos es una tarea más complicada que la simple determinación de la participación de ambos tipos de gravamen en el total.

Pero por el momento sólo es posible un análisis muy general de la estructura impositiva a base de la diferencia-

ción entre cargas al capital (impuestos directos sobre los bienes) y a los ingresos (impuestos directos sobre los ingresos) por una parte, y los impuestos que pasan a formar parte del costo de los bienes y servicios gravados (impuestos indirectos) por la otra.- Los primeros se suponen pagados por los causantes mismos y son poco susceptibles de desplazamiento, mientras que los segundos son trasladables a los consumidores de los bienes y servicios cuyo costo integran.

En la Provincia de Santa Fé, según surge del Cuadro Nº 3, los impuestos indirectos fueron ligeramente superiores a los directos (sólo un 2%) en el año 1955; ésa diferencia fué creciendo durante los años posteriores hasta 1958 en que llegaron a ser 21,6% mayores. En 1959 la tendencia varió observándose un decrecimiento proporcional de los impuestos indirectos con respecto a los directos; pero el predominio de aquellos se acentuó en 1960. Esto nos indicará a primera vista, el grado de regresividad del sistema tributario de Santa Fé. (1).

---

(1) La regresividad de un sistema impositivo se mide por el predominio de los impuestos indirectos dentro del mismo. Si bien los impuestos indirectos no siempre son regresivos ya que su incidencia depende de los artículos que se gravan, como en el caso de que fueran gravados progresivamente artículos suntuarios y fueran desgravados los de consumo popular, ni el más progresivo de los impuestos indirectos puede adaptarse tan sistemáticamente a la capacidad de pago como los impuestos directos sobre los ingresos. En consecuencia existe una legítima presunción de que los impuestos indirectos son en general regresivos.

C U A D R O Nº 3

SANTA FE: EXCEDENTE DE IMPUESTOS INDIRECTOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS.- (Porciento).

1955	2,0
1956	6,6
1957	17,1
1958	21,6
1959	10.0
1960	40.0

Pero parte apreciable de los Impuestos Directos está formada por los aportes de afiliados a las Cajas de Previsión y Asistencia Social, tal como lo señala el Cuadro Nº 4, que no son otra cosa que impuestos sobre los réditos de los sectores de ingresos más bajos. (2)

(2) Este tipo de impuesto es altamente regresivo, ya que además de recaer sobre los sectores de ingresos más bajos, ni siquiera permite las deducciones por mínimo no imponible y cargas de familia como en el Impuesto a los Réditos.

C U A D R O Nº 4

SANTA FE: IMPUESTOS DIRECTOS (Distribución Porcentual).

Tipo de impuesto	1955	1956	1957	1958	1959	1960
Impuesto sobre los bienes	71,2	63,4	61,6	54,3	52,5	65,9
Aportes de afiliados a las Cajas de Previsión y Asistencia Social	28.8	36.6	38.4	45.7	47.5	34.1
TOTAL	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Es decir que una medida más aproximada de la regresividad del sistema impositivo provincial nos la daría el Cuadro Nº 5, donde a los impuestos Indirectos se le agregaron los Aportes de afiliados a la Caja de Previsión y Asistencia Social.

C U A D R O Nº 5

SANTA FE: EXCEDENTE DE IMPUESTOS INDIRECTOS MAS APORTES DE AFILIADOS A LAS CAJAS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS A LOS BIENES

(Porciento)

1955	83,5
1956	125,4
1957	152.0
1958	207,4
1959	199,6
1960	164.9

Esto nos muestra que la regresividad del sistema tributario no varió fundamentalmente a través de los últimos años, no operándose una acción fiscal neta dirigida a aumentar su progresividad.

Si comparamos los porcentajes del Cuadro Nº 5 con el que corresponde a todo el país, donde los impuestos indirectos excedieron a los directos en sólo un 9%, llegamos a la conclusión de que el sistema impositivo provincial admite medidas que pueden reducir substancialmente su regresividad. Estas medidas serán objeto de tratamiento para cada impuesto en particular, correspondiendo al gobierno de la provincia la decisión final acerca de la conveniencia de su adopción.

4.- La evolución de los impuestos provinciales en relación con los nacionales.

En el Cuadro Nº 6 se presenta la evolución de las recaudaciones de tributos provinciales y de algunos nacionales en la Provincia de Santa Fé.

Para los impuestos nacionales se han tomado las recaudaciones que la Dirección General Impositiva obtuvo en la provincia por Impuesto a los Réditos, a los Beneficios Extraordinarios y a las Ventas, pues suponemos que para éstos tres impuestos las recaudaciones fueron mas homogéneas.

La tendencia observada en el Cuadro indica que hasta 1957 la evolución de los tributos provinciales y nacionales fué paralela, pero a partir de ese año el incremento de los impuestos nacionales fué mucho más pronunciado que el de los provinciales. Esto nos lleva a plantear la posibili-

dad de que la provincia pueda volver a establecer la correspondencia entre la evolución de ambos tributos.

C U A D R O Nº 6

SANTA FE: EVOLUCION DE LAS RECAUDACIONES DE IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES.

A Ñ O S	Impuestos Provinciales	Impuesto Nacional (Réditos + Ventas) (1)
1955	100,0	100,0
1956	102,9	119,0
1957	116,2	115,8
1958	135,3	186,7

(1) FUENTE: Boletín de la Dirección General Impositiva, Nº 75, Marzo de 1960.

5.- Conclusiones generales.

De lo expuesto en este Capítulo puede extraerse como concluciones generales:

a) Que a los efectos de contribuir a un mayor desarrollo económico de la provincia, deberán incrementarse los Ingresos Tributarios tendiendo como consecuencia a incrementar el ahorro público.- Que éste incremento no debe afectar los incentivos a ahorrar y a invertir del sector privado, sino que por el contrario deberá complementarse

con medidas que los estimulen; para lograr el incremento del Ahorro global.

b) Establecida la prioridad anterior -desarrollo económico- entre las finalidades de la política fiscal de Santa Fé, el incremento debe producirse tratando de incrementar la progresividad del sistema impositivo.

La posibilidad de conseguir estas metas surgirá del análisis que a continuación haremos de los componentes del Sistema Impositivo Provincial.

CAPITULO 3

EL IMPUESTO INMOBILIARIO

1.- Estructura del impuesto.

La importancia de éste impuesto es el logro de los fines de la política fiscal del gobierno provincial, depende de su estructura por lo que comenzaremos por el análisis de la misma.

Tal como lo establece el art. 96 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fé (T.O. 1959) el hecho imponible que sirve de base al impuesto está constituido por la parte del patrimonio formada por los inmuebles que se encuentran en el territorio provincial.

Pero si bien todos los inmuebles están gravados por el impuesto, distintos son los alcances del mismo según se trate de inmuebles rurales o urbanos.- Esta distinción es importante puesto que en el caso de inmuebles rurales lo que se está gravando es un factor fundamental de la producción (la tierra sirve como base directa para la extracción de los productos); mientras que en el caso de los inmuebles urbanos se grava un bien que presta un servicio de consumo (casa habitación) o a bienes que sirven de continentes del equipo productivo (caso de plantas fabriles). La importancia de ésta distinción entre el impuesto inmobiliario sobre propiedades rurales y urbanas tuvo expresión en la Ley Impositiva de la provincia para el año 1960, mediante la introducción de tasas diferenciales que gravan más los bienes urbanos.

En cuanto a la estructura misma del impuesto, depen-

derá de su tasa efectiva, la que a su vez está formada por la tasa nominal y la base sobre la que se aplica ésta tasa nominal o sea la valuación de los inmuebles.

1.1.- Tasa nominales.-

En la provincia de Santa Fé las tasas nominales se aplican sobre el total del valor del inmueble para la determinación del impuesto inmobiliario básico. Desde el punto de vista técnico, éste procedimiento no es aconsejable, puesto que permite los saltos bruscos en el pase de las distintas escalas. Al respecto es aconsejable establecer una progresión por grados, aplicándose la tasa del impuesto no sobre el total de la base imponible, sino sobre el excedente de cada límite inferior. Este sistema de progresión por grados es aplicado en el impuesto en otras provincias, y es el mismo que se aplica para el cálculo del Impuesto a los Réditos. Desde otro punto de vista, el sistema del impuesto santafecino de aplicar la tasa nominal sobre el total de la base imponible, puede romper el principio de equidad que debe mantener todo sistema impositivo en el sentido de que los grupos de igual riqueza deben tener igual tratamiento, ya que un inmueble cuya valuación corresponda al extremo inferior de una escala deberá abonar un impuesto substancialmente superior a otro que se encuentre en el extremo superior de la escala anterior, siendo que la valuación de ambos inmuebles es prácticamente igual. Podemos aclarar ésto con un ejemplo.- Un inmueble rural cuya valuación fuera de pesos 240.000.- pagará un impuesto básico del 4 ‰, o sean $ 960.-, mientras que uno valuado en $ 241.000.- pagará el 5‰, es decir $ 1.205.- lo que significa que un aumento de valuación

del 0.4% producirá un incremento de impuesto de un 25,5%. En el caso de que la tasa se aplicara sobre la diferencia con el extremo superior de la escala anterior, el inmueble valuado en $ 240.000.- seguirá abonando $ 960.- de impuesto, mientras que el de $ 241.000.- pagaría:

Hasta 240.000.-	4 %o	$ 960.-
De 240.000.- a 241.000.-	5 %o	" 5.-
	Total	$ 965.-

lo que haría que ese aumento del 0,4 % en la valuación, sólo produzca un aumento del 0,5 % en el impuesto.

La tasa nominal progresiva se aplica sobre el total de las propiedades que pertenezcan a un mismo contribuyente, siendo por lo tanto el impuesto de carácter personal, ya que no se grava cada inmueble como tal.

La evolución de las tasas nominales a través del tiempo se ha reflejado en el Cuadro Nº 7, para los predios rurales, y en el Cuadro Nº 8 para los urbanos. En ambos casos puede apreciarse que en la modificación del año 1959 a la Ley Impositiva, el incremento de las tasas nominales no ha sido progresivo ya que aumentaron en mayor proporción aquellas que recaían sobre inmuebles de valuación más baja. Así por ejemplo las tasas nominales que gravaban inmuebles de hasta $ 30.000.- de valuación fueron incrementadas en un 50%, mientras que las que lo hacían sobre los de hasta $ 300.000.- disminuyeron en un 5%; las de los inmuebles de hasta $ 3.000.000.- aumentaron en un 37% mientras que las que gravaban los de hasta $ 4.000.000.- sólo lo hicieron en un 26%. Esta regresión de las tasas nominales es mayor si comparamos la evolución de las tasas nominales entre los años

1960 y 1955 (ver Cuadros Nº 7 y 8). Así los inmuebles valuados entre 16 y 24 millones de pesos vieron disminuidas sus tasas nominales en un 80%, mientras que las de los inmuebles entre 30.000.- y 60.000.-pesos sólo disminuyeron en un 20%. De esto surge que el principio de gravar en forma más fuerte la riqueza mayor, no se ha cumplido en las modificaciones de los años 1959 y 1960, por lo que desde el punto de vista de la progresividad de las tasas nominales el impuesto inmobiliario en la provincia de Santa Fé no ha sido un factor de redistribución de ingresos.- Si bien no se ignoran los inconvenientes que puedan derivar de la aplicación de un gravamen inmobiliario fuertemente progresivo (inconvenientes de carácter político, económico, etc.) creemos que el impuesto inmobiliario en la provincia de Santa Fe dá margen a un aumento de la progresividad, lo que puede lograrse sin que ello signifique un aumento exagerado de la carga que deben soportar los contribuyentes mediante la modificación de las tasas nominales haciéndolas progresivas en mucha mayor medida que la actual, pero aplicándola sobre tramos de ingresos, tal como lo propiciamos anteriormente.

1.2.- Valuación.

Para determinar la base sobre la cual se aplicarán las tasas nominales es necesario valuar los inmuebles. La valuación requiere la operación técnica de la medición del inmueble, su registración catastral y el cálculo económico de su valuación. En el caso del impuesto en la provincia de Santa Fé se requiere además agrupar los inmuebles de un mismo contribuyente para aplicar la tasa nominal sobre la valuación total de los mismos, determinando de tal modo la

obligación impositiva de cada contribuyente.

Una valuación inadecuada que haga que los valores que sirven para calcular la base imponible se aparten de los actuales, determinará que las tasas reales del impuesto sean inferiores a las tasas nominales que figuran en las leyes impositivas.

En el caso de la Provincia de Santa Fé éste proceso de disminución de las tasas efectivas del impuesto se vió acentuado por la disminución de las tasas nominales entre los años 1955 y 1960, según surge del de los cuadros Nº 7 y 8, variando esa disminución entre el 20% y el 80%. Es decir, que la valuación entre esos años debía haber sido incrementada en esos mismos porcentajes para que en principio la tasa efectiva se acercara a la realidad. Si a ello agregamos los factores de valorización de inmuebles que jugaron durante ese quinquenio, vemos que las tasas efectivas requerían para su mantenimiento un incremento en la valuación superior a los porcentajes señalados en los cuadros de referencia.

La discrepancia entre el valor al que figuran los inmuebles para el cálculo del impuesto y el real puede deberse: 1) a que la valuación no haya sido actualizada, ya que en época de inflación se produce un aumento del valor de los inmuebles mayor que el alza general de precios,pues este tipo de inversión es considerado como uno de los mejores seguros contra la inflación.- 2) a que se ha operado una valoración de las propiedades debido a un mayor desarrollo operado en determinadas zonas.- 3) a un aumento de los precios de los productos agropecuarios que ha influído sobre el valor de la tierra.

CUADRO Nº 7

SANTA FE: EVOLUCION DE LA ESTRUCTURA DEL IMPUESTO INMOBILIARIO

PREDIOS RURALES

TIPO DE IMPUESTO	ALCANCE	ALICUOTA POR PERIODO			EVOLUCION RESPECTO AL PERIODO ANTERIOR EN %			
		Años 1955 a 1958 °/₀₀	Año 1959 °/₀₀	Año 1960 °/₀₀	Años 1955 a 1958	Año 1959	Año 1960	Evolución pecto a 1958 en
BASICA (Escala progresiva sobre la suma del avalúo fiscal)	Hasta $ 30.000.-	4	6	4	-	+ 50	- 33	-
	" 60.000.-	5	6	4	-	+ 20	- 33	- 20
	" 100.000.-	6	7,5	4	-	+ 25	- 46	- 33
	" 120.000.-	7	7,5	4	-	+ 7	- 46	- 43
	" 150.000.-	7	9	4	-	+ 29	- 56	- 43
	" 200.000.-	9	9	4	-	-	- 56	- 56
	" 240.000.-	11	10,5	4	-	- 5	- 62	- 64
	" 300.000.-	11	10,5	5	-	- 5	- 52	- 55
	" 400.000.-	13	13,5	5	-	+ 4	- 63	- 62
	" 480.000.-	15	16,5	5	-	+ 10	- 70	- 67
	" 500.000.-	15	16,5	6	-	+ 10	- 64	- 60
	" 600.000.-	17	16,5	6	-	- 29	- 64	- 65
	" 750.000.-	17	19,5	6	-	+ 15	- 69	- 65
	" 800.000.-	19	19,5	6	-	+ 3	- 69	- 68
	" 1.000.000.-	19	22,5	7	-	+ 18	- 69	- 63
	" 1.200.000.-	21	25,5	7	-	+ 21	- 73	- 67
	" 1.500.000.-	21	25,5	9	-	+ 21	- 65	- 57
	" 1.600.000.-	21	28,5	9	-	+ 36	- 68	- 57
	" 2.000.000.-	21	28,5	11	-	+ 36	- 61	- 48
	" 2.400.000.-	23	31,5	11	-	+ 37	- 65	- 52
	" 3.000.000.-	23	31,5	13	-	+ 37	- 59	- 43
	" 3.200.000.-	25	31,5	13	-	+ 26	- 59	- 48
	" 4.000.000.-	25	31,5	15	-	+ 26	- 52	- 40
	" 6.000.000.-	25	34,5	17	-	+ 38	- 51	- 32
	" 8.000.000.-	25	37,5	19	-	+ 50	- 49	- 24
	" 16.000.000.-	25	37,5	21	-	+ 50	- 44	- 16
	" 24.000.000.-	25	37,5	23	-	+ 50	- 39	- 80
	Más de 24.000.000.-	25	37,5	25	-	+ 50	- 33	-
ADICIONAL (según extensión)	Más de 2500 Ha.	2	2 $ 1.- por Ha.	2	-	-	-	-
ADICIONAL Sobre Sociedades de Capital (Escala progresiva s/avalúo fiscal)	Hasta 60.000.-	2	2	2	-	-	-	-
	" 120.000.-	3	2	2	-	- 33	-	- 33
	" 200.000.-	3	3	2	-	-	- 33	- 33
	" 400.000.-	4	3	2	-	- 25	- 33	- 50
	" 480.000.-	4	4	2	-	-	- 50	- 50
	" 750.000.-	4	4	3	-	-	- 25	- 25
	" 1.500.000.-	5	4	3	-	- 20	- 25	- 40
	" 1.600.000.-	5	5	3	-	-	- 40	- 40
	" 2.000.000.-	5	5	4	-	-	- 20	- 20
	" 4.000.000.-	6	5	4	-	- 17	- 20	- 33
	" 6.000.000.-	6	6	4	-	-	- 33	- 33
	" 16.000.000.-	6	6	5	-	-	- 17	- 17
	Más de 16.000.000.-	6	6	6	-	-	-	-
ADICIONAL por ausentismo (Escala progresiva sobre avalúo fiscal)	Hasta 60.000.-	2	2	2	-	-	-	-
	" 120.000.-	3	2	2	-	- 33	-	- 33
	" 200.000.-	3	3	2	-	-	- 33	- 33
	" 300.000.-	4	3	2	-	- 25	- 33	- 50
	" 480.000.-	5	4	2	-	- 20	- 50	- 60
	" 500.000.-	5	4	3	-	- 20	- 25	- 40
	" 600.000.-	6	4	3	-	- 33	- 25	- 50
	" 1.000.000.-	6	5	3	-	- 17	- 40	- 50
	" 1.200.000.-	7	6	3	-	- 14	- 50	- 57
	" 2.000.000.-	7	6	4	-	- 14	- 33	- 43
	" 2.400.000.-	7	7	4	-	-	- 43	- 43
	" 3.000.000.-	7	7	5	-	-	- 29	- 29
	" 4.000.000.-	8	7	5	-	- 13	- 29	- 38
	" 6.000.000.-	8	7	6	-	- 13	- 14	- 25
	" 8.000.000.-	8	8	6	-	-	- 25	- 25
	" 24.000.000.-	8	8	7	-	-	- 13	- 13
	Más de 24.000.000.-	8	8	8	-	-	-	-

CUADRO Nº 8

SANTA FE: EVOLUCION DE LA ESTRUCTURA DEL IMPUESTO INMOBILIARIO

PREDIOS URBANOS

TIPO DE IMPUESTO	ALCANCE	ALICUOTA POR PERIODO			EVOLUCION RESPECTO AL PERIODO ANTERIOR EN %			
		Años 1955 a 1958 °/oo	Año 1959 °/oo	Año 1960 °/oo	Años 1955 a 1958	Año 1959	Año 1960	Evolución respecto al período 1955/58%
BASICA (Escala progresiva sobre la suma de avalúo fiscal)	Hasta $ 30.000.-	4	6	4	-	+ 50	- 33	-
	" 60.000.-	5	6	4	-	+ 20	- 33	- 20
	" 100.000.-	6	7,5	4	-	+ 25	- 47	- 33
	" 120.000.-	7	7,5	4	-	+ 7	- 47	- 43
	" 150.000.-	7	9	5	-	+ 29	- 44	- 29
	" 200.000.-	9	9	5	-	-	- 44	- 44
	" 240.000.-	11	10,5	5	-	- 5	- 52	- 55
	" 300.000.-	11	10,5	6	-	- 5	- 43	- 45
	" 400.000.-	13	13,5	6	-	+ 4	- 56	- 54
	" 500.000.-	15	16,5	7	-	+ 1	- 58	- 53
	" 600.000.-	17	16,5	7	-	- 3	- 58	- 59
	" 750.000.-	17	19,5	9	-	+ 15	- 54	- 47
	" 800.000.-	19	19,5	9	-	+ 3	- 54	- 53
	" 1.000.000.-	19	22,5	11	-	+ 18	- 51	- 42
	" 1.200.000.-	21	25,5	11	-	+ 21	- 57	- 48
	" 1.500.000.-	21	25,5	13	-	+ 21	- 49	- 38
	" 1.600.000.-	21	28,5	13	-	+ 36	- 54	- 38
	" 2.000.000.-	21	28,5	15	-	+ 36	- 47	- 29
	" 3.000.000.-	23	31,5	17	-	+ 37	- 46	- 26
	" 4.000.000.-	25	31,5	19	-	+ 26	- 40	- 24
	" 6.000.000.-	25	34,5	21	-	+ 38	- 39	- 16
	" 8.000.000.-	25	37,5	21	-	+ 50	- 44	- 16
	" 12.000.000.-	25	37,5	23	-	+ 50	- 39	- 80
	Más de 12.000.000.-	25	37,5	25	-	+ 50	- 33	-
ADICIONAL (Sobre valuación fiscal)	Más de 750.000.-	2	-	-	-	-	-	-
	" 1.500.000.-	2	2	-	-	-	-	-
	" 3.000.000.-	2	2	2	-	-	-	-
ADICIONAL Sobre Sociedades de Capital (Escala progresiva sobre avalúo fiscal)	Hasta 60.000.-	2	2	2	-	-	-	-
	" 120.000.-	3	2	2	-	- 33	-	- 33
	" 200.000.-	3	3	2	-	-	- 33	- 33
	" 400.000.-	4	3	2	-	- 25	- 33	- 50
	" 480.000.-	4	4	2	-	-	- 50	- 50
	" 750.000.-	4	4	3	-	-	- 25	- 25
	" 1.500.000.-	5	4	3	-	- 20	- 25	- 40
	" 1.600.000.-	5	5	3	-	-	- 40	- 40
	" 2.000.000.-	5	5	4	-	-	- 20	- 20
	" 4.000.000.-	6	5	4	-	- 17	- 20	- 33
	" 6.000.000.-	6	6	4	-	-	- 33	- 33
	" 16.000.000.-	6	6	5	-	-	- 17	- 17
	Más de 16.000.000.-	6	6	6	-	-	-	-
ADICIONAL Por ausentismo (Escala progresiva s/avalúo fiscal)	Hasta 60.000.-	2	2	2	-	-	-	-
	" 120.000.-	3	2	2	-	- 33	-	- 33
	" 200.000.-	3	3	2	-	-	- 33	- 33
	" 300.000.-	4	3	2	-	- 25	- 33	- 50
	" 480.000.-	5	4	2	-	- 20	- 50	- 60
	" 500.000.-	5	4	3	-	- 20	- 25	- 40
	" 600.000.-	6	4	3	-	- 33	- 25	- 50
	" 1.000.000.-	6	5	3	-	- 17	- 40	- 50
	" 1.200.000.-	7	6	3	-	- 14	- 50	- 57
	" 2.000.000.-	7	6	4	-	- 14	- 33	- 43
	" 2.400.000.-	7	7	4	-	-	- 43	- 43
	" 3.000.000.-	7	7	5	-	-	- 29	- 29
	" 4.000.000.-	8	7	5	-	- 13	- 29	- 38
	" 6.000.000.-	8	7	6	-	- 13	- 14	- 25
	" 8.000.000.-	8	8	6	-	-	- 25	- 25
	" 24.000.000.-	8	8	7	-	-	- 13	- 13
	Más de 24.000.000.-	8	8	8	-	-	-	-
ADICIONAL Sobre terrenos baldíos (Escala progresiva s/avalúo fiscal)	Hasta 60.000.-	3	2	2	-	- 33	-	- 33
	" 100.000.-	4	2	2	-	- 50	-	- 50
	" 200.000.-	5	2	2	-	- 60	-	- 60
	" 400.000.-	6	3	2	-	- 50	- 33	- 67
	" 500.000.-	6	3	3	-	- 50	-	- 50
	" 600.000.-	8	3	3	-	- 63	-	- 63
	" 1.200.000.-	8	4	3	-	- 50	- 25	- 63
	" 1.500.000.-	8	4	4	-	- 50	-	- 50
	" 2.000.000.-	8	5	4	-	- 38	- 20	- 50
	" 3.000.000.-	8	6	4	-	- 25	- 33	- 50
	" 4.000.000.-	8	6	5	-	- 25	- 17	- 38
	" 6.000.000.-	8	7	6	-	- 13	- 14	- 25
	" 8.000.000.-	8	8	6	-	-	- 25	- 25
	" 12.000.000.-	8	8	7	-	-	- 13	- 13
	Más de 12.000.000.-	8	8	8	-	-	-	-

Pero la determinación de la valuación correcta no depende sólo de la periodicidad con que se practique sino del método empleado para su cálculo.

Un método adecuado consistiría en dividir la provincia en zonas de iguales características ecológicas y topográficas. En cada una de esas zonas ubicaríamos una parcela de aptitud media, que sea representante típica de la misma. Luego deberían determinarse los rendimientos que se obtendrían en esa parcela si se la explotara racional y económicamente, es decir, aplicándole el tipo de explotación de mayor rendimiento posible para esa zona, ya sea que efectivamente predomine o no en ella. Los ingresos así obtenidos se capitalizarán a la tasa de interés corriente en el mercado, obteniéndose de tal manera el valor rentístico de una parcela de aptitud media por cada zona. A cada una de las características de esa parcela se aplicará un índice, determinándose el valor de las demás parcelas de la zona con relación a ese índice. Este sistema de valuación, referido al de la parcela racionalmente explotada evita la subvaluación de inmuebles insuficientemente o irracionalmente explotados. Un problema que puede presentarse en la aplicación práctica del método podría ser el de determinar el tipo de explotación ideal por zona, lo que puede llevar a que la dificultad en determinarlo haga necesario utilizar como explotación tipo la efectivamente realizada en cada zona. Otro problema se refiere a la elección de la tasa de capitalización de los ingresos. Para determinarla deberá tomarse en cuenta el riesgo proveniente de la explotación agropecuaria (fracaso de cosechas, etc.) que la harán elevar y el seguro contra la inflación que involucra toda inversión de tipo inmobiliario que hará descender la tasa aplicable con respec-

to a la de mercado. Creemos que una tasa adecuada no deberá exceder del 4%.

Pero frecuentemente los valores de los bienes inmuebles se apartan del valor rentístico, determinado en la forma anteriormente descripta, debido en gran parte a factores especulativos. Deberán tomarse entonces los valores venales correspondientes a cada zona durante una serie de años anteriores al de la valuación.

Del promedio entre el valor retístico y el valor venal surgirá entonces la valuación definitiva del inmueble.

Se le presentan al gobierno provincial las siguientes alternativas:

a) Efectuar la nueva valuación, en cuyo caso tendrá un registro de los valores reales y actuales de las propiedades inmuebles en la provincia.

b) Aplicarla en forma inmediata, produciéndose en éste caso una elevación apreciable de la tasa efectiva del impuesto e incrementando de tal manera los ingresos tributarios y por lo tanto posibilitando el incremento del ahorro público. En este caso se anularán instantáneamente los efectos que la inflación acumuló durante años, lo que puede traer aparejadas una serie de repercusiones de orden económico y psicológico que pueden provocar un desaliento en las inversiones del sector privado y en la formación del ahorro de este sector.

c) Adoptar la nueva valuación gradualmente, a los efectos de evitar los efectos desfavorables indicados en el punto anterior.

Deberá tenerse en cuenta que al adoptar la nueva va-

luación en forma mediata no se producirá el incremento de recaudación, ni tendrá el gobierno las posibilidades de aumentar el ahorro público como al adoptarla en forma inmediata.

Al gobierno corresponde, entonces, decidir entre las alternativas indicadas, luego de analizar las ventajas e inconvenientes de cada una y de estudiar los efectos económicos, políticos, sociales, etc. que tendrían en la provincia.

1.3.- Adicionales.-

a) Adicional según extensión.

El Código Fiscal establece un adicional para aquellos inmuebles rurales cuya extensión sea superior a 2500 ha. Este precepto de la Ley parte de la premisa de que las unidades superiores a la extensión indicadas resultan de explotación antieconómica al superar el tamaño óptimo de una unidad productiva económica, tratando de gravarlas, si bien la tasa nominal adicional que las grava es de una debilidad tal (2 ‰) que prácticamente no tiene efectos económicos.

Pero aún en el caso de los presuntos latifundios (extensiones superiores a 2500 Ha.) fueran fuertemente gravadas el fundamento económico basado en la extensión del inmueble sería discutible, debiendo en cada caso comprobarse el carácter antieconómico de la explotación relacionándolo con la productividad de una unidad productiva tipo en cada zona. Como en el punto anterior se indicó un sistema de valuación que tuviera en cuenta los rendimientos de esa unidad tipo,

la aplicación de un adicional sobre la valuación del inmueble y no sobre la extensión del mismo (siempre que la valuación se basara en ese sistema), será más efectivo como gravamen a las unidades menos económicas.

El sistema ideal de imposición a las unidades menos productivas consistiría en aplicar una tasa progresiva inversamente proporcional a la productividad en cada una de esas unidades.

b) Adicional por ausentismo.

Todos los inmuebles cuyos propietarios residen permanentemente en el extranjero, tengan su residencia en el país por un término menor de seis meses en el año o sean Sociedades Anónimas con asiento principal fuera de la República están sujetos, conforme al artículo 100 del Código Fiscal, a un adicional por ausentismo que varía entre un 2 y un 8‰, según sea la valuación del inmueble.

Existen tres razones que fundamentan este adicional: En primer lugar se supone que los propietarios ausentes pertenecen a los grupos de ingresos más altos, por lo que el adicional cumpliría un fin de redistribución de ingreso. En segundo lugar existe un fundamento de orden social, ya que el ausente no tiene vinculación con la población del lugar. Y por último el propietario ausente se dedica menos a la explotación, por lo que el rendimiento que obtiene de ella es menor al que obtendrían los propietarios que residieran en el lugar.

Este adicional existe en las legislaciones de otras provincias, pudiendo considerarse que la tasa establecida en

la Provincia de Santa Fé es demasiado baja como para tener efecto. Creemos más aconsejable establecerlo como una proporción del impuesto inmobiliario total abonado por el propietario ausente. Por último se ha sostenido que las disposiciones del Código Fiscal sobre ausentismo pueden ser fácilmente evadidas mediante la constitución de Sociedades Anónimas argentinas, que cumplan los requisitos formales establecidos por dicho Código.

c) Adicional sobre propiedades urbanas.

Este adicional establecido sobre inmuebles urbanos grava con un 2‰ aquellos inmuebles urbanos cuya valuación exceda de $ 1.500.000.- Si bien el fundamento de éste adicional es el de gravar a los grupos de ingresos más altos, creemos que con una reestructuración de las tasas nominales del impuesto haciéndolas convenientemente progresivas, tal como lo sugerimos en el punto 1.1 de este capítulo, podría eliminarse éste recargo.

2. Evolución de la recaudación del Impuesto Inmobiliario.

Si consideramos que los sectores agropecuarios, construcciones y vivienda, que son sobre los que recae principalmente el impuesto inmobiliario representan el 30 % del producto nacional, podríamos suponer que el mismo constituye una parte importante de los ingresos corrientes de la provincia. Sin embargo, tal como puede apreciarse en el Cuadro Nº 9, dicho gravamen no desempeña un papel fundamental dentro de los ingresos señalados.

C U A D R O Nº 9

SANTA FE: INCIDENCIA DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO INMOBILIARIO SOBRE LOS INGRESOS CORRIENTES.

(porcientos)

AÑOS	INGRESOS CORRIENTES	RECAUDACION DE IMPUESTO INMOBILIARIO	INCIDENCIA SOBRE INGRESOS CORRIENTES	INCIDENCIA REFERIDA AL AÑO 1955
1955	945,0	132,5	14,0	100
1956	1021,6	122,6	12,0	85,7
1957	1280,7	123,8	9,6	68,5
1958	1694,2	127,6	7,5	53,5
1959	2549,3	221,0	8,6	61,4
1960	4764,3	361,8	7,5	53,5

En dicho Cuadro podemos ver que la proporción de dicho impuesto sobre los ingresos corrientes ha descendido en forma notable entre 1955 y 1960. En este último año el impuesto inmobiliario había descendido a casi la mitad de la proporción que representaba en 1955.

Igual descenso se produjo en la relación entre el impuesto que nos ocupa y el total de ingresos tributarios de la provincia, según nos lo muestra el Cuadro Nº 10.

C U A D R O Nº 10

SANTA FE: INCIDENCIA DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO INMOBILIARIO SOBRE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS.

(porcientos)

AÑOS	INGRESOS TRIBUTARIOS.	RECAUDACION DE IMPUESTO INMOBILIARIO	INCIDENCIA SOBRE INGRESOS TRIBUTARIOS	INCIDENCIA DEL IMPUESTO REFERIDO AL AÑO 1955
1955	515,7	132,5	25,6	100
1956	530,8	122,6	22,0	85,9
1957	599,6	123,8	20,6	80,4
1958	698,0	127,6	18,2	71,0
1959	1369,2	221,0	16,1	62,8
1960	2323,9	361,8	15,5	60,5

Este descenso debe atribuirse fundamentalmente a la falta de actualización de las valuaciones inmobiliarias y al descenso operado en las tasas nominales, factores que ya hemos analizado.

Si ésta disminución de la importancia relativa del Impuesto Inmobiliario va acompañada por un incremento de los impuestos que recaen sobre el consumo, se acentúa la regresividad del sistema impositivo.

3.- <u>El Impuesto Inmobiliario y el Desarrollo Económico</u>.

El impuesto inmobiliario puede actuar sobre el desa-

rrollo económico de la provincia promoviendo las inversiones en la misma. Esta promoción puede ser hecha sobre las inversiones públicas y las privadas. Para que el estado realice inversiones, debe contar con el ahorro necesario, el que surgirá de la diferencia entre sus ingresos corrientes y sus gastos corrientes; es decir, que aislando el aspecto gastos, el ahorro público puede ser incrementado aumentando los ingresos corrientes. A este incremento el impuesto inmobiliario puede contribuir a través de una mayor recaudación. En la provincia de Santa Fé hemos visto las posibilidades que se presentan para poder incrementar la recaudación del impuesto inmobiliario.- Hemos visto que la recaudación ha descendido en términos reales y en relación a otros ingresos corrientes, debido al descenso de la tasa efectiva del impuesto. También hemos analizado las posibilidades de conseguir un aumento de la tasa efectiva mediante un ajuste de las tasas nominales, haciéndolas más fuertemente progresivas y variando la técnica de aplicación de las mismas y mediante la revaluación inmobiliaria. Al gobierno provincial corresponde decidir en última instancia el criterio a seguir, teniendo en cuenta las repercusiones que la adopción de esas medidas pueda tener.

En cuanto al estímulo a las inversiones privadas, el impuesto inmobiliario tendría que actuar alentando la formación de ahorro privado e influyendo para que ese ahorro se dirigiera a las inversiones productivas en la provincia. Como el impuesto inmobiliario no grava los ingresos no actúa directamente sobre la formación del ahorro privado, sino que lo puede hacer creando incentivos a nuevas inversiones productivas que a su vez necesitarán de la formación de ahorro. El estímulo a nuevas inversiones productivas puede crearse exceptuando el impuesto a las nuevas inversiones que se rea-

licen. En este sentido el efecto se limita a inversiones que adquieran la forma de inmuebles (construcciones, mejoras adheridas al suelo, etc.) ya que el impuesto grava únicamente este tipo de bienes.

En la provincia de Santa Fé el artículo 109 del Código Fiscal establece como exentas del pago del impuesto inmobiliario las inversiones realizadas en bosques y montes artificiales. Es ésta la única exención a inversiones productivas, en lo que al impuesto inmobiliario se refiere, puesto que las demás exenciones acordadas por el mencionado artículo lo son a inversiones de carácter social.

Ahora bien, debemos tener en cuenta que la acción de éste impuesto es limitada en cuanto al incentivo que una exención al pago del mismo puede tener con respecto a nuevas inversiones, sobre todo cuando en las leyes nacionales de Impuesto a los Réditos y a los Beneficios Extraordinarios existen exenciones que tendrán un efecto mucho mayor sobre las inversiones. Podemos aclarar ésto con un ejemplo tomado de un Balance de una Sociedad Anónima Agrícolo-ganadera. Esta sociedad posee inmuebles rurales valuados en $ 711.000.-, y ha obtenido en el ejercicio 1959 una utilidad de $ 1.200.000.- en concepto de Impuesto Inmobiliario le correspondería abonar $ 7.110.-, es decir el 1% sobre la valuación de los inmuebles rurales que posee. Suponiendo que se acordaran exenciones totales del impuesto inmobiliario a nuevas inversiones, como el impuesto se limita a gravar bienes inmuebles la exención recaería sobre las nuevas construcciones que efectuaría la empresa: suponiendo que éstas fueran de $ 700.000.-, la sociedad de nuestro ejemplo se beneficiaría en el pago de aproximadamente $ 7.000.- de

decir el 1% sobre la valuación de los inmuebles rurales que posee. Suponiendo que se acordaran exenciones totales del impuesto inmobiliario a nuevas inversiones, como el impuesto se limita a gravar bienes inmuebles la exención recaería sobre las nuevas construcciones que efectuaría la empresa; suponiendo que éstas fueran de $ 700.000.-, la sociedad de nuestro ejemplo se beneficiaría en el pago de aproximadamente $ 7.000.- de impuesto inmobiliario. Por Impuesto a los Réditos y a los Beneficios Extraordinarios le correspondería abonar aproximadamente $ 600.000.- sobre una utilidad de $ 1.200.000.- es decir un 50% de la misma. Pero en el caso de efectuar una inversión en construcciones podrá deducir de su utilidad el 10% de esa inversión y calcular el impuesto sobre el remanente, lo que reduciría el impuesto a abonar en aproximadamente $ 35.000.-; a esto debemos agregar que la empresa podrá deducir de su utilidad hasta el 100 % de las sumas que invierta en maquinarias e implementos agrícolas y forestales y hasta el 50 % de las inversiones que realice en otros bienes muebles del activo fijo.

El ejemplo anterior nos da una idea de las limitaciones con que cuenta la acción del gobierno provincial en cuanto a la creación de incentivos a la inversión productiva a través del manejo de exenciones al impuesto inmobiliario. Creemos que más efectiva podría ser desde el punto de vista del desarrollo la implantación de un sistema que estableciera índices de productividad por parcelas tipo en cada zona de la provincia, aplicando un impuesto que fuera fuertemente progresivo a medida que la productividad se alejara en forma descendente de ese índice, y rebajas de impuesto en el caso de que la productividad aumentara.

Podemos extraer como conclusión que para que el impuesto actúe como incentivo a las inversiones, deberá ser lo suficientemente fuerte como para que el contribuyente se sienta atraído a invertir si se le ofrece la alternativa de concederle quitas en el pago del gravamen.

4.- La distribución de Ingresos a través del impuesto Inmobiliario.

El estado puede distribuir ingresos a través de su política de gastos y mediante la de impuestos. A través de los ingresos puede gravar a los grupos de más altos ingresos de manera tal que esos grupos contribuyan substancialmente a pagar los gastos que el gobierno realiza y que beneficiarán también a los grupos de ingresos más bajos.

De la política de gastos públicos dependerá que sean beneficiados especialmente los grupos de ingreso reducido (gastos en educación, hospitales, asilos, etc.).

Ahora bien, el impuesto inmobiliario no grava ingresos sino la riqueza representada por los bienes inmuebles, pero los valores altos de estos bienes, corresponden a los grupos de ingresos más altos, por lo que un gravamen progresivo sobre las propiedades provocará un efecto distributivo del ingreso.

En el caso de la Provincia de Santa Fé, como ya lo hemos señalado el Impuesto Inmobiliario no presenta una progresividad fuerte, por lo que su efecto en el aspecto analizado en éste punto no es muy positivo.

Se ha querido beneficiar a los sectores de menores

ingresos mediante una serie de exenciones, previstas en el artículo 109 del Código Fiscal, a las inversiones ya realizadas y a realizarse en forma de inmuebles destinados a hospitales, asilos, colegios, bibliotecas, universidades populares, puestos de sanidad, instituciones benéficas, viviendas de costo muy bajo, etc., es decir, a inversiones de tipo social.

5. Conclusiones.

El Impuesto Inmobiliario puede ser utilizado en la política de desarrollo económico provincial incrementando las inversiones productivas públicas e incentivando las privadas. Para el primer caso deberá contribuir a la formación de ahorro público mediante un aumento de la recaudación. En la provincia de Santa Fé, el impuesto admite las siguientes modificaciones para lograrlo:

a) Variación del sistema de aplicación de las tasas nominales, aplicándolas progresivamente sobre tramos de valuación y no sobre el total de la valuación. Con esta modificación las tasas pueden ser progresivamente más fuertes.

b) Aplicación de adicionales sobre inmuebles rurales en proporción inversa a la productividad de los mismos.

c) Aplicación de adicionales más fuertes al ausentismo.

d) Actualización de las valuaciones de los inmuebles, efectuando una valuación general de los inmuebles de la provincia en base a la aplicación de un sistema combinado de valores rentístico y venal. Esa nueva valuación podrá

ser aplicada gradualmente, según lo aconsejen las circunstancias.

En cuanto a los incentivos a las inversiones privadas, dada la existencia de impuestos nacionales fuertes (Réditos, Beneficios Extraordinarios) que acuerdan importantes exenciones a las inversiones productivas, la acción del Impuesto Inmobiliario es muy limitada en este sentido, debiendo reducirse a tratar de que las medidas enunciadas en a), b), c) y d), no desalienten nuevas inversiones. Consideramos importante analizar las posibilidades que se presentan en la provincia de graduar el gravamen de manera que tienda a alentar un incremento de la productividad.

En lo que respecta a la distribución de ingresos, no siendo el impuesto santafecino de progresividad fuerte, son limitadas sus posibilidades para la consecución de este fin.

CAPITULO 4

EL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS

1. Características generales

El artículo 118 del Código Fiscal define como hecho imponible para este impuesto el ejercicio de cualquier comercio, industria, profesión, oficio, negocio o actividad lucrativa habitual. Si bien de acuerdo a esta definición el Impuesto grava las actividades realizadas en la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del mismo código que establece que "el impuesto será asignado en base al monto total de los ingresos brutos anuales", podemos considerarlo como un gravamen a las transacciones, produciéndose el hecho imponible cada vez que se verifique una transacción. (1) Desde este punto de vista, el impuesto podrá ser cargado al precio de los productos vendidos, siendo en consecuencia trasladable al consumidor y por lo tanto indirecto. La medida en que el vendedor de un producto puede hacer pagar el impuesto a los consumidores del mismo estará dada por la elasticidad de la demanda y de la oferta de dicho producto. Si la demanda es elástica, es decir, si a un aumento del precio del producto por habérsele agregado al mismo el impuesto, el consumidor puede prescindir de ese artículo, o adquirirlo fuera de la provincia (siempre que fuera de la

(1) Como excepción a esta regla podemos anotar lo dispuesto por el Art.127 del Código Fiscal que establece que "la mera compra en la Provincia de productos agropecuarios y frutos del país producidos en su territorio para industrializarlos y venderlos fuera de ella, se considerará como actividad lucrativa sometida a impuesto".

jurisdicción provincial estuviera menos gravado), el vendedor deberá absorber el impuesto. Si por el contrario no puede prescindirse de realizar las compras de ese producto en la provincia, el impuesto podrá agregarse al precio del mismo, siendo en este caso soportado por el consumidor.

Teniendo en cuenta que el Impuesto a las Actividades Lucrativas es abonado cada vez que se realiza una transacción, sobre la base del ingreso total obtenido en cada una de ellas, un producto abonará varias veces el impuesto antes de llegar a manos del consumidor.

Por ejemplo, si tomamos la venta de una máquina de coser, al llegar al consumidor habrá abonado en concepto de Impuesto a las Actividades Lucrativas:

ETAPAS	Valor de la venta	Tasa	Impuesto
1. Fabricación de las piezas	$ 2.000.-	8‰	16.--
2. Fabricación de la máquina (venta al mayorista)	$ 5.000.-	8‰	40.--
3. Venta del mayorista al minorista	$ 7.000.-	8‰	56.--
4. Venta del minorista al consumidor	$ 9.000.-	16‰	144.--
	Total del impuesto		226.--

Esto nos muestra que se produce un efecto acumulativo, y que el consumidor en caso del impuesto le fuera trasladado íntegramente, abonaría una tasa mayor a la que le fija la Ley Impositiva. En nuestro ejemplo la tasa fijada para la venta al por menor de máquinas de coser es del 16‰,

mientras que en realidad la tasa que deberá soportar es del 25 %o.

Este efecto acumulativo del impuesto hace que resulte difícil proveer en todos sus aspectos las consecuencias del mismo.

El Impuesto a las Actividades Lucrativas con las características enunciadas anteriormente fué introducido primeramente en la Provincia de Buenos Aires, siguiendo en general los lineamientos de un impuesto italiano (Imposta Generale sulléntrata), aunque más perfeccionado. Posteriormente fué adoptado por todas las provincias argentinas y por la Municipalidad de Buenos Aires.

2. Estructura

En la provincia de Santa Fé la tasa nominal básica aplicada sobre el monto de ingresos brutos es según el artículo 9º de la Ley Impositiva anual del 8 por mil. La misma ley impositiva preve excepciones a la aplicación de la mencionada tasa básica, para determinadas actividades sobre cuyos ingresos brutos se abonará un impuesto con el cincuenta por ciento de rebaja, y para otras actividades sobre las que se abonará un recargo que va desde media vez hasta dieciocho veces el impuesto. Sin embargo, cabe señalar que no se ha seguido un criterio claro en cuanto a la estructura del impuesto. En este sentido el criterio seguido ha sido similar al seguido en otras provincias. Por ejemplo, en la provincia de Buenos Aires los recargos y rebajas se han efectuado en parte indicándose que "el legislador consideró necesario someter a gravamen a cada actividad de acuerdo con una más pre-

cisa valoración de la capacidad contributiva, tanto en el sentido de tener en cuenta las distintas características económicas de las varias actividades, como por ejemplo la diferente proporción en que los ingresos brutos dan lugar a réditos netos como también en el sentido de apreciar con criterios de política económica y social los efectos del gravamen sobre las distintas actividades" (1).

Compartimos la opinión enunciada en el mencionado estudio de que el Impuesto a las Actividades Lucrativas no es el instrumento más adecuado para alcanzar los réditos, ya que además de ser trasladable, esta clase de tributos no son aplicados para tal finalidad. Más factible sería gravar actividades que no se consideran convenientes desde el punto de vista económico o social, siempre y cuando su traslación no neutralice el efecto deseado.

Otras discriminaciones contenidas en la Ley Impositiva santafecina han seguido un criterio económico social en base a su traslación al consumidor. Un ejemplo de esto nos lo dá el artículo 10 de la mencionada Ley al establecer la rebaja del 50 % para productos alimenticios, y los recargos de tres veces el impuesto a la compra venta de automotores, de dos veces el impuesto a los artículos o artefactos eléctricos, de dieciocho veces el impuesto a los cabarets, boites, etc.

Por último en otros casos se han querido gravar actividades como tales con tasas diferenciales, como por

---

(1) Gobernación de Buenos Aires, El Sistema Impositivo de la Provincia de Buenos Aires, pág. 64.

ejemplo el recargo de cinco veces el impuesto a las actividades de intermediación como ser rematadores, comisionistas o representaciones para la venta de mercaderías, etc.

En general podemos concluir que la estructura del impuesto no obedece al logro de finalidades precisas en lo que a la política fiscal se refiere.

3. Evolución de la recaudación del Impuesto a las Actividades Lucrativas.

En el Cuadro Nº 11 podemos observar la evolución que ha tenido el Impuesto a las Actividades Lucrativas en la Provincia de Santa Fé en relación a la de los Ingresos Corrientes. La relación del mencionado impuesto con respecto a los ingresos corrientes del gobierno de Santa Fé ha disminuido entre los años 1955 y 1958, en un 21,7%, pasando del 9,7% en 1955 al 7,6% en 1958. En el caso del Impuesto Inmobiliario el descenso de la relación del impuesto dentro de los ingresos corrientes se debió en gran parte a que el proceso inflacionario creó una brecha entre la base del impuesto y el valor real de la misma, tal como lo analizáremos en el capítulo precedente. En el caso del Impuesto a las Actividades Lucrativas, la base del impuesto siguió el ritmo del proceso inflacionario -debe recordarse que la base imponible está formada por los ingresos brutos que a su vez están constituidos por las ventas de bienes y servicios cuyos precios siguen en general el ritmo de la inflación- por lo que este tributo debía haber aumentado su importancia relativa dentro del total de ingresos corrientes provinciales, ya que dentro de este total existen ingresos que no

C U A D R O Nº 11

SANTA FE: INCIDENCIA DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS SOBRE LOS INGRESOS CORRIENTES.

(Porcientos)

Años	Ingresos Corrientes	Recaudación de Imp.a las Activ.Lucrativas.	Incidencia sobre ingresos corrientes.	Incidencia Referida al año 1955
1955	945,0	91,7	9.7	100
1956	1021,6	94,0	9,2	94,8
1957	1280,7	109,3	8,5	87,6
1958	1694,2	129,8	7,6	78,3
1959	2549,3	293,0	11,4	117,5
1960	4764,3	519,5	10,9	112,3

C U A D R O Nº 12

SANTA FE: INCIDENCIA DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS SOBRE INGRESOS TRIBUTARIOS.

(Porcientos)

Años	Ingresos Tributarios	Recaudación Imp.Activ. Lucrativas	Incidencia s/Ingr.Tributt.	Incidencia del Imp.ref. al año 1955
1955	515,7	91,7	17,7	100,0
1956	530,8	94,0	17,7	100,0
1957	599,6	109,3	18,2	102,8
1958	698,0	129,8	18,5	104,5
1959	1369,2	293,0	21,3	120,3
1960	2,323,9	519,5	22,3	125,9

han seguido el ritmo de crecimiento impuesto por el proceso inflacionario. El descenso relativo de la recaudación del Gravamen a las Actividades Lucrativas se hace más evidente si observamos su evolución con respecto a la de los demás impuestos, tal como nos la señala el Cuadro Nº 12. En el mismo se observa que la importancia de su recaudación no aumentó entre los años 1955 y 1956, aumentando sólo en un 2,8% entre 1957 y 1955 y en un 4,5% entre 1955 y 1958, mientras que el índice de aumento de precio en ese período fué mucho mayor. Teniendo en cuenta que entre los ingresos tributarios de la provincia existen algunos que se han mantenido casi constantes en relación con el proceso de inflación - tal el caso del impuesto inmobiliario por ejemplo- la participación del Impuesto a las Actividades Lucrativas dentro del total de Ingresos Tributarios debía haberse incrementado considerablemente, lo que no ocurrió. Si la recaudación del tributo que nos ocupa no aumentó en la medida en que debía haberlo hecho, si las tasas nominales del mismo no disminuyeron y la base imponible experimentó un aumento sensible, debemos concluir que el no crecimiento de los ingresos provenientes de este impuesto se ha debido a la existencia de una fuerte evasión.

4. El problema de la evasión.

Este problema es de suma gravedad en todas las provincias argentinas, presentándose especialmente en el Impuesto a las Actividades Lucrativas y en otros Impuestos indirectos provinciales, como el Impuesto de Sellos, etc. Resulta difícil encontrar un índice que nos indique con exactitud la magnitud de la evasión impositiva en la Provincia de San-

ta Fé.- Una idea del problema la podemos tener haciendo referencia al número de inspecciones efectuadas en la provincia que entre el 28 de febrero y el 31 de diciembre de 1959 llegaron a 5926, recaudándose por Impuesto a las Actividades Lucrativas la suma de $ 32.225.000.- y por Impuesto de sellos $ 8.235.000.- De acuerdo a esa cantidad de verificaciones efectuadas la Dirección de Rentas de la provincia estableció los siguientes índices de evasión por departamento:

Reconquista	55%
San Cristóbal	50%
Santa Fé	39%
Rosario	37%
Iriondo	35%

Sin embargo creemos que de aumentarse el número de verificaciones el índice de evasión sería muy superior al establecido. Nos basamos para ello en la experiencia de otras provincias, por ejemplo la Provincia de Buenos Aires donde una estadística de la Dirección de Rentas ha arrojado sobre 49.749 inspecciones realizadas un total de 23.394 contribuyentes infractores o sea un 46%, siendo que el grueso de la recaudación de la provincia de Buenos Aires proviene de la zona denominada del Gran Buenos Aires, zona de fiscalización relativamente fácil comparada con las zonas del resto de las provincias.

La reducción o eliminación de este mal permitiría un incremento de la recaudación del impuesto sin que se incrementara la carga por contribuyente, sino que por el contrario la reducción de los índices de evasión permitiría aún la racionalización del impuesto, disminuyendo en muchos casos la carga que pesa sobre los contribuyentes en benefi-

cio de éstos y del fisco.

Para ello creemos que sería de mucha utilidad coordinar la acción fiscal de todas las provincias y la del gobierno nacional, con el objeto de evitar la evasión por medio de pases de jurisdicción de los contribuyentes y de intercambiar informaciones entre los distintos organismos encargados de la fiscalización en el orden provincial y nacional.

Con ello se evitarían duplicación de tareas de fiscalización y se lograría mayor especialización y eficiencia en el personal a cargo de las mismas.

Llamamos la atención acerca de la importancia que pueden tener las medidas conducentes a evitar la evasión para cualquier reforma que pueda introducirse en el régimen impositivo provincial.

5. El Impuesto a las Actividades Lucrativas y el Desarrollo económico de la Provincia.

Si se desea que el Impuesto a las Actividades Lucrativas actúe sobre el desarrollo económico de la provincia deberá utilizárselo para disminuir o aumentar la utilización de determinados bienes y servicios que influyen favorable o desfavorablemente en el crecimiento de la economía provincial. Así deberán alentarse mediante tasas bajas las transacciones que se refieran a bienes de capital, sobre todo a aquellos que signifiquen inversiones que directamente tienden a aumentar la producción. Por otra parte deberán desalentarse mediante recargos adecuados todas aquellas actividades que signifiquen aumentar el consumo de bienes

y servicios.

Como lo señalamos anteriormente no existe en el Impuesto a las actividades Lucrativas de la Provincia de Santa Fé una línea definida tendiente a lograr ese objetivo. Esto podemos observarlo en el Cuadro Nº 13 donde se han clasificado los distintos bienes que el impuesto grava sujetos a rebajas y recargos, y donde vemos que los bienes de capital que pueden ser destinados directamente a la promoción del desarrollo económico están gravados con tasas que varían desde el 12 hasta el 24 por mil y que los bienes de consumo y servicios están gravados con tasas tan variables entre el 4 y el 128 por mil. Del mencionado cuadro surge con claridad que la política fiscal del gobierno de Santa Fé a través de este impuesto no ha tenido en cuenta la repercusión del mismo sobre las inversiones del sector privado. Para lograrlo habría que modificar la estructura del tributo teniendo en cuenta que una misma actividad puede ser productora de bienes que pueden ser destinados a distintos usos. Esto puede ser observado en el cuadro mencionado. Por ejemplo en el caso de automotores, gravados con una tasa única del 16 por mil, este rubro puede comprender automóviles, automotores para transporte de pasajeros, camiones, etc., es decir, elementos que pueden ser utilizados para prestar un servicio suntuario o bienes de capital. Para lograr que el impuesto fomente el incremento de la producción, deberían establecerse tasas diferenciales según sea el destino dado a los diversos bienes gravados.

CONSEJO FEDERAL BIBLIOTECA INVERSIONES

6. Influencia en la distribución de ingresos del Impuesto a las Actividades Lucrativas.

En principio como el Impuesto a las Actividades Lucrativas es un impuesto indirecto que recae sobre el consumo, parecería que el mismo fuera regresivo, en el sentido de gravar más fuertemente a las clases de menores ingresos que son las de mayor consumo, provocando una redistribución de ingresos de las clases más pobres hacia las de ingresos mayores. Pero esto no es cierto del todo. La existencia de tasas diferenciales que gravan más fuertemente los consumos de tipo suntuario, que son los efectuados en mayor grado por las clases de ingresos altos, evitaría la regresividad del impuesto. La circunstancia de que el impuesto sea múltiple, es decir, que grava a un mismo bien cada vez que es objeto de una transacción, hace que no pueda medirse exactamente la incidencia del mismo sobre los bienes de consumo necesario y sobre los de consumo suntuario. En el Cuadro Nº 13 se han clasificado los bienes alcanzados por recargos y rebajas de impuesto según fueran de sus necesidades de consumo. En el mismo observamos que no existe una tendencia definida a lograr una redistribución de ingresos a través de este impuesto, ya que la variación de tasas es significativa. Por ejemplo los artículos que consideramos de primera necesidad están gravados con tasas que varían desde el 4 por mil hasta el 24 por mil, los artículos suntuarios con tasas que van desde el 16 por mil hasta el 128 por mil. Esto se ha debido también a que se han agrupado en forma genérica bienes y servicios que pueden ser destinados a distintos tipos de consumo (necesario o suntuario).

Este objetivo de la política fiscal podría ser combi-

nado con el de lograr el desarrollo económico provincial, mediante la aplicación de tasas diferenciales de impuesto según sea el destino dado a los bienes gravados conforme a la clasificación efectuada en el Cuadro Nº 13.

7. Conclusiones.

De lo expuesto con respecto al Impuesto a las Actividades Lucrativas en la Provincia de Santa Fé podemos concluir que:

a) La recaudación se ve disminuida por una fuerte evasión. Para disminuir el índice de evasión debería coordinarse la labor de los gobiernos provinciales y nacional con el objeto de identificar a los contribuyentes que deben abonar el impuesto en distintas jurisdicciones y de intercambiar informaciones. En el intercambio de informaciones deberá buscarse la colaboración de otros organismos nacionales, provinciales y privados, realizando una campaña de esclarecimiento tendiente a mostrar que la disminución de la evasión redundará en beneficio de los contribuyentes que podrán de tal manera ver disminuida la carga tributaria.

b) El impuesto no llena las finalidades de la acción fiscal tendientes a lograr un mayor desarrollo de la economía de la provincia ni a procurar una mejor distribución de los ingresos, debido a que no es armónico en lo que respecta a la manera de gravar los bienes y servicios que contribuyen directa o indirectamente a esos fines. Para contribuir a estos objetivos debe variarse la estructura del impuesto, gravando en forma sensiblemente menor los bienes de inversión y de consumo necesario y fuertemente los bie-

CUADRO Nº 13

SANTA FE: ESTRUCTURA DE LAS REBAJAS Y RECARGOS DEL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS

BIENES DE CONSUMO								BIENES DE CAPITAL				SERVICIOS							
De la. necesidad		De Semi-confort		De confort		Suntuarios		Para desarrollo		Obras inversiones		Necesarios		Semi-necesarios		Suntuarios	
Detalle	Tasa o/oo	Detalle	Tasa o/oo	Detalle	Tasa o/oo	Detalle	Tasa o/oo	Detalle	Tasa o/oo	Detalle	Tasa o/oo	Detalle	Tasa o/oo	Detalle	Tasa o/oo	Detalle	Tasa o/oo
Alimentos	4	Arenas, pinturas y vidrios	12	Muebles	24	Automóviles	16	Aparatos opticos p/industriales	12	Máquinas de escribir y calcular	16	Lavado y engrase camiones y transportes	12	Talleres de electricidad, radio, refrigeración	16	Inst. de belleza	12
Combustibles	4	Juguetes	12	Bazar	24	Vinos finos	24	Material electrico	12	Artículos para oficinas	24	Industrialización materias primas para 3ro.	16	Lavado y planchado	16	Peluquería de Sras.	12
Medicinas	4	Aparatos fotográficos y ópticos	12	Artículos de goma o plásticos	24	Muebles	24	Automotores	16	Balanzas	24	Transporte colectivo de pasajeros	16	Hoteles y Hospedajes	16	Lavado y engrase automóviles	12
Vino común	24	Materiales electricos	12	Cocina a gas y electricas	24	Bazar	24	Máquinas industriales nuevas	16	Heladeras o refrigeradores	24	Arreglos máquina industriales	16	Casas de fotografía	29	Ag. financieras, compra-venta de títulos	16
Muebles	24	Máquinas de coser	15	Estufas	24	Armería	24	Artículos de ferretería	24			Arreglos camiones	16	Sanatorios	24	Talleres mecánicos para automóviles	16
Bazar	24	Cervezas y Sidras	24	Ventiladores	24	Artículos de escritorios	24	Aparatos electricos o mecánicos	24			Tornería	16	Cinematógrafos y teatros	32	Garage, cocheras y similar	16
Artículos de goma o plasticos	24	Valijas y Artículos de marroquinería	24	Aparatos eléctricos o mecanicos	24	Artículos de goma o plásticos	24	Heladeras o refrigeradores	24			Fanches carga y descargas portuarias	32	Fúnebres	32	Funches	32
Cocinas a kerosene	24	Artículos de goma o plásticos	24	Heladeras o refrigeradores	24	Artículos de cristal, porcelana, obras de arte, tapicería	32						48	Bancos	48	Venta de inmuebles	32
Planchas	24	Confituras	32	Confituras	32	Confituras	32					Luz y gas	20			Remates, representaciones	48
						Vinos, cervezas y sidras al copeo	48									Propaganda	48
						Bebidas alcoholicas al copeo y a consumir en el lugar	88									Financ. credit.	88
						Dancing y cabarets	128									Prestam.	128

nes y servicios de carácter suntuario.

CAPITULO V

EL IMPUESTO A LA TRANSMISION GRATUITA DE BIENES

1. Características generales.

Este impuesto recae sobre todos los bienes situados en la provincia o sometidos a la jurisdicción de sus autoridades. (Art. 144 del Código Fiscal). La importancia del impuesto se desprende de la amplitud de los bienes que están sujetos al mismo, ya que el hecho imponible está constituido por el patrimonio neto de las personas, que a su vez es uno de los elementos determinantes de la capacidad contributiva. Desde este punto de vista la base imponible es más amplia que en el otro impuesto directo sobre los bienes de jurisdicción provincial el impuesto inmobiliario- si bien en el impuesto a la transmisión gratuita de bienes se lo tiene en cuenta en un solo momento: el de su transmisión, mientras que el alcance del impuesto inmobiliario es periódico.

En la Provincia de Santa Fé al igual que en las demás provincias argentinas el impuesto se aplica sobre la hijuela recibida por cada heredero. Al adoptar este sistema no sólo se considera el monto de la hijuela recibida, sino también el grado de parentesco existente entre el causante y los herederos, de modo tal que pueden tenerse en cuenta razones de importancia como la de salvaguardar la familia como unidad básica de la sociedad. En este sentido la Ley Impositiva de la Provincia de Santa Fé establece tasas diferenciales según que los bienes sean transmitidos entre: a) padres, hijos y cónyuges; b) otros ascendientes y des-

cendientes; c) colaterales de segundo grado; d) colaterales de tercer grado y e) colaterales de cuarto grado, otros parientes y extraños. Así por ejemplo la transmisión de una hijuela de $ 100.000.- de padres a hijos o entre cónyuges abona un impuesto de $ 6.500.- o sea un 6,5%,mientras que el mismo monto de hijuela transmitido entre otros ascendientes y descendientes abonará un impuesto del 8%, transmitido entre colaterales de segundo grado el 13%, entre colaterales de tercer grado el 17% y entre colaterales de cuarto grado y otros parientes y extraños el 23%. Esta clasificación en cinco categorías ha sido seguida en la mayoría de las provincias argentinas, si bien los autores anglo sajones con el objeto de una mayor progresión recomiendan un sistema con tres clases solamente: a) parientes en línea recta, b) hermanos y sus descendientes y 3) los demás herederos y legatarios.

2. La progresividad del Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes.

Teniendo en cuenta que el Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes es de jurisdicción exclusivamente provincial, sin que existan superposición de impuestos similares que graven la misma materia imponible, pueden realizarse comparaciones de orden internacional para extraer conclusiones acerca de la progresividad del impuesto santafecino. Las tasas marginales máximas del impuesto federal en los Estados Unidos alcanzan el 77% del monto total del acervo hereditario, existiendo además impuestos estatales (en su mayor parte gravan las hijuelas); en el Reino Unido, donde también se aplica el impuesto sobre el acervo total, las

tasas máximas llegan al 80%; en Alemania las tasas medias aplicadas sobre las hijuelas según el grado de parentesco llevan del 38 al 80% y en el Japón las tasas llegan al 70%. En la Ley impositiva Nº 3650 (T.O. en 1955) las tasas marginales máximas llegaban al 45 % para padres, hijos y cónyuges y al 75% para otros parientes y extraños, a lo que debe agregarse un recargo del 50% por ausentismo.

Pero posteriormente a raíz de la reiterada jurisprudencia de la Corte Suprema de la Nación considerando confiscatorio un impuesto que tomará un importe superior al 33% del haber transmitido, modificáronse las escalas del impuesto estableciéndose que en ningún caso el impuesto, incluyendo el recargo por ausentismo, puede exceder del 33%.

Esta modificación hizo que en la actualidad existan tasas marginales regresivas, es decir, que en el caso de "colaterales de 4º grado, otros parientes y extraños", por ejemplo, sobre un monto de 900.000 a 1.000.000 se aplica una tasa marginal del 42%, pero, pasando de esta última suma la tasa a aplicar será del 33% para no sobrepasar el límite máximo del 33% (tasa media). En esta forma se ha destruído la progresividad de este impuesto, tanto en lo que respecta al grado de parentesco como el monto de la hijuela. Así, por ejemplo, en el caso de una hijuela de pesos cinco millones, paga idéntica suma un heredero extraño que un hijo. A su vez, dentro de la última categoría, (por ejemplo, transmisión a colaterales de 4º grado - otros parientes- extraños) si se recibe 1.000.000 de pesos se paga el 33% y, si se reciben 10 millones de pesos corresponde aplicar igual porcentaje.

Es opinión general respecto a este problema, aún la

de autores nacionales que no atribuyen un papel central a la política fiscal, que debe elevarse la tasa máxima del 33%, pero resulta evidente que la solución del mismo depende de la Corte Suprema.

3. La Recaudación del Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes.

La recaudación de este impuesto pasó, tomando los valores a precios constantes de 1955, de 36,8 millones de pesos en 1955, a 22,1 millones en 1956, a 21,8 millones en 1957 y a 11,2 millones en 1958. La disminución en casi un 50% entre los años 1957 y 1958 se debió en forma muy especial al establecimiento de la tasa máxima a que nos hemos referido en el punto anterior.

Otro de los factores que ha influído en la disminución de las recaudaciones del impuesto lo constituyó la creación del Impuesto Sustitutivo a la Transmisión Gratuita de Bienes, que ha debilitado la esencia del impuesto que nos ocupa que es la de gravar la totalidad del patrimonio recibido por el beneficiario. El impuesto sustitutivo puede considerarse como tal si se tiene en cuenta el hecho de que puede producir un ingreso al Fisco en lugar de lo que se hubiera producido por el impuesto a la transmisión gratuita, pero no en lo que respecta a su estructura y características. Mientras que el impuesto a la transmisión gratuita grava la totalidad de los bienes que se transmiten por herencia, legado, donación, etc., el impuesto sustitutivo recae sobre el patrimonio de las sociedades anónimas. Las acciones que hayan estado sujetas a este impuesto quedan excluí-

das del impuesto a la transmisión gratuita. Esto significa que el impuesto no es abonado por las personas que transmiten su patrimonio sino que se trata de un impuesto que anualmente recae sobre las sociedades anónimas. En lo que respecta a la distribución de poderes entre la Nación y las Provincias, mientras que el impuesto sustitutivo es recaudado por la nación y distribuido posteriormente a las provincias, el impuesto a la transmisión gratuita es de jurisdicción exclusivamente provincial, debiendo las provincias para participar en la distribución del primer gravamen excluir las inversiones en acciones del monto del haber sucesorio.

Por último deseamos citar acerca de este punto la opinión del técnico que realizó el correspondiente a las finanzas argentinas en la labor que desarrolló en nuestro país la C.E.P.A.L., Proff. Goode, quien sostuvo "que el sistema vigente tiene por objeto indudablemente compensar la evasión tributaria con respecto a las donaciones y legados de acciones mobiliarias, pero es incompatible con el principio de un impuesto escalonado que difiere según las clases de herederos y donatarios... A medida que avanza el desarrollo económico, es probable que las acciones lleguen a representar una mayor proporción de las grandes fortunas. Por consiguiente conviene que se tomen medidas para incluir todos los valores entre las donaciones y sucesiones gravables, si es preciso eliminando el privilegio de emitir acciones al portador". (1)

---

(1) R. Goode, "Finanzas Públicas de la Argentina". Anexo V del estudio El Desarrollo Económico de la Argentina de la C.E.P.A.L.

Si bien creemos que deberían arbitrarse medidas para lograr que la progresividad del impuesto a la transmisión gratuita no se vea desvirtuada por la existencia de otros impuestos del tipo del sustitutivo, deberá tenerse sumo cuidado con las medidas que se tomen al respecto puesto que algunas - por ejemplo la eliminación del privilegio de emitir acciones al portador - pueden influir desfavorablemente en el ingreso de capitales a la actividad productiva.

4. La influencia del impuesto a la transmisión gratuita en el desarrollo económico y en la distribución de ingresos.

El impuesto a la transmisión gratuita es de carácter personal. Como tampoco está relacionado con una operación comercial que permita su inclusión en el costo de un producto, es difícil imaginar que pueda ser trasladado.

Como algunas veces se cree que un impuesto que toma como base imponible el capital tendrá efectos desfavorables sobre la capitalización, debemos aclarar que aún cuando para el contribuyente individual se reduzca el capital a recibir esto no significa de manera alguna que se reduzca la formación global de capital de un país. Por el contrario, si el estado usa los fondos en forma adecuada, se puede obtener una capitalización mayor pues evidentemente es fácil suponer que los herederos hubieran destinado parte de los fondos abonados al Fisco para ser consumidos.

En cuanto a la redistribución de riqueza, en los países del mundo occidental se ha asignado a este impuesto un papel preponderante, dentro de la política de redistri-

bución. Tal es el sentido del incremento de la progresividad del impuesto en dichos países.

5. Conclusiones.

El impuesto como instrumento de política fiscal se ve limitado por la fijación de una tasa máxima del 33% sobre el valor de la hijuela a transmitir y por la existencia del Impuesto Sustitutivo a la Transmisión Gratuita de Bienes. Este problema no es particular de la provincia de Santa Fé sino que puede ser extendido al resto de las provincias argentinas. No está por lo tanto en el resorte de la provincia la remoción de tales problemas, sino que la solución debe provenir de una acción coordinada de las provincias y la Nación.

CAPITULO VI
OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS

Analizada en general la estructura impositiva de Santa Fé y en particular la de los impuestos más importantes, corresponde finalmente hacer una breve referencia a los otros impuestos indirectos contenidos en el Código Fiscal.-

1.- IMPUESTO DE SELLOS

El hecho imponible de este impuesto está constituído por determinadas operaciones, actos o hechos definidos no por sus características económicas, sino fundamentalmente por la realización de negocios con efectos jurídicos(adquisición de bienes, pago de sumas de dinero, realización de contratos, etc.).-

Por su monto este impuesto es de importancia dentro de los ingresos del fisco provincial.- A pesos constantes de 1955 ha sido el impuesto indirecto de mayor recaudación en los años 1955 a 1958-como puede apreciarse en el Cuadro Nº .-

En cuanto a su estructura-siguiendo una tendencia universal en el impuesto de la provincia de Santa Fé se han tenido en cuenta consideraciones de tipo fiscal y administrativo en mayor medida que principios de política económica.- De tal modo, salvo casos excepcionales la determinación de la materia imponible está perfectamente determinada en la Ley Impositiva y su recaudación es relativamente fácil.-

En cuanto a los efectos económicos del impuesto, las tasas que recaen sobre los contratos y actos privados, la mayor pa

te de los hechos o actos gravados constituyen operaciones normales de las empresas; esto significa que forman parte del costo de los productos que elaboran o venden o de los servicios que prestan. De ahí puede concluírse que un impuesto que grava dichas operaciones también sea incluído en el costo y por lo tanto se traduzca en un alza del precio de los bienes y servicios.- Hay que tener presente sin embargo que - a diferencia del impuesto a las actividades lucrativas, por ejemplo- no se grava el precio total de venta, sino una parte de los gastos generales de un fabricante o comerciante.- Esto significa que el aumento que pueda resultar en el precio de los productos es menor.-

En lo que respecta al gravamen que recae sobre instrumentos públicos, cuando se realizan adquisiciones o modificaciones de derechos reales el tributo no es posible trasladarlo, lo que significa que existe cierto campo para la imposición de este tipo teniendo en cuenta la capacidad contributiva.-La dificultad estaría en lograr un índice adecuado que relacione el impuesto con la capacidad contributiva en este tipo de operaciones.-

CUADRO Nº 1

SANTA FE: IMPUESTO DE SELLOS - IMPORTANCIA DE SU RECAUDACION SOBRE EL TOTAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS. (En porciento).

AÑOS	Relación del Impuesto de Sellos s/Total Imp. indirectos.
1955	35,6
1956	38,7
1957	37,1
1958	37,7
1959	34,1
1960	27,2

2.- OTROS IMPUESTOS

El Código Fiscal de la Provincia de Santa Fé contiene una serie de impuestos:Impuesto a los productos forestales, Energía, Espectáculos Públicos, etc. que se aplican sobre la producción o el consumo de bienes y servicios.-
Al formar parte del costo de producción un aumento inducido por el impuesto se traduce también en un alza de precios.-La importancia de estos impuestos dentro de los ingresos corrientes provinciales es reducida, por lo que siendo algunos de ellos impuestos que gravan la producción, podría estudiarse la posibilidad de suprimirlos, si tal supresión no perjudica al erario provincial.-

PARTE III

FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS DE CAPITAL (1)

CAPITULO VII

AHORRO DEL SECTOR PUBLICO Y DEFICITS O SUPERAVITS PRESUPUESTARIOS.

1.- El ahorro del sector público.-

Durante los últimos años el crecimiento de la actividad pública en la economía se ha visto acompañada por elevados déficits presupuestarios. En una economía la inflexibilidad de ciertos ingresos tributarios incide en el flujo de ahorro del sector gobierno necesario para financiar los gastos de capital. El ahorro público podemos definirlo como la diferencia entre los ingresos y gastos corrientes. Los ingresos corrientes, a su vez, están integrados por los ingresos tributarios y los no tributarios. Dejando de lado estos últimos por su irregularidad, los ingresos de carácter tributario dependen de la base imponible y de la tasa nominal. En un país con proceso inflacionario la base de ciertos impuestos se acomoda al mismo aún cuando con cierto retardo, pero de todas maneras, la base sufre una constante revaluación. Esto es evidente en el impuesto a las actividades lucrativas y en el de sellos. En cambio, otros impuestos tienen una base inflexible y sólo es modificable a través de una decisión de orden político. El impuesto inmobiliario pertenece a esta segunda familia de tributos. Por otra parte,

---

(1) La redacción del presente capítulo estuvo a cargo del Dr. Samuel Itzcovich y el Sr. Mario S. Brodersohn.

los gobiernos sufren una continua presión hacia el incremento de sus gastos y se ven forzados, en cierta manera, a elevar la recaudación aumentando las tasas. De todo ésto se desprende, que la mayor o menor flexibilidad de los ingresos tributarios varía de acuerdo con el peso relativo que en el total tienen los impuestos cuya base sigue de cerca al proceso inflacionario y de las actitudes que adopten los gobiernos, ya sea modificando la base o las tasas nominales. Otra forma de lograr mayor flexibilidad en el total de los ingresos corrientes consiste en introducir nuevos gravámenes; sin embargo, en este último caso, debemos tener presente las complicaciones en la percepción y la posibilidad de incrementar la evasión que puede originar un sistema tributario con gran variedad de impuestos. En el orden provincial, la flexibilidad tributaria está limitada por el peso que en el total tiene el impuesto inmobiliario. Para la Provincia de Santa Fe, en la parte correspondiente a ingresos públicos, se ha analizado con detenimiento este aspecto de la política fiscal. En dicho estudio determinamos, que los ingresos tributarios a pesos de 1955 descendieron en 1958 en el 40% con respecto a ese año base. Evidentemente, una disminución de esta magnitud tiene que repercutir en el ahorro público y con ello en las posibilidades de incrementar el capital real de la provincia.

Los gastos corrientes del gobierno son función del quantum de bienes y servicios personales adquiridos, de sus precios y de la política de salarios y seguridad social que se adopte. En un país con proceso inflacionario, aún cuando se congele el quantum comprado de bienes, el alza en los precios de los mismos y la necesidad de reajustar las renumeracio-

nes de los funcionarios públicos lleva consigo un aumento en los gastos corrientes. Bajo este último aspecto, la política de salarios adoptada por el gobierno de Santa Fe, redujo los ingresos reales de los servidores estatales en el 18% en el período 1955-59, lo que frenó el incremento de los gastos corrientes. Por otra parte, los gobiernos sienten constantemente la presión hacia el aumento de las prestaciones de ciertos servicios sociales(educación, sanidad, obras sanitarias, etc.). Este último factor también incide en el nivel de los gastos corrientes.-

En la Provincia de Santa Fe mientras los gastos corrientes a precios constantes aumentaron en 6% (1955-58) los ingresos tributarios reales disminuyeron en 40% (1955-58).Estos movimientos en sentido opuesto han incidido en el ahorro generado por este sector. En el Cuadro Nº 1 podemos apreciar que el ahorro público fué negativo en los años 1956-58-59 y positivo en 1955 y 1957. En 1960 se observa que el margen de ahorro se ha incrementado fuertemente.

CUADRO Nº1

SANTA FE: AHORRO DEL SECTOR PUBLICO

- en millones de pesos corrientes)

Año	Ingresos corrientes (A)	Gastos corrientes (B)	Ahorro (C)= (A)-(B)
1955	945.0	817.7	127.3
1956	1.021.6	1.277.2	-255.6
1957	1.280.7	1.240.7	40.0
1958	1.694.2	1.934.5	-240.3
1959	2.549.2	2.830.8	-281.6
1960	4.764.3	4.206.0	558.3

De acuerdo con lo establecido, el ahorro público constituye una de las fuentes de fondos de que se dispone para financiar las inversiones públicas. Si consideramos que uno de los objetivos es levantar la tasa de formación de capital, es lógico esperar que el coeficiente de ahorro público sea mayor que el del sector privado con el fin de elevar el coeficiente del conjunto de la economía. Como no disponemos de la tasa de ahorro global ni la del sector privado en la Provincia de Santa Fe, indicaremos, sólo a título enunciativo, el coeficiente de ahorro público en el total de la economía argentina (Cuadro Nº 2). Este cuadro nos puede sugerir que el ahorro público en Santa Fe es bajo en relación con el ahorro total de la economía argentina; pero, una exacta valoración sólo debe hacerse en función de las inversiones que debe realizar el gobierno de acuerdo con un programa global que nos indique la asignación óptima de recursos para inversión y su distribución entre gobierno y empresas privadas.

CUADRO Nº 2

SANTA FE: AHORRO DEL SECTOR PUBLICO Y SU RELACION CON EL AHORRO GLOBAL ARGENTINO

AÑOS	Ahorro público de Santa Fe en porcientos de los ingresos corrientes	Ahorro global argentino en porcientos del P.B.N. (1)
1955	13.5	17.0
1956	-25.0	17.1
1957	0.3	17.8
1958	-14.2	17.9

(1) Consideramos como ahorro del conjunto de la economía la diferencia entre el PBN y el Consumo total.

Fuente: Boletín estadístico del BCRA.

Lo que lógicamente debe esperarse en un país en desarrollo, es que el ahorro público acreciente su magnitud a fin de contribuír a la formación de capital con un total de recursos reales en contínuo ascenso. Estos incrementos pueden incidir en la capacidad de ahorro del sector privado. Sin embargo, nuevamente debemos tener presente que en un momento determinado existe una asignación de recursos para bienes de inversión que es la óptima y dada la misma, si el sector privado no se dirige a ellas por su baja rentabilidad es el gobierno el que debe concretarlas. Esto último, es de por sí evidente en un país subdesarrollado que tiene un insuficiente capital social básico.-

2.- Financiamiento de los gastos de capital.-

Partiendo de la definición de que el déficit o superavit gubernamental es la diferencia entre el ahorro público y los gastos de capital, observamos en el caso concreto de Santa Fe, que el mismo fué adquiriendo en los distintos años una magnitud creciente. (Cuadro nº 3).

CUADRO Nº 3

SANTA FE: DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTARIO

- en millones de pesos corrientes -

AÑOS	Ahorro público (A)	Gastos de capital (B)	Déficit o superavit presupuestario (C) =(A)-(B)
1955	127.3	85.8	41.5
1956	-255.6	111.5	-367.1
1957	40.0	200.8	-160.8
1958	-240.3	246.1	-486.4
1959	-281.6	923.7	-1.205.3
1960	558.3	1.516.6	-958.3

Este déficit puede financiarse mediante: a) préstamos internos y externos, b) emisión monetaria. Desecharemos esta segunda fuente por no caer en la órbita de acción de un gobierno provincial.

En la Provincia de Santa Fe, en algunos de los años estudiados, el flujo de fuentes de capital ha debido financiar no sólo inversiones sino también gastos corrientes. Es decir, el crédito ha financiado gastos corrientes y de capital. Como no se ha dispuesto en Santa Fe en el período analizado de créditos extranjeros para cubrir los déficits presupuestarios, el gobierno ha tenido que recurrir principalmente a los recursos internos.-

Estas fuentes internas pueden consistir en prestamos del sistema bancario, del gobierno nacional y en particular en préstamos de empresas a través de la deuda flotante. Otra fuente la constituye la colocación de papeles públicos en los bancos, en compañías de seguro y capitalización, en el público, etc. Esta última posibilidad de financiación estuvo bastante limitada por la inflación, que ha colocado fuera de la realidad a los tipos de interés de los valores oficiales. Debido al alto precio del dinero, motivado por la escasez de capitales, las instituciones financieras no compraron nada más que el mínimo de los valores a bajo interés que son esenciales para diversificar sus carteras. Estas consideraciones nos indica que el sector privado sólo adquirió voluntariamente un volumen relativamente pequeño de bonos públicos.

La dificultad de colocar entre el público valores oficiales ha inducido al gobierno a disponer que los organismos de Previsión Social compren obligatoriamente bonos especiales para

financiar los déficits públicos. Sin embargo, en nuestro análisis hemos consolidado los gastos del Gobierno Central y de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.- Por lo tanto, en la cifra de ahorro ya incluímos el generado por este organismo descentralizado. Es decir, de acuerdo con lo definido la colocación de títulos en la Caja no constituye una fuente de capital.-

También debemos destacar, que si el ahorro del sistema de previsión social no es captado por el gobierno permanecerá como un activo líquido, en lugar de ser canalizado hacia la formación de capital productivo. Evidentemente esta segunda alternativa es más conveniente, puesto que permitirá aumentar el ingreso de la comunidad y lograr con un sistema tributario flexible mayores ingresos públicos financiando, así posibles aumentos en los pagos de previsión social.-

Sintetizando y de acuerdo con la observación del párrafo anterior, podemos expresar que el desequilibrio entre los ingresos ordinarios y los gastos totales de Santa Fe es cubierto fundamentalmente a través de los préstamos del sector empresas mediante el método de dejar impagas las obligaciones por compras o servicios prestados por las empresas en el año, es decir, mediante la formación de deuda flotante.-

La dificultad en mensurar la misma, nos impide presentar un cuadro de fuentes y usos de fondos de inversión donde se igualen los totales de usos y fuentes.-

APENDICE ESTADISTICO

1.- DEFINICION DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS GASTOS PUBLICOS.- (1)

1.1.- Esquema de clasificación.-

I.- Gastos corrientes

A.- Gastos de consumo
- i.- Remuneraciones
- ii.- Compra de bienes y servicios no personales

B.- Gastos de transferencia
- i.- Pagos financieros
  - a.- Sector Privado
  - b.- Gobierno Nacional
- ii.- Pagos de Previsión y Asistencia Social
- iii.- Subvenciones a activid. y entidades no lucrativas
- iv.- Subsidios al sector privado
- v.- Aportes a Municipalidades
- vi.- Otros aportes

II.- Gastos de capital

A.-Inversión real
- i.- Inversiones de caracter económico
- ii.- Inversiones de carácter social
- iii.- Inversiones de carácter administrativo

B.-Inversión financiera
- i.- Sector Privado
- ii.- Gobierno Nacional

---

(1)Se adoptó la clasificación utilizada por la C.E.P.A.L.en "El Desarrollo Económico de la Argentina"y la del Departamento de Estudios Financieros del Ministerio de Hacienda de Chile,publicada en el "Desarrollo de las Finanzas Públicas Chilenas en 1955". Santiago de Chile, 1957.

1.2.- Definición de los rubros.

I.- Gastos corrientes.- Engloba los gastos de operación necesarios para el funcionamiento adecuado de la Administración y las transferencias de ingresos a otros sectores.-

I.A.- Gastos de consumo.- Son todos aquellos egresos que se destinan a remunerar a los funcionarios públicos y a adquirir los bienes de consumo y servicios no personales que el Sector Fiscal necesita para el normal cumplimiento de sus funciones.-

I.A.i.- Remuneraciones.- Engloba los pagos por servicios personales prestados al Gobierno y contratados por medio de los organismos que lo integran.-

I.A.ii.- Compra de bienes y servicios no personales.- Se incluye la adquisición de bienes de consumo y servicios que no sean utilizados para creación de bienes de capital.-

I.B.- Gastos de transferencia.- Son los pagos efectuados al sector privado, que no representan una contraprestación por bienes vendidos o servicios prestados al Gobierno y constituyen para ese sector ingresos corrientes.-

I.B.i.- Pagos financieros.- Comprende aquellos gastos que se incurren al contratar y liquidar los intereses de las obligaciones del Estado.-

I.B.i.a.- Pagos financieros al sector privado.- Bajo el concepto de sector privado incluímos los pagos realizados por deuda pública interna y externa a este

sector.-

I.B.i.b.- Pagos financieros al Gobierno Nacional.- La inclusión de este rubro se realizó teniendo presente una posible consolidación de los gastos de los gobiernos provinciales con el Gobierno Nacional y comprende el pago a los intereses de la deuda con la Nación.

I.B.ii.- Pagos de previsión y asistencia social.-Contienen los pagos de jubilaciones, pensiones, etc. realizados por la Administración Central y los organismos descentralizados creados con ese fin.-

I.B.iii.- Subvenciones a actividades y entidades no lucrativas.- Son los egresos que hace el Estado a fin de satisfacer necesidades diversas de orden social y que no están satisfechas por los particulares por no ser lucrativas. Se trata de subvenciones que hace el Gobierno a la enseñanza, a la beneficiencia, etc.-

I.B.iv.- Subsidios al sector privado.- Contiene los subsidios otorgados a las Empresas estatales.

I.B.v.- Aportes a Municipalidades.- Comprende los subsidios otorgados a las mismas por la Administración Central y la participación de los gobiernos locales en los impuestos provinciales.-

I.B.vi.- Otros aportes.- Incluye las entregas de fondos realizadas al Consejo Federal de Inversiones.-

II.- Gastos de Capital.- Contiene todos aquellos gastos que incrementan el capital social básico de la Provincia y

que constituyen una transferencia de recursos que ingresa en la cuenta de capital de otros sectores.-

II.A.- Inversión real.- Está formada por todos los gastos que aumentan el capital fijo renovable, a través de la construcción de caminos, canales, obras de riego, etc.-

II.A.i.- Inversiones de carácter económico.- Son las que contribuyen directamente a la formación de capital productivo: transporte, energía, riego, caminos, etc.-

II.A.ii.- Inversiones de carácter social.- Contiene la construcción de edificios escolares, hospitales, edificios para la Administración Central, obras sanitarias, etc.-

II.A.iii.- Inversiones de carácter administrativo.- Incluye la compra de escritorios y otros muebles de oficina, automóviles para la administración, etc.-

II.B.- Inversión financiera.- Son las adquisiciones de activos ya existentes, amortización de la deuda pública provincial y préstamos personales de la Caja de Jubilaciones y Pensiones que financian gastos de consumo personal de los afiliados.-

II.B.i.- Inversión financiera.Sector Privado.- Incluye los pagos de amortización de deuda pública interna y externa a los particulares y préstamos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.-

II.B.ii.- Inversión financiera. Gobierno Nacional.- La inclusión de este rubro se hizo teniendo presente una posible consolidación de los gastos de los go-

biernos provinciales con el Nacional; y está formada por las amortizaciones de la deuda con la Nación.-

2.- DEFINICION DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA CLASIFICACION FUNCIONAL DE LOS GASTOS PUBLICOS.- (1)

2.1.- Esquema de clasificación.

A.- SERVICIOS GENERALES

1.- Administración General

a.- Organos del Estado
b.- Administración fiscal
c.- Regulación económica general
d.- Otros

2.- Justicia y Seguridad

a.- Administración
b.- Justicia
c.- Seguridad
d.- Prisiones

B.- SERVICIOS COMUNALES

3.- Carreteras y vías de navegación

a.- Administración
b.- Carreteras, caminos y calles
c.- Vías de navegación

4.- Servicios sanitarios

---

(1) Síntesis del "Manual para la clasificación de las transacciones del gobierno según su carácter económico y su función".
Naciones Unidas, 1958.

a.- Administración

b.- Obras Sanitarias

C.- SERVICIOS SOCIALES

5.- Educación y Cultura

a.- Administración

b.- Educación y Cultura

6.- Salud Pública

a.- Administración

b.- Salud Pública.

7.- Seguridad Social y Asistencia Social

a.- Administración

b.- Prestaciones de Seguridad Social

c.- Asistencia Social

8.- Otros servicios sociales

a.- Administración

b.- Vivienda

c.- Otros

D.- SERVICIOS ECONOMICOS

9.- Agricultura, Ganadería y Forestación.

a.- Administración y regulación

b.- Agricultura, ganadería, forestación, silvicultura, caza y pesca

10.- Energía eléctrica

11.- Industrias manufactureras

a.- Administración y regulación

b.- Industras manufactureras

12.- Transporte y comunicaciones

a.- Administración y regulación

b.- Transporte

E.- GASTOS INCLASIFICABLES

a.- Servicios de la deuda pública

b.- Subsidios no incluídos en otra parte

c.- Transferencias a los Gobiernos municipales y comunales

2.2.- Definición de los rubros.-

A.- Servicios generales.- Comprende la prestación de servicios que no tienen ninguna contrapartida en el sector privado y que implican el empleo de poderes coercitivos por parte del gobierno. Entre ellos se encuentran los relacionados con el mantenimiento del orden interno, los indispensables para la existencia de un Estado organizado y la regulación de las actividades económicas en beneficio general.-

A.1.- Administración General.- Abarca los servicios esenciales a la consecución de los fines del Gobierno, cuyo cumplimiento corresponde a los funcionarios y empleados estatales.-

A.1.a.- Organos del Estado.- Incluye los gastos en que incurren los legisladores, el Gobernador, Ministro de Gobierno y su personal más cercano. Los demás integrantes del gabinete provincial figuran en las respectivas funciones que desarrollan.-

A.1.b.- Administración Fiscal.- Incluye los gastos relacionados con la recaudación de impuestos, gestión relativa a la deuda pública y fiscalización y contabilización del empleo de los fondos públicos.-

A.1.c.- Regulación económica general.- Engloba los gastos incurridos en la configuración de la política económica del gobierno y en su aplicación más general.-

A.1.d.- Otros. Comprende los demás servicios de administración general que no puedan ser incluídos en otros subtítulos.-

A.2.- Justicia y Seguridad.- Incluye aquellos gastos destinados a preservar el orden en la sociedad, por medio de actos coercitivos de prevención y represión.-

A.2.a.- Administración.- Engloba los gastos administrativos ocasionados por la realización de actividades relacionadas con el mantenimiento del orden interior.-

A.2.b.- Justicia.- Comprende los gastos correspondientes a todo el sistema judicial.-

A.2.c.- Seguridad.- Incluye los gastos relacionados con el mantenimiento del orden interno por la policía provincial.-

A.2.d.- Prisiones.-Comprende los gastos destinados al mantenimiento y creación del sistema penitenciario.

B.- Servicios comunales.- Comprende la prestación de servicios básicos para la existencia de la población y que son para beneficio de toda la comunidad y no de una industria o clase social determinada. Estos servicios por lo general, sólo los prestan los organismos gubernamentales.-

B.3.- Carreteras y vías de navegación.- Son los gastos desti

nados a la dotación y mantenimiento de medios de comunicación por carretera y por vías fluviales y costeras.-

.3.a.- Administración.- Incluye los gastos de administración que se relacionan con actividades que correspondan a este título.-

.3.b.- Carreteras, caminos y calles.- Comprende la reparación, mantenimiento y construcción de carreteras, caminos y calles.-

.3.c.- Vías de navegación.- Engloba los gastos por dragado de ríos y canales, la construcción de nuevos canales y otras instalaciones para la navegación.-

.4.- Servicios sanitarios.- Comprende los gastos relacionados con el abastecimiento de agua.-

.4.a.- Administración.- Incluye los gastos administrativos relacionados con la prestación de este servicio.-

.4.b.- Obras sanitarias.- Son los gastos por instalaciones y servicios relacionados con el agua de uso corriente por la población y servicios cloacales.-

.- Servicios sociales.- Lo integran servicios que el gobierno debe prestar como una de las exigencias de la vida en comunidad (educación, sanidad, seguridad y asistencia social). Contribuyen directamente a mejorar el nivel de vida de la población. Son servicios que se prestan a los individuos y no a conjuntos sociales determinados.-

.5.- Educación y Cultura.- Abarca los desembolsos hechos para la dotación y administración de centros de estudio

y actividades culturales y la prestación de servicios educacionales en general.-

C.5.a.- Administración.- Comprende los gastos administrativos relacionados con este servicio.-

C.5.b.- Educación y Cultura.- Incluye los gastos relacionados con la prestación directa de este servicio.-

C.6.- Salud Pública.- Comprende los gastos que tengan por objeto prevenir y curar las enfermedades que sufre el ser humano y lograr un adecuado nivel de higiene en la comunidad.

C.6.a.- Administración.- Son los gastos administrativos relacionados con este título.-

C.6.b.- Salud Pública.- Engloba los gastos directamente afectados a la prestación de este servicio.-

C.7.- Seguridad y asistencia social.- Son actividades y pagos que tienden a beneficiar a una clase determinada de la sociedad, que por considerarla desamparada, el Estado ayuda en diferentes medidas, según su necesidad.

C.7.a.- Administración.- Son los gastos administrativos relacionados con este título.-

C.7.b.- Prestaciones de Seguridad Social.- Comprende los pagos por jubilaciones, pensiones, etc., que están a cargo de la Administración Central y el organismo descentralizado correspondiente.-

C.7.c.- Asistencia social.- Contiene los gastos ocasionados por la prestación de este servicio de ayuda a las madres, niños, ancianos, inválidos, etc.-

C.8.- Otros servicios sociales.- Incluye los gastos en que se incurre por la prestación de servicios que benefician a cierto sector de la colectividad y que no se hallan incluídos en otros rubros.-

C.8.a.- Administración.- Contiene los gastos administrativos relacionados con este título.-

C.8.b.- Vivienda.- Comprende los subsidios para edificación y la construcción directa de barrios y viviendas.

C.8.c.- Otros.- Son los gastos no incluídos en ningún otro rubro específico.-

D.- Servicios económicos.- Estos servicios abarcan no sólo la actividad de investigación y fomento para el desarrollo de determinadas actividades económicas (servicios que se prestan a los productores) sino también tareas similares a las que pueden cumplir las empresas privadas.-

D.9.- Agricultura, ganadería y Forestación.- Comprende los gastos estatales destinados al aprovechamiento racional de los recursos naturales.-

D.9.a.- Administración y regulación.- Son los gastos administrativos y de regulación relacionados con este título.-

D.9.b.- Agricultura, ganadería y Forestación.- Se incluyen los gastos de investigación, promoción y desarrollo de los recursos naturales. Comprende, además, las obras de riego, bonificación de tierras, etc.-

D.10.- Energía eléctrica.- Incluye los gastos de administración y regulación y las obras de electrificación.-

D.11.- Industrias manufactureras.- Contiene los gastos administrativos y los subsidios otorgados a las empresas estatales de carácter industrial.-

D.11.a.- Administración y regulación.- Comprende los gastos administrativos y de regulación de los servicios incluídos bajo este rubro.-

D.11.b.- Industria manufacturera.- Contiene lo indicado en D.11.-

D.12.- Transporte.- Contiene las inversiones en transporte urbano y los subsidios para cubrir los déficits de las empresas estatales de transporte.-

D.12.a.- Administración y regulación.- Son los gastos de administración y regulación relacionados con este título.-

D.12.b.- Transporte.- Contiene lo indicado en D.12.-

E.- Gastos inclasificables.- Este título contiene los gastos que no pueden asignarse a determinados servicios o actividades definidos en la clasificación.-

CUADRO 1 **SANTA FE** CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS GASTOS PUBLICOS

AÑO	GASTOS CORRIENTES										GASTOS DE CAPITAL											TOTAL GENERAL DE GASTOS
	GASTOS DE CONSUMO			GASTOS DE TRANSFERENCIAS						TOTAL GASTOS CORRIENTES	INVERSION DIRECTA									Inversión Financiera	Inversión Indirecta	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	
											INVERSION REAL												
											DE CARACTER ECONOMICO					DE CARACTER SOCIAL			TOTAL				
											TRANSPORTES												
	Remuneraciones	Compra de bienes y servicios no personales	TOTAL	Pagos Financieros	Pagos de Previsión Social	Subvenciones a actividades no lucrativas	Subsidios al Sector privado	Aportes a Municipalidades	Otros Aportes	TOTAL		Vialidad	Fluvial	Urbano	Energía	Agricultura y ganadería	Edificación	Obras Sanitarias	Inversión de caracter administrativo					
	- En Millones de Pesos Corrientes -																						
1955	466.9	63.1	530.0	35.4	1046.7	7.7		97.9		287.7	817.7	8.1	0.9	4.6	5.4	0.3	12.6			31.9	53.9		85.8	903.5
1956	786.0	118.7	904.7	41.0	201.8	1.2	38.6	89.9		372.5	1277.2	12.4	0.9	6.2	7.3	0.2	13.3			40.3	71.2		111.5	1388.7
1957	690.3	102.5	792.8	16.1	223.2	1.8	105.0	101.8		447.9	1240.7	51.3	0.6	17.0	15.6	0.1	23.2	1.0	9.4	118.2	82.6		200.8	1441.5
1958	1133.3	108.8	1242.1	12.0	364.0	2.1	184.2	130.1		692.4	1934.5	57.0	0.5	9.1	20.9	0.2	38.2	0.9	14.4	141.1	105.0		246.1	2180.6
1959	1557.6	209.9	1767.5	34.0	516.7	2.2	223.0	287.4		1063.3	2830.8	401.2	15.0	10.0	119.7	14.5	164.2		28.3	752.9	170.8		923.7	3754.5
1960	2316.9	421.3	2738.2	98.0	803.9	8.4	87.1	466.4	4.0	1467.8	4206.2	474.5	42.4	15.0	348.0	66.0	191.8		129.7	1267.4	249.2		1516.6	5722.6
	- En Porciento del Total -																							
1955	51.7	7.0	58.7	3.9	16.2	0.9		10.8		31.8	90.5	0.9	0.1	0.5	0.6		1.4			3.5	6.0		9.5	10.0
1956	56.6	8.5	65.1	3.0	14.5	0.1	2.8	6.5		26.9	92.0	0.9	0.1	0.4	0.5		1.0			2.9	5.1		8.0	10.0
1957	47.9	7.1	55.0	1.1	15.5	0.1	7.3	7.1		31.1	86.1	3.6		1.2	1.1		1.6	0.1	0.6	8.2	5.7		13.9	10.0
1958	52.0	5.0	57.0	0.6	16.6	0.1	8.4	6.0		31.7	88.7	2.6		0.4	1.0		1.8		0.7	6.5	4.8		11.3	10.0
1959	41.5	5.6	47.1	0.9	13.8	0.1	5.9	7.6		28.3	75.4	10.7	0.4	0.3	3.2	0.4	4.4		0.7	20.1	4.5		24.6	10.0
1960	40.5	7.4	47.9	1.7	14.0	0.2	1.5	8.2		25.6	73.5	8.3	0.7	0.3	6.1	1.2	3.3		2.3	22.2	4.3		26.5	10.0

C U A D R O N° 2

SANTA FE: CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS GASTOS PUBLICOS

Año	Remuneraciones	Compra de Bienes	Gastos de Consumo (A)+(B)	Transferencias	Gastos Corrientes (C)+(D)	Inversión Reales	Inversión Financiera	Gastos de Capital	Total de Gastos Públicos (E)+(H)
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
				- Millones de pesos corrientes -					
1955	466.9	63.1	530.0	287.7	817.7	31.9	53.9	85.8	903.5
1956	786.0	118.7	904.7	372.5	1.277.2	40.3	71.2	111.5	1.388.7
1957	690.3	102.5	792.8	447.9	1.240.7	118.2	82.6	200.8	1.441.5
1958	1.133.3	108.8	1.242.1	692.4	1.934.5	141.1	105.0	246.1	2.180.6
1959	1.557.6	209.9	1.767.5	1.063.3	2.830.8	752.9	170.8	923.7	3.754.5
1960	2.316.9	421.3	2.738.2	1.467.8	4.206.0	1.267.4	249.2	1.516.6	5.722.6
				- Porcientos en relación al total -					
1955	51.7	7.0	58.7	31.8	90.5	3.5	6.0	9.5	100
1956	56.6	8.5	65.1	26.9	92.0	2.9	5.1	8.0	100
1957	47.9	7.1	55.0	31.1	86.1	8.2	5.7	13.9	100
1958	52.0	5.0	57.0	31.7	88.7	6.5	4.8	11.3	100
1959	41.5	5.6	47.1	28.3	75.4	20.1	4.5	24.6	100
1960	40.5	7.4	47.9	25.6	73.5	22.2	4.3	26.5	100

C U A D R O N° 3

SANTA FE: CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS GASTOS PUBLICOS

Año	Remuneraciones	Compra de Bienes	Gastos de Consumo (A)+(B)	Transferencias	Gastos Corrientes (C) + (D)	Inversión Reales	Inversión Financiera	Gastos de Capital	Total de Gastos Públicos (E) + (H)
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
				- Millones de pesos de 1955 -					
1955	466.9	63.1	530.0	287.7	817.7	31.9	53.9	85.8	903.5
1956	652.4	98.5	750.9	309.1	1.060.0	29.0	51.2	80.2	1.140.2
1957	490.1	72.7	562.8	318.0	880.9	62.6	43.8	106.4	987.3
1958	510.0	48.9	558.9	311.5	870.5	56.4	42.0	98.4	968.9
				- Porcientos en relación al total -					
1955	51.7	7.0	58.7	31.8	90.5	3.5	6.0	9.5	100
1956	57.2	8.6	65.8	27.1	92.9	2.5	4.6	7.1	100
1957	49.6	7.4	57.0	32.2	89.2	6.3	4.5	10.8	100
1958	52.6	5.1	57.7	32.1	89.8	5.9	4.3	10.2	100

CUADRO:4

SANTA FE — CLASIFICACION FUNCIONAL DE LAS REMUNERACIONES

(en millones de M$N corrientes)

AÑO	TOTAL GENERAL DE REMUNERACIONES	SERVICIOS GENERALES								SERVICIOS SOCIALES					SERVICIOS COMUNALES		SERVICIOS ECONÓMICOS				
		ADMINISTRACION GENERAL				JUSTICIA Y SEGURIDAD				EDUCACION Y CULTURA		SALUD PUBLICA		SANIDAD Y ASIST.SOC.	CARRETERAS Y VIAS DE NAVEGACION		AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION		ENERGIA	INDUSTRIAS MANUFACT.	TRANSP.Y COMUNIC.
		Organos del Estado	Regulación Económica General	Administración Fiscal	Otros	Administración	Seguridad	Justicia	Prisiones	Administración	Educación y Cultura	Administración	Salud Pública	Administración	Administración	Carreteras, Caminos y Calles	Administración y Regulación	Agricultura y ganadería	Administración y Regulación	Administración y Regulación	Administración y Regulación
1955	466.9	20.5	3.6	14.0	7.0	22.8	107.1	16.8	6.5	27.8	140.8	16.3	53.0	4.2	7.4	14.0	0.9	3.2	0.5	0.4	0.9
1956	786.0	22.1	1.7	23.2	12.1	15.5	193.1	55.0	7.2	84.0	201.1	32.4	76.0	8.0	20.6	20.0	11.4		1.1		1.5
1957	690.3	12.7	1.9	20.1	6.3	31.3	148.5	23.6	7.4	67.0	220.9	25.0	73.0	7.6	14.6	17.1	8.4	2.1	1.0	0.2	1.6
1958	1133.3	20.4	8.9	36.0	10.9	43.0	257.6	39.4	11.7	83.2	399.4	37.4	112.9	10.5	14.3	26.3	14.5	2.8	1.3	0.4	2.4
1959	1556.5	31.9	13.1	72.3	12.4	75.0	448.9	47.7	20.1	113.8	350.2	138.6	116.4	15.8	15.3	50.2	7.4	21.3	2.1	0.7	4.4
1960	2316.9	33.1	14.0	262.8	15.4	73.5	436.8	67.2	30.7	161.9	732.5	41.9	230.8	20.1	24.9	53.3	87.4	22.6	2.7	0.7	4.6

FUENTE: En 1955 y 1956 cifras totales de la cuenta de inversión distribuídas de acuerdo con los presupuestos originarios de esos años. En 1957 y 1958 cifras de la cuenta de inversión. En 1959 y 1960 se utilizaron los presupuestos de esos años.

SANTA FE CLASIFICACION FUNCIONAL DEL PERSONAL OCUPADO

CUADRO:5

AÑO	TOTAL GENERAL	SERVICIOS GENERALES								SERVICIOS SOCIALES			Servicios Comunales	SERVICIOS ECONOMICOS			
		ADMINISTRACION GENERAL				JUSTICIA Y SEGURIDAD											
		Organos del Estado	Regulación Económica General	Administración Fiscal	Otros	Administración	Seguridad	Justicia	Prisiones	Educación y Cultura	Salud Pública	Seguridad y Asistencia Social	Carreteras Caminos y Calles	Agricultura, ganadería y Forestación	Energía	Industrias manufactureras	Transporte y comunicaciones
1955	32.460	848	62	723	324	1.666	7663	652	475	12.284	5682	310	1269	283	30	13	176
1956	32.866	566	82	841	316	725	8005	1511	378	12.531	5520	309	1546	419	31		86
1957	34.220	546	93	949	268	1647	8912	631	362	12.773	5413	334	1618	534	41	13	86
1958	34.375	550	281	1139	268	1645	8913	634	364	12.770	5486	333	1285	568	41	11	87
1959	33.344	552	264	1148	288	1645	8912	644	370	12.750	4541	237	1310	539	41	12	91
1960	33.755	554	264	1078	274	1541	8858	644	529	13.170	4497	389	1274	536	45	12	90

FUENTE: En todos los años los presupuestos

SANTA FE CLASIFICACION FUNCIONAL DE LAS COMPRAS DE BIENES DE CONSUMO

CUADRO:6

AÑO	TOTAL GENERAL	SERVICIOS GENERALES								SERVICIOS SOCIALES					SERVICIOS COMUNALES		SERVICIOS ECONOMICOS				
		ADMINISTRACION GENERAL				JUSTICIA Y SEGURIDAD				EDUCACION Y CULTURA		SALUD PUBLICA		SANIDAD Y ASIST.SOC	CARRETERAS Y VIAS DE NAVEGACION		AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION		ENERGIA	INDUSTRIAS MANUFACT.	TRANSP. Y COMUNIC
		Organos del Estado	Regulación Económica General	Administración Fiscal	Otros	Administración	Seguridad	Justicia	Prisiones	Administración	Educación y Cultura	Administración	Salúd Pública	Administración	Administración	Carreteras, Caminos y Calles	Administración	Agricultura y ganadería	Administración y regulación	Administración y regulación	Administración y regulación
		(en millones de m$n corrientes)																			
1955	63.1	5.1	0.2	5.4	2.1	0.1	8.7	1.5	4.0	0.9	3.7	10.2	13.8	0.8	0.5	4.6	0.3	0.9	0.1	0.1	0.1
1956	118.7	6.1	0.4	8.4	10.3	2.0	16.1	2.0	6.1	8.6	6.3	6.9	31.0	1.3	2.2	7.0	3.8		0.1		0.1
1957	102.5	3.2	0.2	2.7	12.4	1.8	17.1	0.7	5.1	2.9	8.4	4.2	29.6	1.2	1.2	9.3	1.3	1.0	0.1		0.1
1958	108.8	12.0	0.3	3.7	10.3	2.2	13.0	0.9	5.3	4.6	7.3	5.0	30.0	1.4	0.8	8.7	1.9	1.2	0.1		0.1
1959	209.9	20.5	0.8	16.3	6.2	0.8	30.4	2.1	11.7	0.8	25.1	0.7	62.2	3.2	1.5	17.4	2.0	7.7	0.2	0.1	0.2
1960	421.3	32.2	1.0	35.0	11.0	1.3	68.1	2.9	30.5	0.9	45.3	1.0	119.6	14.7	1.9	33.9	1.6	19.7	0.2	0.1	0.4
		(en porcientos del total)																			
1955	100.0	8.1	0.3	8.8	3.3	0.2	13.7	2.4	6.3	1.5	5.8	16.1	21.8	1.3	0.8	7.3	0.5	1.4	0.2		0.2
1956	100.0	5.1	0.3	7.1	8.7	1.7	13.6	1.7	5.1	7.2	5.3	5.8	26.1	1.1	1.9	5.9	3.2		0.1		0.1
1957	100.0	3.0	0.2	2.6	12.1	1.8	16.7	0.7	5.0	2.8	8.2	4.1	28.8	1.2	1.2	9.1	1.3	1.0	0.1		0.1
1958	100.0	11.0	0.3	3.4	9.5	2.0	12.0	0.8	4.9	4.2	6.7	4.6	27.6	1.3	0.7	8.0	1.7	1.1	0.1		0.1
1959	100.0	9.7	0.4	7.7	2.9	0.4	14.9	1.0	5.5	0.4	11.9	0.3	29.5	1.5	0.7	8.3	1.0	3.7	0.1		0.1
1960	100.0	7.4	0.2	8.3	2.6	0.3	16.2	0.7	7.3	0.2	10.8	0.2	28.5	3.5	0.5	8.1	0.4	4.7			0.1

FUENTE: En 1955 y 1956 cifras totales de la cuenta de inversión distribuídas de acuerdo con los presupuestos originarios de esos años. En 1957 y 1958 cifras de la cuenta de inversión. En 1959 y 1960 se utilizaron los presupuestos de esos años.

CUADRO 7 — SANTA FE — AÑO 1955

CLASIFICACION ECONOMICA - FUNCIONAL

(en millones de m$n.)

FUNCIONAL \ ECONOMICA	GASTOS CORRIENTES											GASTOS DE CAPITAL															TOTAL GENERAL DE GASTOS
	GASTOS DE CONSUMO			GASTOS DE TRANSFERENCIAS							TOTAL GASTOS CORRIENTES	INVERSION DIRECTA											INVERSION FINANCIERA		TOTAL GASTOS DE CAPITAL	
												INVERSION REAL															
												DE CARACTER ECONOMICO							DE CARACTER SOCIAL							
												TRANSPORTE															
	Remuneración	Compra de bienes y servicios personales	TOTAL	PAGOS FINANCIEROS: Sector Privado	PAGOS FINANCIEROS: Gobierno Nacional	Pagos de Previsión Social	Subvenciones a actividades no lucrativas	Subsidios al sector privado	Aportes a Municipalidades	Otros Aportes	TOTAL		Vialidad	Fluvial	Transporte Urbano	Energía	Comunicaciones	Agricultura y ganadería	Industrias	Edificación	Obras Sanitarias	Otros	Inversión adminst.	TOTAL	Sector Privado	Gobierno Nacional		
A- SERVICIOS GENERALES	198.1	27.1	225.4								225.4								6.5				6.5			6.5	231.9
1) Administración General	45.1	12.8	57.9								57.9								6.5				6.5			6.5	64.4
a) Organos del Estado	20.5	5.1	25.6								25.6								6.5				6.5			6.5	32.1
b) Administración Fiscal	14.0	5.4	19.4								19.4																19.4
c) Regulación Económica General	3.6	0.2	3.8								3.8																3.8
d) Otros	7.0	2.1	9.1								9.1																9.1
2) Justicia y Seguridad	153.2	14.3	167.5								157.0																167.5
a) Administración	22.8	0.1	22.9								22.9																22.9
b) Justicia	16.8	1.5	18.3								18.3																18.3
c) Seguridad	107.1	8.7	115.8								115.8																115.8
d) Prisiones	6.5	4.0	10.5								10.5																10.5
B- SERVICIOS COMUNALES	21.4	5.1	26.5								26.5	8.1	0.9										9.0			9.0	35.5
3) Carreteras y Vías de Navegación	21.4	5.1	26.5								26.5	8.1	0.9										9.0			9.0	35.5
a) Administración	7.4	0.5	7.9								7.9																7.9
b) Carreteras, Caminos y Calles	14.0	4.6	18.6								18.6	8.1											8.1			8.1	26.7
c) Vías de Navegación													0.9										0.9			0.9	0.9
4) Servicios Sanitarios de Agua e Inc.																											
a) Administración																											
b) Obras Sanitarias																											
c) Otros																											
5) Otros Servicios Comunales																											
a) Otros																											
C- SERVICIOS SOCIALES	241.3	29.4	270.7			146.7	7.7			154.4	425.1								6.1				6.1			6.1	431.2
6) Educación y Cultura	167.8	4.6	172.4				7.7			7.7	180.1								4.6				4.6			4.6	184.7
a) Administración	27.0	0.9	27.9								27.9																27.9
b) Educación y Cultura	140.8	3.7	144.5				7.7			7.7	152.2								4.6				4.6			4.6	156.8
c) Bibliotecas y Museos																											
d) Otros																											
7) Sanidad	69.3	24.0	93.3								93.3								1.2				1.2			1.2	94.5
a) Administración	16.3	10.2	26.5								26.5																26.5
b) Sanidad	53.0	13.8	66.8								66.8								1.2				1.2			1.2	68.0
8) Seguridad Social y Asistencia Social	4.2	0.8	5.0			146.7				146.7	151.7																151.7
a) Administración	4.2	0.8	5.0								5.0																5.0
b) Prestaciones de Seguridad Social						108.4				108.4	108.4																108.4
c) Institutos de Asistencias Social						38.3				38.3	38.3																38.3
9) Otros Servicios Sociales																			0.3				0.3			0.3	0.3
a) Administración																											
b) Vivienda																			0.3				0.3			0.3	0.3
c) Otros																											
D- SERVICIOS ECONOMICOS	5.9	1.5	7.4								7.4			4.6	5.4		0.3						10.3			10.3	17.7
10) Agricultura y Ganadería	4.1	1.2	5.3								5.3						0.3						0.3			0.3	5.6
a) Administración	0.9	0.3	1.2								1.2																1.2
b) Agricultura y Ganadería	3.2	0.9	4.1								4.1						0.3						0.3			0.3	4.4
11) Energía	0.5	0.1	0.6								0.6				5.4								5.4			5.4	6.0
12) Industrias Manufactureras	0.4	0.1	0.5								0.5																0.5
a) Administración y Regulación	0.4	0.1	0.5								0.5																0.5
b) Industrias Manufactureras																											
13) Transporte y Comunicaciones	0.9	0.1	1.0								1.0			4.6									4.6			4.6	5.6
a) Administración y Regulación	0.9	0.1	1.0								1.0																1.0
b) Comunicaciones														4.6									4.6			4.6	4.6
c) Transporte																											
14) Otros Servicios Económicos																											
a) Administración y Regulación																											
b) Otros																											
E- GASTOS INCLASIFICABLES				12.6	22.8			97.9		133.3	133.3													50.9	3.0	53.9	187.2
15) Intereses y Amort. de la Deuda General				12.6	22.8					35.4	35.4													6.2	3.0	9.2	44.6
16) Aportes a Municipalidades								97.9		97.9	97.9																97.9
17) Otros																								44.7		44.7	44.7
TOTALES	466.9	63.1	530.0	12.6	22.8	146.7	7.7	97.9		287.7	817.7	8.1	0.9	4.6	5.4		0.3		12.6				31.9	50.9	3.0	85.8	903.5

CUADRO 8

SANTA FE — CLASIFICACION ECONOMICA - FUNCIONAL (en millones de m$n.) — AÑO 1956

ECONOMICA / FUNCIONAL	GASTOS CORRIENTES												GASTOS DE CAPITAL																
	GASTOS DE CONSUMO			GASTOS DE TRANSFERENCIAS								TOTAL GASTOS CORRIENTES	INVERSION DIRECTA												INVERSION FINANCIERA		TOTAL GASTOS DE CAPITAL	TOTAL GENERAL DE GASTOS
				PAGOS FINANCIEROS									INVERSION REAL															
													DE CARACTER ECONOMICO							DE CARACTER SOCIAL								
													TRANSPORTES															
	Remuneraciones	Compra de bienes y servicios no personales	TOTAL	Sector privado	Gobierno Nacional	Pagos de Previsión Social	Subvenciones actividades no lucrativas	Subsidio al sector privado	Aporte a Municipalidades	Otros Aportes	TOTAL		Vialidad	Fluvial	Transp. Urbano	Energía	Comunicaciones	Agric. y Ganadería	Industrias	Edificación	Obras Sanitarias	Otros	Inver. Caracter Administ.	TOTAL	Sector Privado	Gobierno Nacional		
A- SERVICIOS GENERALES	329.9	51.4	381.3									381.3								6.2				6.2			6.2	387.5
1) Administración General	59.1	25.2	84.3									84.3								6.2				6.2			6.2	90.5
a) Organos del Estado	22.1	6.1	28.2									28.2								6.2				6.2			6.2	34.4
b) Administración Fiscal	23.2	8.4	31.6									31.6																31.6
c) Regulación económica General	1.7	0.4	2.1									2.1																2.1
d) Otros	12.1	10.3	22.4									22.4																22.4
2) Justicia y Seguridad	270.8	26.2	297.0									297.0																297.0
a) Administración	15.5	2.0	17.5									17.5																17.5
b) Justicia	55.0	2.0	57.0									57.0																57.0
c) Seguridad	193.1	16.1	209.2									209.2																209.2
d) Prisiones	7.2	6.1	13.3									13.3																13.3
B- SERVICIOS COMUNALES	40.6	9.2	49.8									49.8	12.4	0.9										13.3			13.3	63.1
3) Carreteras y Vías de Navegación	40.6	9.2	49.8									49.8	12.4	0.9										13.3			13.3	63.1
a) Administración	20.6	2.2	22.8									22.8																22.8
b) Carreteras Caminos y Calles	20.0	7.0	27.0									27.0	12.4											12.4			12.4	39.4
c) Vías de Navegación														0.9										0.9			0.9	0.9
4) Servicios Sanitarios de Agua y Ind.																												
a) Administración																												
b) Obras Sanitarias																												
c) Otros																												
5) Otros Servicios Comunales																												
a) Otros																												
C- SERVICIOS SOCIALES	401.5	54.1	455.6			201.8	1.2				203.0	658.6								7.1				7.1			7.1	665.7
6) Educación y Cultura	285.1	14.9	300.0				0.3				0.3	300.3								6.6				6.6			6.6	306.9
a) Administración	84.0	8.6	92.6									92.6																92.6
b) Educación	201.1	6.3	207.4				0.3				0.3	207.7								6.6				6.6			6.6	214.3
c) Bibliotecas y Museos																												
d) Otros																												
7) Sanidad	108.4	37.9	146.3				0.3				0.3	146.6								0.4				0.4			0.4	147.0
a) Administración	32.4	6.9	39.3									39.3																39 .3
b) Sanidad	76.0	31.0	107.0				0.3				0.3	107.3								0.4				0.4			0.4	107.7
8) Seguridad Social y Asistencia Social	8.0	1.3	9.3			201.8	0.6				202.4	211.7																211.7
a) Administración	8.0	1.3	9.3									9.3																9.3
b) Prestaciones de Seguridad Social						152.5					152.5	152.5																152.5
c) Instituto de Asistencia Social						49.3	0.6				49.9	49.9																49.9
9) Otros Servicios Sociales																				0.1				0.1			0.1	0.1
a) Administración																												
b) Vivienda																				0.1				0.1			0.1	0.1
c) Otros																												
D- SERVICIOS ECONOMICOS	14.0	4.0	18.0					38.6			38.6	56.6			6.2	7.3		0.2						13.7			13.7	70.3
10) Agricultura y Ganadería	11.4	3.8	15.2									15.2						0.2						0.2			0.2	15.4
a) Administración y Regulación	11.4	3.8	15.2									15.2																15.2
b) Agricultura y Ganadería																		0.2						0.2			0.2	0.2
11) Energía	1.1	0.1	1.2									1.2				7.3								7.3			7.3	8.5
12) Industrias Manufactureras																												
a) Administración y Regulación																												
b) Industrias Manufactureras																												
13) Transporte y Comunicaciones	1.5	0.1	1.6					38.6			38.6	40.2	1.5	0.1	6.2									6.2			6.2	46.4
a) Administración y Regulación	1.5	0.1	1.6									1.6																1.6
b) Comunicaciones																												
c) Transporte								38.6			38.6	38.6			6.2									6.2			6.2	44.8
14) Otros Servicios Económicos																												
a) Administración y Regulación																												
b) Otros																												
E- GASTOS INCLASIFICABLES				13.2	27.8				89.9		130.9	130.9													68.6	3.6	72.2	202.1
15) Intereses y Amortizaciones de la Deuda Oral.				13.2	27.8						41.0	41.0													7.3	3.6	10.9	51.9
16) Aportes a Municipalidades									89.9		89.9	89.9																89.9
17) Otros																									60.3		60.3	60.3
TOTALES:	786.0	118.7	904.7	13.2	27.8	201.8	1.2	38.6	89.9		372.5	1277.2	12.4	0.9	6.2	7.3		0.2		13.3			40.3	67.6	3.6	111.5	1388.7

CUADRO 9

SANTA FE — CLASIFICACION ECONOMICA - FUNCIONAL — AÑO 1957

(en millones de m$n.)

ECONOMICA / FUNCIONAL	GASTOS CORRIENTES											GASTOS DE CAPITAL														TOTAL GENERAL DE GASTOS
	GASTOS DE CONSUMO			GASTOS DE TRANSFERENCIAS							TOTAL GASTOS CORRIENTES	INVERSION DIRECTA											INVERSION FINANCIERA		TOTAL GASTOS DE CAPITAL	
												INVERSION REAL													
												DE CARACTER ECONOMICO							DE CARACTER SOCIAL						
				PAGOS FINANCIEROS								TRANSPORTES														
	Remuneraciones	Compra de bienes y servicios no personales	TOTAL	Sector Privado	Gobierno Nacional	Pagos de Previsión Social	Subvenciones actividades no lucrativas	Subsidio al sector privado	Aporte a Municipalidades	Otros Aportes	TOTAL		Vialidad	Fluvial	Transp. Urbano	Energía	Comunicaciones	Agricultura y ganadería	Industrias	Edificación	Obras Sanitarias	Otros	Inver. Caracter Administ	TOTAL	Sector privado	Gobierno Nacional		
A- SERVICIOS GENERALES	251.8	43.2	295.0								295.0								11.3			4.6	15.9			15.9	310.9
1) Administración General	41.0	18.5	59.5								59.5								11.3			1.6	12.9			12.9	72.4
a) Organos del Estado	12.7	3.2	15.9								15.9								11.3			0.3	11.6			11.6	27.5
b) Administración Fiscal	20.1	2.7	22.8								22.8																22.8
c) Regulación Económica General	1.9	0.2	2.1								2.1											0.7	0.7			0.7	2.8
d) Otros	6.3	12.4	18.7								18.7											0.6	0.6			0.6	19.3
2) Justicia y Seguridad	210.8	24.7	235.5								235.5											3.0	3.0			3.0	238.5
a) Administración	31.3	1.8	33.1								33.1											0.2	0.2			0.2	33.3
b) Justicia	23.6	0.7	24.3								24.3											0.4	0.4			0.4	24.7
c) Seguridad	148.5	17.1	165.6								165.6											2.3	2.3			2.3	167.9
d) Prisiones	7.4	5.1	12.5								12.5											0.1	0.1			0.1	12.6
B- SERVICIOS COMUNALES	31.7	10.5	42.2								42.2	51.3	0.6							1.0		0.5	53.4			53.4	95.6
3) Carreteras y Vías de Navegación	31.7	10.5	42.2								42.2	51.3	0.6									0.5	52.4			52.4	94.6
a) Administración	14.6	1.2	15.8								15.8											0.1	0.1			0.1	15.1
b) Carreteras, Caminos y Calles	17.1	9.3	26.4								26.4	51.3										0.4	51.7			51.7	78.1
c) Vías de Navegación													0.6										0.6			0.6	0.6
4) Servicios Sanitarios de Acb. e Incendio																				1.0			1.0			1.0	1.0
a) Administración																											
b) Obras Sanitarias																				1.0			1.0			1.0	1.0
c) Otros																											
5) Otros Servicios Comunales																											
a) Otros																											
C- SERVICIOS SOCIALES	393.5	46.3	439.8			223.2	1.8			225.0	664.8								11.9			3.1	15.0			15.0	679.8
6) Educación y Cultura	287.9	11.3	299.2				0.6			0.6	299.8								9.6			1.0	10.6			10.6	310.4
a) Administración	67.0	2.9	69.9								69.9											0.6	0.6			0.6	70.5
b) Educación	220.9	8.4	229.3				0.6			0.6	229.9								9.6			0.4	10.0			10.0	239.9
c) Bibliotecas y Museos																											
d) Otros																											
7) Sanidad	98.0	33.8	131.8				1.2			1.2	133.0								1.3			1.9	3.2			3.2	136.2
a) Administración	25.0	4.2	29.2								29.2											0.8	0.8			0.8	30.0
b) Sanidad	73.0	29.6	102.6				1.2			1.2	103.8								1.3			1.1	2.4			2.4	106.2
8) Seguridad Social y Asistencia Social	7.6	1.2	8.8			223.2				223.2	232.0								1.0			0.2	1.2			1.2	233.2
a) Administración	7.6	1.2	8.8								8.8								1.0			0.2	1.2			1.2	10.0
b) Prestaciones de Seguridad Social						197.9				197.9	197.9																197.9
c) Inst.de Asistencia Social						25.3				25.3	25.3																25.3
9) Otros Servicios Sociales																											
a) Administración																											
b) Vivienda																											
c) Otros																											
D- SERVICIOS ECONOMICOS	33.3	2.5	15.8					105.0		105.0	120.8				17.0	15.6		0.1					1.2	33.9			33.9	154.7
10) Agricultura y Ganadería	10.5	2.3	12.8								12.8							0.1					1.2	1.1			1.1	14.1
a) Administración y Regulación	8.4	1.3	9.7								9.7											0.7	0.7			0.7	10.4
b) Agua, Ganad., Bosq., etc.	2.1	1.0	3.1								3.1							0.1				0.5	0.6			0.6	3.7
11) Energía	1.0	0.1	1.1								1.1					15.6							15.6			15.6	16.7
12) Industrias Manufactureras	0.2		0.2								0.2																0.2
a) Administración	0.2		0.2								0.2																0.2
b) Industrias Manufactureras																											
13) Transporte y Comunicaciones	1.6	0.1	1.7					105.0		105.0	106.7				17.0								17.0			17.0	123.7
a) Administración y Regulación	1.6	0.1	1.7								1.7																1.7
b) Comunicaciones																											
c) Transporte								105.0		105.0	105.0				17.0								17.0			17.0	122.0
14) Otros Servicios Económicos																											
a) Administración y Regulación																											
b) Otros																											
E- GASTOS INCLASIFICABLES				16.1					101.8	117.9	117.9													82.6		82.6	200.5
15) Intereses y Amortizaciones Deuda				16.1						16.1	16.1													7.4		7.4	23.5
16) Aportes a Gral. Municipalid.									101.8	101.8	101.8																101.8
17) Otros																								75.2		75.2	75.2
TOTALES	690.3	102.5	792.8	16.1		223.2	1.8	105.0	101.8	447.9	1240.7	51.3	0.6	17.0	15.6		0.1		23.2	1.0		9.4	118.2	82.6		200 .8	1441.5

CUADRO 10 — SANTA FE — CLASIFICACION ECONOMICA - FUNCIONAL — AÑO 1958

(en millones de m$n.)

ECONOMICA / FUNCIONAL	GASTOS CORRIENTES												GASTOS DE CAPITAL:															
	GASTOS DE CONSUMO			GASTOS DE TRANSFERENCIAS									INVERSION DIRECTA															
				PAGOS FINANCIEROS									INVERSION REAL												INVERSION FINANCIERA			
													DE CARACTER ECONOMICO							DE CARACTER SOCIAL							
													TRANSPORTES															
	Remuneraciones	Compra de bienes y servicios no personales	TOTAL	Sector privado	Gobierno Nacional	Pagos de Previsión Social	Subvenciones actividades no lucrativas	Subsidio al sector privado	Aporte a Municipalidades	Otros Aportes	TOTAL	TOTAL GASTOS CORRIENTES	Vialidad	Fluvial	Transp. Urbano	Energía	Comunicaciones	Agricultura y ganadería	Industrias	Edificación	Obras Sanitarias	Otros	Inver. Caracter Adminis.	TOTAL	Sector Privado	Gobierno Nacional	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	TOTAL GENERAL DE GASTOS
A- SERVICIOS GENERALES	427.9	47.7	475.6									475.6																
1) Administración General	76.2	26.3	102.5									102.5								20.2			4.8	25.0			25.0	500.6
a) Organos del Estado	20.4	12.0	32.4									32.4								16.9			2.2	19.1			19.1	121.6
b) Administración Fiscal	36.0	3.7	39.7									39.7								16.9			0.7	17.6			17.6	50.0
c) Regulación Económica General	8.9	0.3	9.2									9.2											0.1	0.1			0.1	39.8
d) Otros	10.9	10.3	21.2									21.2											0.8	0.8			0.8	10.0
2) Justicia y Seguridad	351.7	21.4	373.1									373.1											0.6	0.6			0.6	21.8
a) Administración	43.0	2.2	45.2									45.2								3.3			2.6	5.9			5.9	379.0
b) Justicia	39.4	0.9	40.3									40.3											0.1	0.1			0.1	45.3
c) Seguridad	257.6	13.0	270.6									270.6								3.3			0.5	3.8			3.8	44.1
d) Prisiones	11.7	5.3	17.0									17.0											1.9	1.9			1.9	272.5
																							0.1	0.1			0.1	17.1
B- SERVICIOS COMUNALES	40.6	9.5	50.1									50.1	57.0	0.5							0.9		0.4	58.8			58.8	108.9
3) Carreteras y Vías de Navegación	40.6	9.5	50.1									50.1	57.0	0.5									0.4	57.9			57.9	108.0
a) Administración	14.3	0.8	15.1									15.1																15.1
b) Carreteras Caminos y Calles	26.3	8.7	35.0									35.0	57.0										0.4	57.4			57.4	92.4
c) Vías de Navegación														0.5										0.5			0.5	0.5
4) Servicios Sanitarios de Ayud.o Incendio																					0.9			0.9			0.9	0.9
a) Administración																												
b) Obras Sanitarias																					0.9			0.9			0.9	0.9
c) Otros																												
5) Otros Servicios Comunales																												
a) Otros																												
C- SERVICIOS SOCIALES	643.4	48.3	691.7			364.0	1.8				365.8	1057.5								18.0			7.9	25.9			25.9	1083.4
6) Educación y Cultura	482.6	11.9	494.5				0.6				0.6	495.1								15.0			1.2	16.2			16.2	511.3
a) Administración	83.2	4.6	87.8									87.8											0.9	0.9			0.9	88.7
b) Educación	399.4	7.3	406.7				0.6				0.6	407.3								15.0			0.3	15.3			15.3	422.6
c) Bibliotecas y Museos																												
d) Otros																												
7) Sanidad	150.3	35.0	185.3				1.2				1.2	186.5								2.0			4.2	6.2			6.2	192.7
a) Administración	37.4	5.0	42.4									42.4											1.0	1.0			1.0	43.4
b) Sanidad	112.9	30.0	142.9				1.2				1.2	144.1								2.0			3.2	5.2			5.2	149.3
8) Seguridad Social y Asistencia Social	10.5	1.4	11.9			364.0					364.0	375.9								1.0			2.5	3.5			3.5	379.4
a) Administración	10.5	1.4	11.9									11.9								1.0			2.5	3.5			3.5	15.4
b) Prestaciones de Seguridad Social						331.0					331.0	331.0																331.0
c) Inst. de Asistencia Social						33.0					33.0	33.0																33.0
9) Otros Servicios Sociales																												
a) Administración																												
b) Vivienda																												
c) Otros																												
D- SERVICIOS ECONOMICOS	21.4	3.3	24.7				0.3	184.2			184.5	209.2			9.1	20.9		0.1					1.3	31.4			22.3	240.6
10) Agricultura y Ganadería	17.3	3.1	20.4				0.3				0.3	20.7						0.1					1.3	1.4			1.4	22.1
a) Administración y Regulación	14.5	1.9	16.4									16.4											0.8	0.8			0.8	17.2
b) Agua, Canal., Bosq., etc.	2.8	1.2	4.0				0.3				0.3	4.3						0.1					0.5	0.6			0.6	4.9
11) Energía	1.3	0.1	1.4									1.4				20.9								20.9			20.9	22.3
12) Industrias Manufactureras	0.4		0.4					1.7			1.7	2.1																2.1
a) Administración	0.4		0.4									0.4																0.4
b) Industrias Manufactureras								1.7			1.7	1.7																1.7
13) Transporte y Comunicaciones	2.4	0.1	2.5					182.5			182.5	185.0			9.1									9.1				194.1
a) Administración y Regulación	2.4	0.1	2.5									2.5																2.5
b) Comunicaciones																												
c) Transporte								182.5			182.5	182.5			9.1									9.1			9.1	191.6
14) Otros Servicios Económicos																												
a) Administración y Regulación																												
b) Otros																												
E- GASTOS INCLASIFICABLES				8.4	3.6				130.1		142.1	142.1																
15) Intereses y Amortizaciones Deuda Gral.				8.4	3.6						12.0	12.0													98.5	6.5	105.0	247.1
16) Aportes a Municipalidad									130.1		130.1	130.1													14.0	6.5	20.5	32.5
17) Otros																												110.1
																									84.5		84.5	84.5
TOTALES	1133.3	108.8	1242.1	8.4	3.6	364.0	2.1	184.2	130.1		692.4	1934.5	57.0	0.5	9.1	20.9		0.1		38.2	0.9		14.4	141.1	98.5	6.5	246.1	2180.6

CUADRO II

SANTA FE — CLASIFICACION ECONOMICO - FUNCIONAL

(en millones de m$n.)

AÑO 1959

ECONOMICA / FUNCIONAL	GASTOS CORRIENTES											GASTOS DE CAPITAL														TOTAL GENERAL DE GASTOS
	GASTOS DE CONSUMO			GASTOS DE TRANSFERENCIAS							TOTAL GASTOS CORRIENTES	INVERSION DIRECTA — INVERSION REAL — DE CARACTER ECONOMICO — TRANSPORTES							DE CARACTER SOCIAL			Inver. Caracter Administ	TOTAL	INVERSION FINANCIERA		TOTAL GASTOS DE CAPITAL	
	Remuneraciones	Compra de bienes y servicios no personales	TOTAL	PAGOS FINANCIEROS: Sector Privado	PAGOS FINANCIEROS: Gobierno Nacional	Pagos de Previsión Social	Subvenciones actividades no lucrativas	Subsidio al sector privado	Aporte a Municipalidades	Otros Aportes	TOTAL		Vialidad	Fluvial	Transp. Urbano	Energía	Comunicaciones	Agricultura y ganadería	Industrias	Edificaciones	Obras Sanitarias	Otros			Sector Privado	Gobierno Nacional		
A- SERVICIOS GENERALES	721.4	88.8	810.2								810.2									45.3			14.3	59.6			59.6	869.8
1) Administración General	129.7	43.8	173.5								173.5									45.3			8.7	54.0			54.0	227.5
a) Organos del Estado	31.9	20.5	52.4								52.4									45.3			2.1	47.4			47.4	99.8
b) Administración Fiscal	72.3	16.3	88.6								88.6												6.1	6.1			6.1	94.7
c) Regulación Económica General	13.1	0.8	13.9								13.9												0.1	0.1			0.1	14.0
d) Otros	12.4	6.2	18.6								18.6												0.4	0.4			0.4	19.0
2) Justicia y Seguridad	591.7	45.0	636.7								636.7												5.6	5.6			5.6	642.3
a) Administración	75.0	0.8	75.8								75.8												0.3	0.3			0.3	76.1
b) Justicia	47.7	2.1	49.8								49.8												0.9	0.9			0.9	50.7
c) Seguridad	448.9	30.4	479.3								479.3												4.0	4.0			4.0	483.3
d) Prisiones	20.1	11.7	31.8								31.8												0.4	0.4			0.4	32.2
B- SERVICIOS COMUNALES	65.5	18.9	84.4								84.4	401.2	15.0										0.8	417.0			417.0	501.4
3) Carreteras,y Vías de Navegación	65.5	18.9	84.4								84.4	401.2	15.0										0.8	417.0			417.0	501.4
a) Administración	15.3	1.5	16.8								16.8																	16.8
b) Carreteras,Caminos y Calles	50.2	17.4	67.6								67.6	401.2											0.8	402.0			402.0	469.6
c) Vías de Navegación													15.0											15.0			15.0	15.0
4) Servicios Sanitarios de Agua e Incendio																												
a) Administración																												
b) Obras Sanitarias																												
c) Otros																												
5) Otros Servicios Comunales																												
C- SERVICIOS SOCIALES	734.8	92.0	826.8			516.7	2.2			518.9	1345.7									118.9			10.1	129.0			129.0	1474.7
6) Educación y Cultura	464.0	25.9	489.9				1.0			1.0	490.9									107.8			1.8	109.6			109.6	600.5
a) Administración	113.8	0.8	114.6								114.6												0.2	0.2			0.2	114.8
b) Educación y Cultura	350.2	25.1	375.3				1.0			1.0	376.3									107.8			1.6	109.4			109.4	485.7
c) Bibliotecas y Museos																												
d) Otros																												
7) Sanidad	255.0	62.9	317.9				1.2			1.2	319.1									11.1			7.9	19.0			19.0	338.1
a) Administración	138.6	0.7	139.3								139.3																	139.3
b) Sanidad	116.4	62.2	178.6				1.2			1.2	179.8									11.1			7.9	19.0			19.0	198.8
8) Seguridad Social y Asist.Social	15.8	3.2	19.0			516.7				516.7	535.7												0.4	0.4			0.4	536.1
a) Administración	15.8	3.2	19.0								19.0												0.4	0.4			0.4	19.4
b) Prestaciones de Seguridad Social						460.2				460.2	460.2																	460.2
c) Préstamos de Asistencia Social						56.5				56.5	56.5																	56.5
9) Otros Servicios Sociales																												
a) Administración																												
b) Vivienda																												
c) Otros																												
D- SERVICIOS ECONOMICOS	35.9	10.2	46.1					223.0		223.0	269.1				10.0	119.7		14.5					3.1	147.3			147.3	416.4
10) Agricultura y Ganadería	30.8	9.9	40.7								40.7					119.7		14.5					3.1	137.3			137.3	178.0
a) Administración y Regulación	7.4	2.0	9.4								9.4												0.4	0.4			0.4	9.8
b) Agua,Ganad.,Bosq.,etc.	21.3	7.7	29.0								29.0							14.5					2.7	17.2			17.2	46.2
11) Energía	2.1	0.2	2.3								2.3					119.7								119.7			119.7	122.0
12) Industrias Manufactureras	0.7	0.1	0.8					13.0		13.0	13.8																	13.8
a) Administración	0.7	0.1	0.8								0.8																	0.8
b) Industrias Manufactureras								13.0		13.0	13.0																	13.0
13) Transporte y Comunicaciones	4.4	0.2	4.6					210.0		210.0	214.6				10.0									10.0			10.0	224.6
a) Administración y Regulación	4.4	0.2	4.6								4.6																	4.6
b) Comunicaciones																												
c) Transporte								210.0		210.0	210.0				10.0									10.0			10.0	220.0
14) Otros Servicios Económicos																												
a) Administración y Regulación																												
b) Otros																												
E- GASTOS INCLASIFICABLES				19.0	15.0				287.4	321.4	321.4														162.8	8.0	170.8	492.2
15) Intereses y Amortizaciones Deuda				19.0	15.0					34.0	34.0														6.8	8.0	14.8	48.8
16) Aportes Grales. a Municipalidad									287.4	287.4	287.4																	287.4
17) Otros																									156.0		156.0	156.0
TOTALES	1557.6	209.9	1767.5	19.0	15.0	516.7	2.2	223.0	287.4	1063.3	2830.8	401.2	15.0	10.0	119.7		14.5		164.2			28.3	752.9	162.8	8.0	923.7	3754.5

CUADRO 12 — SANTA FE — AÑO 1960

CLASIFICACION ECONOMICA - FUNCIONAL

(en millones de m$n.)

FUNCIONAL \ ECONOMICA	GASTOS CORRIENTES												GASTOS DE CAPITAL																TOTAL GENERAL DE GASTOS
	GASTOS DE CONSUMO			GASTOS DE TRANSFERENCIAS								TOTAL GASTOS CORRIENTES	INVERSION DIRECTA												INVERSION FINANCIERA		TOTAL GASTOS DE CAPITAL	
				PAGOS FINANCIEROS									INVERSION REAL															
													DE CARACTER ECONOMICO							DE CARACTER SOCIAL								
													TRANSPORTES															
	Remuneraciones	Compra de bienes y servicios no personales	TOTAL	Sector Privado	Gobierno Nacional	Pago de Previsión Social y Asist. Social	Subvenciones Actividades no lucrativas	Subsidios al sector Privado	Aportes a Municipalidades	Otros Aportes	TOTAL		Vialidad	Fluvial	Transporte Urbano	Energía	Comunicaciones	Agrícola y ganadera	Industrias	Edific.	Obras Sanitarias	Otros	Inver. Caracter Adminis.	TOTAL	Sector Privado	Gobierno Nacional		
A- SERVICIOS GENERALES	933.5	182.0	1115.5									1115.5								50.2			31.5	81.7			81.7	1197.2
1) Administración General	325.3	79.2	404.5									404.5								50.2			16.4	66.6			66.6	471.1
a) Organos del Estado	33.1	32.2	64.3									64.3								50.2			1.8	52.0			52.0	116.3
b) Administración Fiscal	262.8	35.0	297.8									297.8											10.7	10.7			10.7	308.5
c) Regulación Económica Gral.	14.0	1.0	15.0									15.0											0.2	0.2			0.2	15.2
d) Otros	15.4	11.0	26.4									26.4											3.7	3.7			3.7	30.1
2) Justicia y Seguridad	608.2	102.8	711.0									711.0											15.1	15.1			15.1	726.1
a) Administración	73.5	1.3	74.8									74.8											0.3	0.3			0.3	75.1
b) Justicia	67.2	2.9	70.1									70.1											1.0	1.0			1.0	71.1
c) Seguridad	436.8	68.1	504.9									504.9											13.4	13.4			13.4	528.3
d) Prisiones	30.7	30.5	61.2									61.2											0.4	0.4			0.4	61.6
B- SERVICIOS COMUNALES	78.2	35.8	114.0									114.0	474.5	42.4									64.2	581.1			581.1	695.1
3) Carreteras y Vías de Navegación	78.2	35.8	114.0									114.0	474.5	42.4									64.2	581.1			581.1	695.1
a) Administración	24.9	1.9	26.8									26.8											0.3	0.3			0.3	27.1
b) Carreteras, Caminos y Calles	53.3	33.9	87.2									87.2	474.5										63.9	538.4			538.4	625.6
c) Vías de Navegación														42.4										42.4			42.4	42.4
4) Servicios Sanitarios de Acab. e Incendio																												
a) Administración																												
b) Obras Sanitarias																												
c) Otros																												
5) Otros Servicios Comunales																												
a) Otros																												
C- SERVICIOS SOCIALES	1187.2	181.5	1368.7				8.0				811.9	2180.6								141.6			31.8	173.4			173.4	2354.0
6) Educación y Cultura	894.4	46.2	940.6				7.7				7.7	948.3								98.1			7.1	105.2			105.2	1053.5
a) Administración	161.9	0.9	162.8									162.8											0.1	0.1			0.1	162.9
b) Educación y Cultura	732.5	45.3	777.8				7.7				7.7	785.5								98.1			7.0	105.1			105.1	890.6
c) Bibliotecas y Museos																												
d) Otros																												
7) Sanidad	272.7	120.6	393.3				0.1				0.1	393.4								13.5			24.2	37.7			37.7	431.1
a) Administración	41.9	1.0	42.9									42.9											0.2	0.2			0.2	43.1
b) Sanidad	230.8	119.6	350.4				0.1				0.1	350.5								13.5			24.0	37.5			37.5	388.0
8) Seguridad Social y Asist. Social	20.1	14.7	34.8			803.9					803.9	838.7											0.5	0.5			0.5	839.2
a) Administración	20.1	14.7	34.8									34.8											0.5	0.5			0.5	35.3
b) Prestaciones de Seguridad Social						681.7					681.7	681.7																681.7
c) Prest. de Asistencia Social						122.2					122.2	122.2																122.2
9) Otros Servicios Sociales							0.2				0.2	0.2								30.0				30.0			30.0	30.2
a) Administración																												
b) Vivienda																				30.0				30.0			30.0	30.0
c) Otros							0.2				0.2	0.2																0.2
D- SERVICIOS ECONOMICOS	118.0	22.0	140.0				0.4	87.1			87.5	227.5			15.0	348.0		66.0					2.2	431.2			431.2	658.7
10) Agricultura y Ganadería	112.7	21.5	134.2				0.4				0.4	134.6				348.0		66.0					2.1	416.1			416.1	550.7
a) Administr. y Regulación	87.4	1.6	89.0									89.0											0.3	0.3			0.3	89.3
b) Agua, Ganad., Bosq., etc.	22.6	19.7	42.3				0.4				0.4	42.7						66.0					1.8	67.8			67.8	110.5
11) Energía	2.7	0.2	2.9									2.9				348.0								348.0			348.0	350.9
12) Industrias Manufactureras	0.7	0.1	0.8					7.1			7.1	7.9											0.1	0.1			0.1	8.0
a) Administración	0.7	0.1	0.8									0.8											0.1	0.1			0.1	0.9
b) Ind. Manufactureras								7.1			7.1	7.1																7.1
13) Transportes y Comunicaciones	4.6	0.4	5.0					80.0			80.0	85.0			15.0									15.0			15.0	100.0
a) Administración y Regulación	4.8	0.4	5.0									5.0																5.0
b) Comunicaciones																												
c) Transportes								80.0			80.0	80.0			15.0									15.0			15.0	95.0
14) Otros Servicios Económicos																												
a) Administración y Regulación																												
b) Otros																												
E- GASTOS INCLASIFICABLES				30.1	67.9				466.4	4.0	568.4	568.4													234.6	14.6	249.2	817.6
15) Intereses y Amortizaciones Deuda Gral.				30.1	67.9						98.0	98.0													8.7	14.6	23.3	121.3
16) Aportes a Municipalidades									466.4		466.4	466.4																466.4
17) Otros										4.0	4.0	4.0													225.9		225.9	229.9
TOTALES	2316.9	421.3	2738.2	30.1	67.9	803.9	8.4	87.1	466.4	4.0	1467.8	4206.0	474.5	42.4	15.0	348.0		66.0		191.8			129.7	1267.4	234.6	14.6	1516.6	5722.6

CUADRO 13 — SANTA FE — AÑO 1955

CLASIFICACION ECONOMICO - INSTITUCIONAL

(en millones de m$n.)

ECONOMICA / INSTITUCIONAL	TOTAL GENERAL DE GASTOS	GASTOS CORRIENTES									GASTOS DE CAPITAL									
		CONSUMO			TRANSFERENCIAS					TOTAL GASTOS CORRIENTES	INVERSION DIRECTA								TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL
											INVERSION REAL							Inversión financiera	
											DE CARACTER ECONOMICO					DE CARACTER SOCIAL	TOTAL		
											TRANSPORTE			Energía	Agricultura y ganadería	Edificación			
		Remuneraciones	Compra de bienes y servicios personales	TOTAL	Pagos Financieros	Pagos de Previsión Social	Subvenciones a entidades no lucrativas	Aportes a Municipalidades	TOTAL		Vialidad	Fluvial y Navegación	Transporte Urbano						
ADMINISTRACION CENTRAL (1)	587.2	449.2	58.9	508.1	35.4	0.6	7.7		43.7	556.8	7.4	0.9			0.3	12.6	21.2	9.2	30.4
Poder Legislativo	4.8	4.6	0.2	4.8						4.8									
Gobernación	6.3	4.3	2.0	6.3						6.3									
Secretaría de Agricultura y Ganadería	5.2	4.5	0.7	5.2						5.2									
Ministerio Gobierno, Justicia y Culto	143.9	128.5	15.4	143.9						143.9									
Ministerio Hacienda y Economía	38.1	24.3	13.8	38.1						38.1									
Ministerio Educación y Cultura	191.2	173.9	5.2	181.1			7.1		7.1	191.2									
Ministerio Salud Pública y Bien. Social	89.3	70.0	19.3	89.3						89.3									
Ministerio Coordinación y Obras Públicas	12.7	11.6	1.1	12.7						12.7									
Poder Judicial	28.7	27.5	1.2	28.7						28.7									
Trabajos Públicos	21.2										7.4	0.9			0.3	12.6	21.2		21.2
Becas, Pensiones, Subsidios y Contrib.	1.2					0.6	0.6		1.2	1.2									
Deuda Pública	44.6				35.4				35.4	35.4								9.2	9.2
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	173.1	16.4	4.2	20.6		107.8			107.8	128.4								44.7	44.7
Dirección General de Vialidad	18.0	14.1	3.9	18.0						18.0									
Caja Jubilación y Pensiones	132.2	1.7	0.2	1.9		85.6			85.6	87.5								44.7	44.7
Caja Previsión Social Ag. Civiles Estado	22.9	0.6	0.1	0.7		22.2			22.2	22.9									
CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS (2)	148.2	1.3		1.3		38.3		97.9	136.2	137.5	0.7			4.6	5.4			10.7	10.7
TOTALES	903.5	466.9	63.1	530.0	35.4	146.7	7.7	97.9	287.7	817.7	8.1	0.9		4.6	5.4	0.3	12.6	31.9	53.9	85.8

(1): El crédito complementario se ha prorrateado entre los distintos entes.-

(2): Incluye la coparticipación de las Municipalidades en impuestos provinciales, el impuesto vehículos automotores, Ley 3956 y el impuesto a la energía.-

FUENTE: Cifras totales de la cuenta de inversión distribuída de acuerdo con el presupuesto originario de este año.-

CUADRO 14 — SANTA FE — AÑO 1956

CLASIFICACION ECONOMICO - INSTITUCIONAL

(en millones de m$n.)

INSTITUCIONAL / ECONOMICA	TOTAL GENERAL DE GASTOS	GASTOS CORRIENTES										GASTOS DE CAPITAL								
		CONSUMO			TRANSFERENCIAS						TOTAL GASTOS CORRIENTES	INVERSION DIRECTA							Inversión Financiera	Total de Gastos de Capital
												INVERSION REAL								
												DE CARACTER ECONOMICO					DE CARACTER SOCIAL			
												TRANSPORTE								
		Remuneraciones	Compra de bienes y servicios personales	TOTAL	Pagos Financieros	Pagos de Previsión Social	Subvenciones a entidades no lucrativas	Aportes a empresas y subsidios al sector privado	Aportes a Municipalidades	TOTAL		Vialidad	Fluvial y Navegación	Transporte Unitario	Energía	Agricultura y ganadería	Edificación	TOTAL		
ADMINISTRACION CENTRAL(1)	995.2	763.8	111.9	875.7	41.0	1.0	1.2	38.6		81.8	958.5	11.4	0.9			0.2	13.3	25.8	10.9	36.7
Poder Legislativo	4.0	3.2	0.8	4.0							4.0									
Gobernación	8.5	4.7	3.8	8.5							8.5									
Ministerio,Gobierno,Justicia y Culto	179.8	157.9	20.9	179.8							179.8									
Ministerio,Hacienda,Economía e Industria	85.9	26.4	20.9	47.3				38.6		38.6	85.9									
Ministerio Educación y Cultura	458.2	437.4	20.8	458.2							458.2									
Ministerio Salud Pública y Bien.Social	115.4	79.5	35.9	115.4							115.4									
Ministerio Obras Públicas	14.5	11.9	2.6	14.5							14.5									
Secretaría Agricultura y Ganadería	11.2	7.3	3.9	11.2							11.2									
Poder Judicial	37.8	35.5	2.3	37.8							37.8									
Deuda Pública	51.9				41.0					41.0	41.0								10.9	10.9
Trabajos Públicos	25.8											11.4	0.9			0.2	13.3	25.8		25.8
Becas,Pensiones,Subsidios,y Contribuciones	2.2					1.0	1.2			2.2	2.2									
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	239.5	20.9	6.8	27.7		151.5				151.5	179.2								60.3	60.3
Dirección General de Vialidad	23.8	17.3	6.5	23.8							23.8									
Caja de Jubilaciones y Pensiones	183.4	2.9	0.2	3.1		120.0				120.0	123.1								60.3	60.3
Caja de Previsión Social Agentes Civ.Estado	32.3	0.7	0.1	0.8		31.5				31.5	32.3									
Cuentas Extrapresupuestarias (2)	155.0	1.3		1.3		49.3			89.9	139.2	140.5	1.0		6.2	7.3			14.5		14.5
TOTALES	1388.7	786.0	118.7	904.7	41.0	201.8	1.2	38.6	89.9	372.5	1277.2	12.4	0.9	6.2	7.3	0.2	13.3	40.3	71.2	111.5

(1): El crédito complementario se ha prorrateado entre los distintos entes.-

(2): Incluye la coparticipación de las Municipalidades en impuestos provinciales, el impuesto vehículos automotores, Ley 3956 y el impuesto a la energía

FUENTE: Cifras totales de la cuenta de inversión distribuídas de acuerdo con el presupuesto originario de este año.-

CUADRO 15 — SANTA FE — AÑO 1957

CLASIFICACION ECONOMICO - INSTITUCIONAL

(en millones de m$n.)

ECONOMICA / INSTITUCIONAL	TOTAL GENERAL DE GASTOS	GASTOS CORRIENTES									TOTAL GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL										
		CONSUMO			TRANSFERENCIAS							INVERSION DIRECTA										
												INVERSION REAL										
												DE CARACTER ECONOMICO					DE CARACTER SOCIAL					
												TRANSPORTE										
		Remuneraciones	Compra de bienes y servicios personales	TOTAL	Pagos Financieros	Pagos de Previsión Social	Subvenciones a entidades no lucrativas	Aportes a empresas y subsidios al sector privado	Aportes a Municipalidades	TOTAL		Vialidad	Fluvial y Navegación	Transporte Urbano	Energía	Agricultura y ganadería	Edificación	Obras Sanitarias	De caracter administrativo	TOTAL	Inversión Financiera	TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL
ADMINISTRACION CENTRAL (1)	1017.4	666.7	93.9	760.6	16.1	25.3	1.8	105.0	0.3	148.5	909.1	34.5	0.6	17.0	15.6	0.1	23.2	1.0	8.9	100.9	7.4	108.3
Poder Legislativo	3.7	3.6	0.1	3.7							3.7											
Gobernación	7.4	5.3	2.0	7.3							7.3								0.1	0.1		0.1
Ministerio Gobierno, Justicia y Culto	202.8	174.7	25.4	200.1							200.1								2.7	2.7		2.7
Ministerio Hacienda, Economía e Ind.	46.5	30.3	14.8	45.1							45.1								1.4	1.4		1.4
Ministerio Educación y Cultura	303.4	288.8	13.6	302.4							302.4								1.0	1.0		1.0
Ministerio Salud Pública y Bien.Soc.	135.3	99.9	33.8	133.7							133.7								1.6	1.6		1.6
Ministerio Obras Públicas	14.7	13.1	1.5	14.6							14.6								0.1	0.1		0.1
Ministerio Agricultura y Ganadería	13.8	10.5	2.1	12.6							12.6								1.2	1.2		1.2
Poder Judicial	41.5	40.5	0.6	41.1							41.1								0.4	0.4		0.4
Deuda Pública	22.5				15.1					15.1	15.1										7.4	7.4
Trabajos Públicos	93.7				1.0				0.3	1.3	1.3	34.5	0.6	17.0	15.6	0.1	23.2	1.0	0.4	92.4		92.4
Becas, Pensiones, Subsidios y Contrib.	132.1					25.3	1.8	105.0		132.1	132.1											
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	304.3	22.1	8.6	30.7		197.9			101.5	197.9	228.6								0.5	0.5	75.2	75.7
Dirección General de Vialidad	27.4	18.8	8.2	27.0							27.0								0.4	0.4		0.4
Caja Jubilaciones y Pensiones	242.2	2.6	0.3	2.9		164.0				164.0	166.9								0.1	0.1	75.2	75.3
Caja Previsión Social Ag.Civ.Estado	34.7	0.7	0.1	0.8		33.9				33.9	34.7											
CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS (2)	119.8	1.5		1.5					101.5	101.5	103.0	16.8								16.8		16.8
TOTALES	1441.5	690.3	102.5	729.8	16.1	223.2	1.8	105.0	101.8	447.9	1240.7	51.3	0.6	17.0	15.6	0.1	23.2	1.0	9.4	118.2	82.6	200.8

(1): El crédito complementario se ha prorrateado entre los distintos entes.-

(2): Incluye la coparticipación de las Municipalidades en impuestos provinciales, el impuesto sobre vehículos automotores y el Fondo del Plan de Caminos.-

FUENTE: Cifras de la cuenta de Inversión.-

CUADRO 16

SANTA FE — CLASIFICACION ECONOMICO - INSTITUCIONAL (en millones de m$n.) — AÑO 1958

ECONOMICA / INSTITUCIONAL	TOTAL GENERAL DE GASTOS	GASTOS CORRIENTES										GASTOS DE CAPITAL										
		CONSUMO			TRANSFERENCIAS						TOTAL GASTOS CORRIENTES	INVERSION DIRECTA										TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL
												INVERSION REAL									Inversión Financiera	
												DE CARACTER ECONOMICO					DE CARACTER SOCIAL					
												TRANSPORTE										
		Remuneraciones	Compra de bienes y servicios personales	TOTAL	Pagos Financieros	Pagos de Previsión Social	Subvenciones a entidades no lidorativas	Aportes a empresas y subsidios al sector privado	Aportes a Municipalidades	TOTAL		Vialidad	Fluvial y Navegación	Transporte Urbano	Energía	Agricultura y ganadería	Edificación	Obras Sanitarias	De caracter administrativo	TOTAL		
ADMINISTRACION CENTRAL (1)	1467.7	984.5	100.7	1085.2	12.0	33.0	2.1	184.2	2.0	233.3	1318.5	47.4	0.5	9.1	20.9	0.1	38.2	0.9	11.6	128.7	20.5	149.2
Poder Legislativo	10.5	6.0	4.5	10.5							10.5											
Gobernación	14.3	8.1	5.6	13.7							13.7								0.6	0.6		0.6
Ministerio Gobierno,Justicia y Culto	334.4	309.9	22.2	332.1							332.1								2.3	2.3		2.3
Ministerio Hacienda,Economía e Industria	66.6	51.0	14.1	65.1							65.1								1.5	1.5		1.5
Ministerio Educación y Cultura	380.3	367.5	11.7	379.2							379.2								1.1	1.1		1.1
Ministerio Salud Pública y Bien.Social	192.9	153.0	37.7	190.7							190.7								2.2	2.2		2.2
Ministerio Obras Públicas	14.2	12.3	1.2	13.5							13.5								0.7	0.7		0.7
Ministerio Agricultura y Ganadería	21.4	17.2	2.8	20.0							20.0								1.4	1.4		1.4
Poder Judicial	60.9	59.5	0.9	60.4							60.4								0.5	0.5		0.5
Deuda Pública	31.9				11.4					11.4	11.4										20.5	20.5
Trabajos Públicos	119.0				0.6					0.6	0.6	47.4	0.5	9.1	20.9	0.1	38.2	0.9	1.3	118.4		118.4
Becas,Pensiones,Subsidios y Contribuciones	221.3					33.0	2.1	184.2	2.0	221.3	221.3											
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	459.5	33.1	8.1	41.2		331.0					372.2								2.8	2.8	84.5	87.3
Dirección General de Vialidad	37.4	29.3	7.7	37.0							37.0								0.4	0.4		0.4
Caja de Jubilaciones y Pensiones	377.6	2.7	0.3	3.0		287.7					290.7								2.4	2.4	84.5	86.9
Caja Previsión Social Ag.Civiles del Est.	44.5	1.1	0.1	1.2		43.3					44.5											
CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS (2)	253.4	115.7		115.7						128.1	243.8	9.6							9.6		9.6	
TOTALES	2180.6	1133.3	108.8	1242.1	12.0	364.0	2.1	184.2	130.1	692.4	1934.5	57.0	0.5	9.1	2.9	0.1	38.2	0.9	14.4	141.1	105.0	246.1

(1): El crédito complementado se ha prorrateado entre los distintos entes.-

(2): Incluye la coparticipación de las Municipalidades en impuestos provinciales, el impuesto sobre vehículos automotores, el Fondo del Plan de caminos y el Aporte Nacional para la equiparación del Magisterio.-

FUENTE: Cifras de la cuenta de Inversión.-

CUADRO: 17 — SANTA FE — AÑO 1959

CLASIFICACION ECONOMICO - INSTITUCIONAL

(en millones de m$n.)

ECONOMICA / INSTITUCIONAL	TOTAL GENERAL DE GASTOS	GASTOS CORRIENTES:										GASTOS DE CAPITAL:									
		CONSUMO			TRANSFERENCIAS						TOTAL GASTOS CORRIENTES	INVERSION DIRECTA									TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL
												INVERSION REAL								Inversión Financiera	
												DE CARACTER ECONOMICO						DE CARACTER SOCIAL	TOTAL		
												TRANSPORTE			Energía	Agricultura y ganadería	Edificación	De caracter administrativo			
		Remuneraciones	Compra de bienes y servicios personales	TOTAL	Pagos Financieros	Pagos de Previsión Social	Subvenciones a entidades no lucrativas	Aportes a empresas y subsidios al sector privado	Aportes a Municipalidades	TOTAL		Vialidad	Fluvial y Navegación	Transporte Urbano							
ADMINISTRACION CENTRAL (1)	2720.5	1460.6	191.5	1652.1	34.0	56.5	2.2	223.0		315.7	1967.8	387.3	15.0	10.0	119.7	14.5	164.2	27.3	738.0	14.8	752.8
Poder Legislativo	22.5	9.4	11.8	21.2							21.2							1.3	1.3		1.3
Gobernación	20.3	12.7	7.2	19.9							19.9							0.4	0.4		0.4
Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto	584.9	534.1	45.5	579.6							579.6							5.3	5.3		5.3
Ministerio Hacienda, Economía e Industria	117.9	87.4	24.0	111.4							111.4							6.5	6.5		6.5
Ministerio Educación y Cultura	448.2	420.5	25.9	446.4							446.4							1.8	1.8		1.8
Ministerio Salud Pública y Bien. Social	331.9	260.8	63.1	323.9							323.9							8.0	8.0		8.0
Ministerio de Obras Públicas	22.0	19.6	2.3	21.9							21.9							0.1	0.1		0.1
Ministerio de Agricultura y Ganadería	41.4	28.7	9.6	38.3							38.3							3.1	3.1		3.1
Poder Judicial	90.3	87.4	2.1	89.5							89.5							0.8	0.8		0.8
Trabajos Públicos	710.3											387.3	15.0	10.0	119.7	14.1	164.2		710.3		710.3
Becas, Pensiones, Subs. y Contribuciones	282.0					56.5	2.2	223.0		281.7	281.7					0.4			0.4		0.4
Deuda Pública	48.8				34.0					34.0	34.0									14.8	14.8
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	688.9	53.3	18.4	71.7		460.2			287.4	460.2	531.9							1.0	1.0	156.0	157.0
Dirección General de Vialidad	65.3	47.9	16.7	64.6							64.6							0.7	0.7		0.7
Caja Prev. Social Agentes Civ. Estado	41.7	1.9	0.5	2.4		39.2				39.2	41.6							0.1	0.1		0.1
Caja Jubilaciones y Pensiones	581.9	3.5	1.2	4.7		421.0				421.0	425.7							0.2	0.2	156.0	156.2
CUENTAS EXTRA PRESUPUESTARIAS (2)	345.0	43.7		43.7					287.4	287.4	331.1	13.9							13.9		13.9
TOTALES	3754.4	1557.6	209.9	1767.5	34.0	516.7	2.2	223.0	287.4	1063.3	2830.8	401.2	15.0	10.0	119.7	14.5	164.2	28.3	752.9	170.8	923.7

(1): El crédito complementario se ha prorrateado entre los distintos entes.-

(2): Incluye la coparticipación de las Municipalidades en impuestos provinciales, el impuesto sobre vehículos automotores, el fondo del plan de caminos y el aporte nacional para la equiparación del magisterio.-

FUENTE: Cifras del presupuesto del año.-

CUADRO 18

SANTA FE — CLASIFICACION ECONOMICO - INSTITUCIONAL — AÑO 1960

(En millones de m$n.)

ECONOMICA / INSTITUCIONAL	TOTAL GENERAL DE GASTOS	GASTOS CORRIENTES											GASTOS DE CAPITAL								
		CONSUMO			TRANSFERENCIAS								INVERSION DIRECTA								
													INVERSION REAL								
													DE CARACTER ECONOMICO					DE CARACTER SOCIAL			
													TRANSPORTE								
		Remuneraciones	Compra de bienes y servicios personales	TOTAL	Pagos Financieros	Pagos de Previsión Social	Subvenciones a Entidades no Lucrativas	Aportes a Empresas y subsidios al sector privado	Aportes a Municipalidades	Otros Aportes	TOTAL	TOTAL GASTOS CORRIENTES	Vialidad	Fluvial y Navegación	Transporte Urbano	Energía	Agricultura y ganadería	Edificación	De caracter administrativo	TOTAL	Inversión Financiera	TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL
ADMINISTRACION CENTRAL (1)	4066.6	2133.1	385.0	2518.1	98.0	123.7	8.4	87.1	0.9	4.0	322.1	2840.2	474.5	42.4	15.0	348.0	66.0	191.8	65.4	1203.1	23.3	1226.4
Poder Legislativo	25.6	10.7	14.0	24.7								24.7							0.9	0.9		0.9
Gobernación	23.9	14.0	9.5	23.5								23.5							0.4	0.4		0.4
Ministerio Gobierno, Justicia y Culto	699.5	566.1	118.6	684.7								684.7							14.8	14.8		14.8
Ministerio Hacienda Economía e Industria	344.5	281.0	49.0	330.0								330.0							14.5	14.5		14.5
Ministerio Educación y Cultura	871.2	817.9	46.2	864.1								864.1							7.1	7.1		7.1
Ministerio Salud Pública y Bien.Social	424.1	278.8	121.0	399.8								399.8							24.3	24.3		24.3
Ministerio Agricultura y Ganadería	54.5	31.3	21.1	52.4								52.4							2.1	2.1		2.1
Ministerio Obras Públicas	27.1	23.8	2.9	26.7								26.7							0.4	0.4		0.4
Poder Judicial	113.1	109.5	2.7	112.2								112.2							0.9	0.9		0.9
Trabajos Públicos	1122.7												474.5	42.4		348.0	66.0	191.8		1122.7		1122.7
Becas, Pensiones, Subsidios y Contribuciones	239.1					123.7	8.4	87.1	0.9	4.0	224.1	224.1			15.0					15.0		15.0
Deuda Pública	121.3				98.0						98.0	98.0									23.3	23.3
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	1073.0	66.3	36.3	102.6		680.2					680.2	782.8							64.3	64.3	225.9	290.2
Dirección Provincial de Vialidad	154.1	57.2	33.1	90.3								90.3							63.8	63.8		63.8
Caja Jubilaciones y Pensiones	876.7	6.8	2.6	9.4		641.0					641.0	650.4							0.4	0.4	225.9	226.3
Caja Previsión Social Agentes Civ.Estado	42.2	2.3	0.6	2.9		39.2					39.2	42.1							0.1	0.1		0.1
CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS (2)	583.0	117.5		117.5					465.5		465.5	583.0										
TOTALES	5722.6	2316.9	421.3	2738.2	98.0	803.9	8.4	87.1	466.4	4.0	1467.8	4206.0	474.5	42.4	15.0	348.0	66.0	191.8	129.7	1267.4	249.2	1516.6

(1): El crédito complementario se ha prorrateado entre los distintos entes.-

(2): Incluye la coparticipación de las Municipalidades en impuestos provinciales, el impuesto sobre vehículos automotores y el aporte de la Nación para la equiparación del magisterio.-

FUENTE: Cifras del presupuesto del año.-